



Gobierno del
Estado de Sonora

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

INFORME PRESENTADO POR EL ESTADO DE SONORA

**en atención a la solicitud AVGM/005/2015
de Alerta de Violencia de Género
contra las Mujeres en el municipio
de Cajeme del Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, junio 2016

Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora

Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella
Secretario de Gobierno

Lic. Rodolfo Montes de Oca Mena
Procurador General de Justicia

Lic. Adolfo García Morales
Secretario de Seguridad Pública

Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Erick Iván Jaimes Archundía
Secretario de la Consejería Jurídica

Dr. Gilberto Ungson Beltrán
Secretario de Salud Pública

Lic. Ernesto de Lucas Hopkins
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Jorge Durán Puente
Secretario Técnico

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Lic. Rogelio Díaz Brown Ramsburgh
Secretario de Desarrollo Social

Lic. Jorge Vidal Ahumada
Secretario de Economía

Ing. Ricardo Martínez Terrazas
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

Lic. Karina Teresita Zarate Félix
Directora General del Sistema DIF Sonora

Lic. Esther Salas Reátiga
Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer

Índice

Introducción	3
La solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	4
Respuestas a las Conclusiones del Grupo de Trabajo	
Conclusión I	9
Conclusión II	25
Conclusión III	29
Conclusión IV	37
Conclusión V	43
Conclusión VI	49
Conclusión VII	57
Conclusión VIII	63
Conclusión IX	71
Conclusión X	91
Conclusión XI	97
Conclusión XII	103
Hoja de Ruta	109
Índice de evidencias	119

Introducción

En el contexto del rezago histórico en políticas públicas de igualdad hacia las mujeres, en especial respecto a la violencia de género, el Gobierno del Estado de Sonora, encabezado por la Gobernadora Claudia A. Pavlovich Arellano, ha emprendido acciones para atender las recomendaciones derivadas de la solicitud AVGM/005/2015 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio de Cajeme, las cuales fueron emitidas por el Grupo de Trabajo conformado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Con el objetivo de transformar el entorno de violencia de género contra las mujeres, que han señalado los académicos y líderes de organizaciones sociales, el Gobierno del Estado ha impulsado una definición positiva en la formulación, promoción y ejecución de estrategias y acciones integrales para promover la igualdad, equidad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos.

Este documento muestra el compromiso de Sonora, en el concierto federal, para cumplir con el mandato de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Además da cuenta a la sociedad sonorenses y a las autoridades relacionadas con las acciones aquí contenidas, de la definición estratégica, el enfoque descriptivo y las acciones emprendidas durante nueve meses de trabajo.

La solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM).

La alerta de violencia de género contra las mujeres, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se concibe como un “conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”.

Se trata entonces de una medida única en el mundo, cuyo objetivo es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, mediante el fortalecimiento institucional y legislativo del Estado; propiciando que éste cuente con los instrumentos que contribuyan en la tarea para erradicar la violencia de género, así como la construcción de igualdades y promueva el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En otras palabras se busca eliminar la discriminación hacia las mujeres, mediante distinciones, restricciones o una aplicación desigual de la ley en la atención a una misma problemática o delito.

¿Cuál es el origen de la solicitud de la alerta de violencia de género contra las mujeres en Cajeme?

Análisis de admisibilidad.

Con fecha del 25 de mayo de 2015, los representantes legales y Presidentes de las organizaciones “Manitas por la Equidad y No Violencia A.C.”, Karell Patricia Zárate Jiménez y Ranulfo Güereña Luna de la organización “Alternativa Cultural por la Equidad de Género A.C.”, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el municipio de Cajeme, Sonora.

El 18 de junio de 2015, la Comisión Nacional remitió a la Secretaría Ejecutiva el Acuerdo de Admisibilidad de la solicitud presentada.

Se notificó al Gobierno del Estado de Sonora con fecha del 19 de junio de 2015, respecto a la admisión de la solicitud de AVGM.

El 19 de junio de 2015, La Secretaría Ejecutiva comunicó al Sistema Nacional la admisión de la solicitud de AVGM presentada por los solicitantes.

Conformación del grupo de trabajo.

El 18 de junio de 2015 la CONAVIM designó a Guadalupe Anel Liliana Ortega Moreno, Subdirectora de Atención a Víctimas, Denuncias, Seguimiento y Reparación del Daño, como su representante en el grupo de trabajo.

El 19 de junio de 2015, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a Justo Núñez Skinfill, Subordinador de Asuntos Jurídicos.

El 30 de junio de 2015 el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM) designó a Eloísa Flores García, Directora General, como su representante.

En relación con la designación de las personas académicas que participaron en el estudio y análisis de la solicitud de AVGM, el 1ro de junio de 2015, fueron publicadas las convocatorias públicas nacional y para el Estado de Sonora, con la finalidad de seleccionar a las personas expertas nacionales y locales para conformar el grupo de trabajo.

El 18 de junio de 2015, dicho Comité seleccionó por unanimidad a Mercedes Zúñiga Elizalde, representante de El Colegio de Sonora; a Gilda Salazar Antúnez, representante del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo; a Adriana Guadalupe Mejía Salcido, representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; y a Edgar Alejandro Gómez Jaimes, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.

¿Qué se refería como condiciones para la emisión de una alerta de violencia de género?

Se refería que durante los años 2014 y 2015 se registró un aumento en la incidencia de casos de feminicidio, ocupando el municipio de Ca-



jeme el primer lugar por homicidios y feminicidios en 2015. Los solicitantes establecieron que no existe información suficiente sobre el estado que guardan las investigaciones y que se presume que se encuentran impunes. Los solicitantes de la AVGM no aportaron información particular de casos. Los solicitantes anotaron que el Programa Nacional por la Seguridad en el documento Cruzada por la Seguridad que opera en Cajeme, existe aumento en la incidencia de los delitos y la violencia familiar, hostigamiento sexual y violación infantil.

¿Cuáles son las conclusiones globales del Grupo de Trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género?

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional considera que la información remitida por la pasada administración del Gobierno del Estado de Sonora, particularmente por el Instituto Sonorense de la Mujer, no respondió, ni atendió a todos y cada uno de los puntos solicitados.

A pesar de requerir una prórroga para atender la solicitud y no remitirla a tiempo ni completa, el grupo de trabajo advierte que el ISM se encuentra debilitado y debe ser fortalecido para que ejerza atribuciones suficientes para cumplir con su “rol de autoridad y eje rector en la materia”.

Adicionalmente no se remitió información solicitada al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en cuanto al registro de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, entre otros documentos.

Tampoco se recibió información de la Dirección General del Sistema DIF Sonora, respecto de las acciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; centros de atención que para niñas y adolescentes, ni de la defensoría pública.

Se refiere que no hay información sistematizada.

Tampoco se dio a conocer el presupuesto.

No existen órganos o instancias de protección de los derechos de las mujeres.

El Gobierno del estado no informó sobre el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia en contra de las Mujeres ni sobre el diagnóstico estatal ni tampoco sobre las reformas efectuadas a seis meses de la entrada en vigor de la Ley.

El Banco de datos no ha sido alimentado de manera oportuna ni adecuada.

Respuesta a las Conclusiones del Grupo de Trabajo

Conclusión I

**Inexistencia de información confiable
con bases de datos sobre violencia
contra las mujeres.**

El grupo de trabajo detectó la inexistencia de un sistema de información confiable que permita contar con las bases adecuadas para conocer, sistematizar y evaluar la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El Estado de Sonora reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación sancionable de derechos humanos y ha adoptado en consecuencia medidas apremiantes para instrumentar la operación de bases confiables de datos, antes inexistentes y permanentemente cruciales, para prevenir la violencia contra las mujeres reconociendo que ésta es una responsabilidad de Estado suscrita en diversos ámbitos y por los tres poderes.

10

Las bases de datos contenidas en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia en contra de las Mujeres, ya en operación, confieren una dimensión cualitativa expresada estadísticamente que está orientada a la coordinación y cooperación conjunta de acciones con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que atienden a mujeres víctimas de violencia y que se orienta a la definición de políticas públicas progresivas y geográficamente específicas para garantizar la vigencia plena de los derechos de las mujeres en la entidad.

Vías para solventar

- Impulsar la creación y operación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia en contra de las Mujeres.
- La base de datos debe ser única, integrada y actualizada
- Debe contener todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres.
- Son necesarias acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que atiendan a mujeres víctimas de violencia.
- Debe tener garantía de datos personas y

acceso a la información pública.

- La base de datos debe contener información sobre violencia contra las mujeres en la entidad para conocer tipos, modalidades y tendencias para poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.
- Los datos sistematizados deben alimentar al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Indicadores de cumplimiento

1. Plataforma electrónica en funcionamiento y los medios probatorios como el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del sistema de información
2. Debe contener la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, contenidos ya en plataforma)
3. Debe ser capaz de generar mapas georeferenciales
4. Debe contener el reporte sobre el estado del proceso de implementación que asegure la integración de los sistemas de información de las instituciones responsables y alimentar la base de datos de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.
5. Deben suministrarse pruebas de su difusión en el sitio de internet del ISM, de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y de la procuraduría y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal.
6. Elaboración de información estadística y mapas sobre la violencia contra las mujeres en la entidad y en el municipio de Cajeme a partir de los datos incorporados al banco estatal.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) Plataforma Electrónica	Avanzado	Documentación del software
Doc. Técnico Diseño	Concluido	Documento
Desarrollo e Implementación del Sistema	Avanzado	Informe
Generador de mapas georeferenciales	Avanzado	Mapas delincuenciales
ii) Estado del proceso de implementación e integración de los sistemas de información de instituciones responsables	Concluido	Documento técnico
Documentos de designación	Concluido	Documento probatorio
Convenios relativos	En proceso	Convenio
iii) Pruebas de difusión en Internet	Concluido	Documento probatorio
Sitio web del ISM	Concluido	Documento probatorio de la página
Sitio web Secretaría de Seguridad	Concluido	Documento probatorio de la página
Sitio Web Procuraduría de Justicia del Estado de Sonora	Concluido	Documento probatorio de la página
iv) Elaboración e Información Estadísticas y mapas de violencia contra las mujeres en Sonora y en el Municipio de Cajeme	Concluido	Documento técnico
Información Estadísticas y mapas de violencia contra las mujeres en Sonora y en el Municipio de Cajeme	Avanzado	Documento técnico

Dependencia responsable: Secretaría de Seguridad Pública

1.1 DOCUMENTO DE DISEÑO TÉCNICO

El Gobierno del estado Sonora ha integrado un sistema de información que alberga las bases de datos en materia de violencia contra las mujeres en la entidad.

Dicho sistema permite sistematizar y evaluar la situación que guarda la entidad, promoviendo que el estado despliegue políticas de prevención y atención sobre este fenómeno.

Las acciones de Gobierno se sustentaron en la metodología del marco lógico para determinar la situación actual de la información sobre casos de violencia contra las mujeres en Sonora.

Las dos líneas de acción que se establecieron como resultado de este análisis fueron la de crear, integrar y poner en operación el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), así como la creación de una plataforma electrónica que permite su operación e integración de manera segura y confiable.

El primer paso para contar con este sistema fue la creación del BAESVIM, que se convertirá en un sistema exclusivo de información en el que se registren las denuncias e investigaciones de violencia familiar.

El diseño e implementación de este banco de datos es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo con la fracción II del artículo 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Cabe mencionar que el BAESVIM se genera a través de la coordinación e intercambio de información entre la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Educación y Cultura, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Sonorense de la Mujer.

Para la conformación del BAESVIM, se elaboró un documento técnico en el cual se establecen los lineamientos para la creación de la red virtual, así como los mecanismos que permitan la protección de los datos personales de las víctimas en caso de violencia. A través de la red virtual, se asignarán usuarios y contraseñas de acceso a los enlaces institucionales de las dependencias proveedoras de la información que podrán acceder tanto al registro de casos de violencia contra mujeres, así como a reportes autogenerados.

La protección de datos personales queda garantizada de acuerdo con Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Algunos elementos destacados del documento técnico de diseño son:

1. Posee un motor analítico para la generación de estadística a través de tablas, gráficas y mapas georreferenciados.
2. Cuenta con un análisis de espacio temporal temático que hará uso de información de variables socioeconómicas de diversas fuentes, principalmente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI).
3. Permite la focalización de zonas de alto riesgo y el desarrollo de diagnósticos precisos a nivel micropolígono.
4. BAESVIM cuenta con sistemas de interconexión reforzados para la seguridad de la información personal de las víctimas.

El modelo conceptual de generación de conocimientos para la erradicación de la violencia de género en Sonora, parte del modelo concebido a nivel nacional y conocido como Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), que refuerza los mecanismos para la explotación de la información, hace un manejo de información relativa, factores de riesgo y variables socioeconómicas, facilita la detección de zonas geográficas de alto riesgo, refuerza los mecanismos para la explotación de la información.

1.1.2 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

Para el desarrollo e implementación del sistema, se establecieron los siguientes compromisos en relación con el Banco:

- La designación del enlace estatal y a su vez la designación de los enlaces institucionales.
- Acreditar un curso de capacitación para cada enlace estatal, enlaces institucionales y capturistas por personal designado por la Dirección General de Estrategias para la Atención de los Derechos Humanos.
- Homologación con la estructura de la base de datos de BANAVIM (Layout), que permita adecuar la información que se vaya integrando en el Banco Estatal al modelo nacional, y a su vez permita incluir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- Homologación de criterios y especificaciones para la interoperabilidad entre el Banco Estatal de Información y BANAVIM.

En torno al desarrollo de la plataforma electrónica, uno de los compromisos principales fue diseñar una herramienta que contara con las siguientes características:

Gestión de indicadores para el análisis de casos de violencia que permiten visualizar información estadística, de manera gráfica y a través de planos cartográficos de manera dinámica e intuitiva.

Se conforma de los siguientes componentes:

- a. Visualización y presentación de datos.
- b. Conexión a bases de datos y extracción de información de fuentes heterogéneas.
- c. Transformación de información en metadatos.
- d. Almacén de información.
- e. Motor de análisis multidimensional.

- El o la usuaria(o) pueden seleccionar el periodo de estudio y comparar el comportamiento de los indicadores con otros periodos.
- Permite realizar múltiples análisis de indicadores de violencia contra la mujer y variables socioeconómicas en conjunto, a efecto de identificar factores de riesgo o patrones que potencien determinadas

problemáticas, lo que deriva en la oportunidad de diseñar políticas públicas asertivas con perspectiva de género.

- Facilita las consultas a archivos en formato Excel para complementar análisis.
- Brinda los elementos para analizar la información de los diversos indicadores a nivel estatal, municipal hasta llegar a micropolígonos, a efecto de diferenciar con precisión las características que prevalecen en zonas focalizadas.
- La visualización y presentación de información a través de mapas interactivos, facilita el discernimiento sobre las diversas problemáticas que impactan en la generación de violencia contra las mujeres, permitiendo detectar con oportunidad áreas geográficas donde se intensifican los factores de riesgo y por ende deben concurrir los esfuerzos para erradicar la violencia.

1.2 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA

Para la implementación del BAESVIM, la Secretaría de Seguridad Pública emitió especificaciones del servicio web de registro y consulta de información con el propósito de asegurar la integración del sistema.

Se cuenta con un Protocolo que corresponde al registro y consulta de información en el BAESVIM, que permite contar con un registro y actualización de dicha información en una base de datos central. Dicho proceso se realizará a través de Internet, y tiene como ventaja que su operación puede ser soportada desde cualquier lenguaje de programación y permita servicios web.

Además se han integrado una serie de políticas generales para la implementación de este mecanismo, las cuales deben ser aplicadas por las instancias que adopten el Protocolo, y son:

- Garantizar que la información que será enviada se encuentre validada, incluyendo los campos obligatorios.

- Implementar el servicio web de consulta de resultados de la bitácora de control de registro, posibles errores y consultas de información.
- Resolución de errores en los registros y reenvío de la información.
- Desarrollar el sistema de envío de información de acuerdo con sus posibilidades.
- Ser responsables de las consultas que realice la Base de Datos.
- Cada dependencia o entidad proporcionará el segmento de la red local de donde se realizará la conexión.
- Proporcionar información de contacto con las personas encargadas de la validación y envío de la información, soporte y mantenimiento de la aplicación que consume el servicio web, a la Coordinación Estatal de Tecnología y Estudios.
- Reportar a la Coordinación Estatal de Tecnología y Estudios en caso de alguna posible interrupción en el envío de su información.

Asimismo, el protocolo define las políticas del servicio web que deben ser incluidas en el sistema, que se contemplan en tres aspectos nodales: comunicación, método de registro y consulta, y cliente consumidor.

En cuanto a la comunicación, se establece que el o la enlace de la instancia que enviará la información mediante el Protocolo, utiliza el modelo de Red Privada Virtual, ya que permite extender la red local de cada parte hacia una red pública. También se requieren usuarios autorizados bajo el esquema de políticas de seguridad restrictivas, para terminales de consulta.

El esquema de registro tiene como objetivo recopilar información de cada una de las dependencias, en una base de datos central, siguiendo el Protocolo técnico de registro; asimismo, cada instancia deberá enviar su información diariamente, entre las 00:00 y las 05:00 horas, lo que garantiza que el sistema se encuentre alimentado y actualizado de forma permanente.

El método de consulta tiene como objetivo, a partir de la información enviada por cada dependencia, posibilitar el análisis de los casos, por lo que los parámetros del servicio web para registro y consulta constituyen un catálogo amplio, debido a lo cual el personal de las áreas de desarrollo de sistemas de las distintas dependencias gubernamentales deben establecer mecanismos de envío de información segura y, dependiendo del perfil del usuario(a), se restringen o no ciertos datos sensibles al arrojar los resultados de determinada consulta.

Como consecuencia de que el sistema maneja una amplia gama de información personal de carácter sensible, el o la usuaria(o) que podrá realizar el registro y las consultas debe ser personal de cada dependencia, previa autorización para el acceso al servicio; cada usuario(a) es responsable del uso de la información.

1.2.2 CONVENIOS RELATIVOS

El Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Erradicación de la Violencia a las Mujeres en el Estado de Sonora, suscrito por a Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM), la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesson), la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), la Secretaría de Salud Pública (SSP), el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora y DIF Hermosillo), el Poder Judicial del Estado de Sonora (PJES), garantiza la integración adecuada del sistema.

Dicho Convenio se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED), en la “Transversal II”, Reto 3, encabezado como “Fomentar la profesionalización de las instituciones de seguridad pública responsables de prevenir y proteger los derechos humanos de toda la población, independientemente de su situación jurídica”, en la Estrategia 3.2, institucionalizar mecanismo de legislación alternativa de conflictos o controversias garantes de la paz, el buen vivir y la convivencia solidaria, así como fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres

víctimas y las instancias de orientación para el seguimiento y control de las medidas puestas a las personas agresoras. Asimismo, se basa en el Reto 4, que señala la incorporación de la perspectiva e igualdad de género en la gestión gubernamental, entre cuyas estrategias destacan la 4.1.4., que es la de impulsar estudios e investigaciones en materia de género, y la 4.4.11., que es la de institucionalizar las medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En el Reto 5, se contempla implementar la coordinación de acciones de actualización normativa y procuración de justicia para garantizar la seguridad e integración de las mujeres, en la línea de acción de la Estrategia 5.1, línea de acción 5.1.3, se establece aplicar el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en la línea de acción 5.1.4 se garantiza el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En la Estrategia 5.2, línea de acción 5.2.1, se indica apoyar a las unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en la procuración de justicia; y en la línea de acción 5.2.5 se establece difundir los derechos de las mujeres en las diversas regiones y comunidades del estado.

Otro sustento que da soporte al presente convenio dentro de la articulación de acciones para combatir el maltrato hacia las mujeres, se encuentra en el artículo 3 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, donde se definen los principios rectores para garantizar a las mujeres la protección de sus derechos humanos:

- I.- La igualdad jurídica de género;
- II.- El respeto a los derechos y la dignidad humana de las mujeres;
- III.- La no discriminación; y
- IV.- La libertad de las mujeres.

Igualmente, el artículo 19 de esta Ley mandata la creación de un banco de datos sistematizado:

Los gobiernos estatal y municipales, coordinarán acciones con el objeto de implementar y operar, un sistema exclusivo de información en el que se registren las denuncias e investiga-

ciones de violencia familiar que brinde a las autoridades preventivas e investigadoras correspondientes, las herramientas necesarias para detectar, en forma inmediata, la reincidencia de todo agresor, así como sus antecedentes, en caso de tenerlos, y la peligrosidad de sus actos, a efecto de determinar, en forma eficaz, las órdenes de protección correspondientes para salvaguardar la integridad de la víctima.

El artículo 20 señala qué dependencias o entidades conformarán el Sistema Estatal, el cual, según el artículo 22, coordinará la Secretaría de Gobierno, siguiendo los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el respectivo Programa Nacional, con el fin de ejecutar acciones de su competencia con perspectiva de género.

Mencionado Convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación del Sistema Estatal, con la transversalidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Específicamente, las partes involucradas tienen el compromiso de coordinar acciones para consolidar el sistema exclusivo de información en el que se registren las denuncias e investigaciones de violencia familiar que brinde a las autoridades preventivas e investigadoras correspondientes, las herramientas necesarias para detectar, de forma inmediata, la reincidencia de todo agresor, así como sus antecedentes, en caso de tenerlos, y la peligrosidad de sus actos, a efecto de determinar, en forma eficaz, las órdenes de protección correspondientes para salvaguardar la integridad de la víctima.

El Banco Estatal de Datos se constituye por lo siguiente:

1. Las investigaciones realizadas por los sectores públicos, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres.
2. Las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Esta-

do los derechos humanos de las mujeres.

3. Un vínculo con el Sistema de Monitoreo del Comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, así como con el registro que se implemente respecto de las órdenes de protección y las personas involucradas.

El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres detallará la información relacionada con las mujeres víctimas, a saber:

- Dependencia que registra: el nombre y fecha de registro, así como las autoridades que proceden a dar de alta los datos.
- Fecha y hora exacta de los hechos.
- Lugar de los hechos de violencia de género, especificando calle, número interior y/o exterior y ciudad en caso de zonas urbanas, datos de ubicación geográfica y carreteros, con indicación de kilómetro, lugar, localidad o comunidad y municipio, para el caso de zonas rurales.

De la mujer víctima de la violencia:

- Nombre, edad, lugar de nacimiento, domicilio, si pertenece a algún grupo étnico, precisar si domina el español o sólo el de su grupo étnico.
- Estado civil y número de hijos(as), en su caso, considerando el nombre del cónyuge, concubino o pareja sentimental.
- Su escolaridad.
- Datos relativos a su nacionalidad, precisando el estatus migratorio.

Datos secundarios de la víctima:

- Si posee un empleo y en su caso dónde trabaja, el domicilio de su lugar de trabajo, si se dedica al hogar, si estudia o es persona jubilada o pensionada; su escolaridad; si vive con familiares.

Tipos de violencia:

- Violencia psicológica, física, patrimonial, de carácter económico, sexual o dado el caso más de una de ellas.

Modalidad de la violencia:

- Familiar, laboral, docente, en la comunidad, institucional o cometida por servidores públicos, así como violencia feminicida.
- Si existen indicios de que se actualice algún tipo delictivo de trata de personas o delincuencia organizada.

Agente de la lesión:

- Armas de fuego, punzocortantes, si se infligieron lesiones, cortaduras o quemaduras, debiendo precisarse en qué partes del cuerpo.

Datos del agresor:

- Nombre y alias; domicilio, que comprenda colonia, calle, número y ciudad; sexo; edad; ocupación; escolaridad; nacionalidad.

Factores de riesgo:

- Si la víctima identifica al agresor; si durante la agresión estaba bajo la influencia de drogas, especificando el tipo; si es posible señalar si el consumo es habitual o esporádico.

Orden de protección:

- Autoridad que la emite y número de expediente, así como el nombre de la o el servidor(a) público(a) que la autorice, domicilio, teléfono y correo electrónico oficiales. Si es emitida por el Ministerio Público, se precisa el número de expediente o de carpeta de investigación. Si es de emergencia o preventiva, con fecha y hora de emisión; su temporalidad y el domicilio de la autoridad emisora.

En casos de órdenes emitidas por el Poder Judicial, deberá precisarse la autoridad que la emite y la competencia (civil o penal); el número de expediente y domicilio de la autoridad emisora.

En el caso de las órdenes de protección de emergencia, se debe describir en qué consiste:

- a) Separación o retiro inmediato del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima.
- b) Separación o retiro de la víctima y sus descendientes del domicilio conyugal o donde habiten.
- c) Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse a una distancia menor a la que determine el Ministerio Público o, en su caso, la autoridad jurisdiccional competente, del domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima.
- d) Reingreso de la víctima al domicilio, una vez se salvaguarde su seguridad.
- e) Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.
- f) Aquellas establecidas en otras disposiciones legales.

En el caso de las Órdenes de Prevención Preventivas, describen los tipos de órdenes siguientes:

- a) Retención y guarda de armas de fuego, punzocortantes propiedad del agresor o de alguna institución privada de seguridad.
- b) Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, así como el uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima.
- c) Acceso al domicilio en común de autoridades policiacas o de personas que auxilian a la víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijos(as).
- d) Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos.
- e) Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se

localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio.

- f) Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas.
- g) Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

La Secretaría de Gobierno publicará semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Este Convenio establecido y firmado por las dependencias y entidades de Gobierno tiene una duración indefinida.

1.2.3 CURSOS

De acuerdo con el artículo 29, fracción I, del reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, se debe contar con capacitación en perspectiva de género y violencia en contra de las mujeres, así como en la operación y aplicación del Modelo correspondiente, por lo que para garantizar la integración y operación permanente del BAESVIM se han capacitado a las y los enlaces de diversas instituciones y entidades en la materia.

El 27 de abril del 2016, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, a las 18:00 hrs. personal de la Secretaría de Gobernación capacitó en el manejo del BANAVIM a funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública.

Asistieron por parte de la Secretaría de Gobernación la Lic. Selene Garibay, Lic. Edith Ramírez y el Lic. Víctor Manuel Hernández; por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, el Ing. Gilberto Gradias, Lic. Jorge Corpus, Ing. Agustín Pacheco y Lic. Bárbara Martínez.

Se llegó a los siguientes acuerdos:

- La Secretaría de Seguridad Pública brindará apoyo y asesoría al Supremo Tribunal de Justicia creando una interfaz a fin

de capturar los campos obligatorios que establece el BANAVIM.

Para capacitar al personal en la conformación, manejo de base de datos y apego a las normas de calidad, normalización y estandarización de la información, para la incorporación de la perspectiva de género, el INEGI impartió un curso sobre la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos (NTDG) a las(os) enlaces institucionales y al enlace estatal ante BANAVIM, del 26 al 28 de abril del 2016, de 9:00 a 14:00 hrs., en el Centro de Información INEGI, con 25 asistentes, y cuyas documentales se adjuntan con el programa y fichas de identificación de las y los enlaces estatales

INSTITUCIÓN	ÁREA/UNIDAD
Secretaría de Seguridad Pública	Instituto de Tratamiento y Aplicación de Medidas para Adolescentes (ITAMA)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora)	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
DIF Hermosillo	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Área de Informática
Secretaría de Educación y Cultura	Dirección de Salud y Seguridad Escolar Unidad de Igualdad de Género
Instituto Sonorense de la Mujer	Comunicación
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora	Dirección General de Sistemas de información y Política Criminal

Asimismo, se brindaron 15 horas de capacitación en la operación del BANAVIM a las y los servidores(as) públicos(as) de la Secretaría de Seguridad Pública encargados de capturar la información de violencia en contra de la mujer: derechos humanos y género; marco jurídico internacional y nacional en relación con los derechos humanos de las mujeres; violencia social; violencia contra las mujeres, en tipos y modali-

dades; mujeres desaparecidas; mujeres en prisión por el delito de aborto; trata de personas; violencia de género, violencia feminicida, acoso, hostigamiento sexual a mujeres.

1.3 PRUEBAS DE DIFUSIÓN EN INTERNET: SITIOS WEB DEL ISM, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

Mediante un anuncio o banner, se ha ligado la página electrónica del ISM con los principales portales del Gobierno del Estado, como en el sitio de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

En resumen, 36 dependencias y entidades incluyen en sus sitios web el banner o anuncio correspondiente, a saber:

18

- Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora
- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora
- Comisión de Energía del Estado de Sonora
- Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora
- Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública
- Fondo Estatal para la Modernización del Transporte
- Fondo Nuevo Sonora
- Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora
- Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora
- Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
- Instituto Sonorense de Educación para los Adultos
- Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa
- Junta de Caminos del Estado de Sonora
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y FOPROJES
- Radio Sonora
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos y Pesca
- Salud Pública y Servicios de Salud del Estado de Sonora
- Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Secretaría de la Contraloría General
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría del Trabajo
- Servicio de Administración y enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado
- Televisora de Hermosillo S. A. de C. V.
- Universidad de la Sierra
- Universidad Tecnológica de Hermosillo

- Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
- Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
- Universidad Tecnológica de Guaymas

1.4 ELABORACIÓN E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y MAPAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SONORA Y EN EL MUNICIPIO DE CAJEME

Se cuenta con la información estadística y mapas de violencia contra las mujeres en Sonora y en el municipio de Cajeme, del año 2014 hasta el mes de mayo de 2016. Los indicadores principales son violencia intrafamiliar, incumplimiento de obligaciones familiares, violación y feminicidio.

La información estadística georeferenciada muestran que en el año 2014 en el Municipio de Cajeme, se suscitaron 3 feminicidios; en Hermosillo, 4; en San Luis Río Colorado, 2; en Caborca, 2; en tanto que en Sahuaripa, Navojoa, Magdalena, Huatabampo, Empalme y Cananea se registraron uno por cada municipio.

Mientras que en 2015, en Cajeme ocurrieron 4 feminicidios; en Hermosillo, 6; en Nogales, 2; en Navojoa, 2; en los municipios de San Miguel de Horcasitas, San Luis Río Colorado, Guaymas, Empalme, Caborca y Bácum, se registró un feminicidio en cada uno.

De enero a mayo de 2016, en el estado se han presentado 5 feminicidios: uno en febrero, uno en marzo, y tres en el mes de abril.

En cuanto a violencia familiar durante el año 2014 en el municipio de Cajeme se registraron, 349 casos; en Hermosillo, 1133; en Caborca, 152; en Nogales, 137; en San Luis Río Colorado, 115; en Navojoa, 110; en Agua Prieta, 51; en Guaymas, 39; en Cananea, 23 y en Huatabampo, 15.

En el 2015 se presentaron en Cajeme 362 casos; en Hermosillo, 1046; en San Luis Río Colorado, 274; en Nogales, 171; en Navojoa, 109; en Caborca, 80; en Guaymas y Agua Prieta, 50 respectivamente; en Cananea, 29, y en Benito Juárez, 28.

Se anexa en documentales el mapa con el detalle de Cajeme y Hermosillo, donde se aprecian las colonias, en el 2015 y 2016, con mayor incidencia de violencia intrafamiliar, de delitos cometidos en contra de las mujeres y feminicidios (solo en Cajeme durante 2015).

1.5 OTRAS ACCIONES TRANSVERSALES

La Secretaría de Seguridad Pública ha instrumentado programas enfocados a la prevención de la violencia, desarrollo personal y al empoderamiento en actividades productivas de las mujeres sonorenses.

Estas acciones son desarrolladas a través de dos grandes programas, que son el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia denominado “Escudo Ciudadano” y acciones derivadas del financiamiento recibido por el Programa Nacional de Prevención de la Violencia y Delincuencia, por sus siglas PRONAPRED.

Escudo Ciudadano

Dicho programa tiene por objetivo de garantizar una vida libre de violencia, privilegiando la cohesión comunitaria, mediante una estrategia integral de carácter preventivo de seguridad ciudadana desde lo local, en coordinación con los tres órdenes de Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.

El Programa está diseñado para atender los diferentes entornos de desarrollo de las(os) ciudadanas(as), como son la familia, la escuela y su vecindario, con las siguientes líneas de acción:

- Prevención de embarazo en adolescentes
- Prevención de violencia en el noviazgo
- Parentalidad positiva
- Prevención de violencia intrafamiliar
- Prevención de la violencia contra la mujer en todas sus modalidades
- Prevención del uso y consumo de drogas

Para instrumentarlo, la Secretaría de Seguridad Pública realizó un diagnóstico para determinar los municipios y las colonias con mayor índice de violencia y delincuencia.

Escudo Ciudadano prioriza acciones de prevención en 10 municipios del estado, en los cuales su población tiene mayor riesgo de incurrir en conductas antisociales y delictivas.

En apoyo a estas acciones se instaló un Consejo Directivo de Transversalidad, mediante el cual se complementarán los programas de la Secretaría de Seguridad Pública con los de las dependencias estatales que lo conforman, con el fin de disminuir los factores de riesgo para la sociedad en general y, en casos específicos, la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades.

Estas acciones transversales serán medibles a través de la integración del Observatorio Ciudadano de Seguridad Pública, que será conformado en su totalidad por investigadores y académicos que se darán a la tarea de evaluar las acciones acordadas por el Consejo Directivo de Transversalidad; para ello se apoyarán en una herramienta electrónica denominada “Sistema de Gestión y Compromisos Interinstitucionales”, la cual se encuentra en proceso de desarrollo.

Acciones Pronapred

Con recursos del PRONAPRED, en los municipios de Cajeme, Hermosillo y Guaymas, se desarrollarán diversas acciones con perspectiva de género, tales como:

- 1.- Actividades formativas sobre maternidad y parentalidad positiva.

Objetivo: enseñar a padres y madres de familia, mediante talleres educativos y actividades recreativas, un nuevo modelo de crianza.
- 2.- Atención psicosocial a niñas y niños víctimas de maltrato y abuso infantil.
Objetivo: detectar víctimas de abuso para mejorar su desarrollo emocional utilizando el modelo Creciendo Sano.
- 3.- Taller sobre atención psicosocial a niñas y niños víctimas de maltrato y abuso infantil.

Objetivo: formar a los futuros trabajadores y trabajadoras sociales para que instruyan a las niñas y a los niños sobre cómo prevenir

el abuso sexual. Se desarrollará el programa “Alto, detente, es mi cuerpo”, se contará con la participación de padres y madres de familia, personal docente, sociedad y organizaciones civiles.

- 4.- Actividades formativas y campaña de comunicación sobre educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo en las adolescentes, así como enfermedades de transmisión sexual.

Objetivo: a través del taller “Amar sin Controlar”, se busca disminuir los embarazos en las adolescentes, por medio de la concientización sobre los riesgos del embarazo a edad temprana de las y los jóvenes sonorenses de 12 a 17 años, así como de madres y padres de familia, personal docente y personal de orientación.

- 5.- Actividades formativas y Campaña de comunicación sobre la prevención de la violencia en el noviazgo. Relacionada con el taller número 4.
- 6.- Actividad formativa para la equidad de género.

Objetivo: dentro del programa “Seguridad para Mujeres”, se impartirá un taller sobre equidad de género en donde se busca brindar estrategias basadas sobre los principios básicos de la defensa personal que permitirán a las mujeres sonorenses proveer, evaluar y actuar en situaciones de amenazas, conflicto o agresión.

- 7.- Capacitación en oficios y temas socio-productivos (tradicionales y no tradicionales) para mujeres internas.
Objetivo: se desarrollarán dos proyectos productivos referentes a costura y panadería, incluida una capacitación sobre desarrollo humano con el fin de comercializar los productos una vez iniciados los proyectos.
- 8.- Capacitación para mujeres en conformación de emprendimientos socio-productivos (PYMES).



Objetivo: impartir la capacitación en oficios y temas socio-productivos para las mujeres con el fin de que adquieran habilidades y conocimientos que les permitan emprender un negocio que mejore sus ingresos económicos.

9.- Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Objetivo: a través del programa “Mujeres Productivas por la Paz” se integrarán cooperativas que estén integradas por mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que les permita mejorar su situación actual (Microempresas).

10.- Equipamiento y rehabilitación de albergue en Hermosillo

Objetivo: equipar el albergue “Hacienda la Esperanza”, para mujeres hijos e hijas víctimas de violencia, con la finalidad de cumplir con el protocolo de auxilio y ayuda a mujeres víctimas de violencia.

11.- Acondicionar con equipamiento y rehabilitación un albergue para la ciudad de Guaymas.

Objetivo: equipamiento de un refugio para mujeres víctima de violencia y sus hijos e hijas.

12.- Atención médica, jurídica y psicológica a mujeres víctimas de la violencia.

Objetivo: proporcionar a mujeres víctimas de violencia atenciones médicas, jurídicas y psicológicas. Éstas se proporcionarán a aquellas que se encuentren en refugios construidos para su protección.

Para estas acciones programadas en coordinación con las autoridades municipales de los tres municipios beneficiados con los recursos de PRONAPRED, se tiene asignado un monto inicial de 11.8 millones de pesos, que serán distribuidos a través de ministraciones calendarizadas por la Secretaría de Seguridad Pública y el resultado de los programas será evaluado de manera conjunta con los municipios a través de reuniones periódicas de trabajo.

En el caso particular del empoderamiento económico de las mujeres madres jefas de familia para combatir la violencia económica, se está desarrollando un modelo de empoderamiento en coordinación con la Escuela de Economía de la Universidad de Sonora, la Secretaría del Trabajo y la Unidad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública.

El objetivo es fortalecer las habilidades productivas en las mujeres que cumplen sentencias en Centros de Readaptación Social. Este modelo incluye la capacitación y comercialización de los productos económicos asegurando ingresos económicos a las mujeres y sus familias.

DÍA INTERNACIONAL CENTRO DE R



de Seguridad Pública

ACIONAL DE LA M EINSERCIÓN SOCIAL



Conclusión II

El Estado no informó con claridad sobre la existencia del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres ni se envió documento para análisis.

En todos los tipos y modalidades de violencia previstos en las leyes de la materia.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El Estado de Sonora reconoce un grave estancamiento en las políticas y acciones institucionales debido a la escasa previsión y vigencia de un programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, lo que ha ocasionado fallas de tipo estructural y político para implementar acciones que aseguren el avance en la garantía de los derechos contemplados en la Convención de Belém do Pará. Para solventar esta carencia, el Gobierno Estatal ha fortalecido una estructura que le permite el cumplimiento de sus obligaciones a través del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el que se definen metas y estrategias de acción que hacen vigentes los derechos contenidos en la Convención. El Programa considera la posibilidad que tienen las instancias de gobierno para ges-

tionar las cuestiones públicas vinculadas con la previsión de la violencia contra las mujeres y da un amplio margen de participación política y de diálogo a organizaciones académicas, de expertas y de la sociedad civil en la interlocución institucional.

Vías para solventar:

Elaborar, publicar, y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Indicadores de cumplimiento:

1. Elaboración y publicación en el Boletín Oficial del Estado del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
2. Difundir dicho programa en el sitio de internet del ISM y en otros sitios electrónicos del Gobierno Estatal así como en los medios necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		
Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) Elaboración y publicación en periódico oficial del estado de Sonora el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres(PA-SEVG)	Concluido	Boletín Oficial
ii) Difundir dicho programa en el sitio de Internet del ISM y otros sitios electrónicos del Gobierno del Estado	Concluido	http://www.ism.gob.mx/2016/index.html

Dependencia responsable: Instituto Sonorense de la Mujer en coordinación con la Secretaría de la Consejería Jurídica

En Sonora, los lineamientos fundamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres están delineados en el Programa Estatal en la materia y sus objetivos están en concordancia con los del Programa Nacional. Su elaboración, publicación y difusión han sido y son objeto de tareas permanentes del Instituto Sonorense de la Mujer.

El Ejecutivo Estatal establece en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres las estrategias y líneas de acción que se instrumentan para garantizar a las sonorenses el derecho efectivo y el acceso a una vida libre de violencia.

1. El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
 - a. La alineación de Sonora en el objetivo nacional.



Los lineamientos y objetivos del Programa Estatal están alineados al Programa Nacional y consideran la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que permite la colaboración estrecha entre dependencias estatales y autoridades municipales.

b. Elaboración del Programa Estatal.

La elaboración del Programa tuvo como respaldo el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y se tomó en cuenta particularmente el diagnóstico de la Situación de la Violencia en las Mujeres en Sonora en 2011 como parte de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH, elaborada por el INEGI y el INMUJERES.

Originalmente el Programa previó atención *in situ* de situaciones de violencia que enfrentan las mujeres así como talleres y pláticas con enfoque de género y sobre prevención de violencia familiar.

c. Publicación del Programa Estatal.
El Programa Estatal para Prevenir, Atender, San-

cionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se publicó en el Boletín Oficial el 24 de agosto del 2015, en el Tomo CXCVI número 16, sección II, del Boletín Oficial editado por la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora.

d. Difusión del Programa Estatal.

El Programa Estatal se encuentra en las páginas web del Instituto Sonorense de la Mujer, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de la Contraloría General del Estado, Secretaría de Gobierno, DIF Sonora, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Economía y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Cada uno de los 72 presidentes municipales fue informado vía correo electrónico y, de manera presencial, en la XV Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el 7 de abril de 2016. En esa ocasión les fue entregado un disco compacto con el Programa Estatal. Con esta entrega, el Instituto Sonorense de la Mujer amplía el horizonte de acciones que de-

ben implementar las instituciones en el ámbito municipal y estatal.

2. Publicación en el Boletín Oficial del Estado del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se publicó el 24 de agosto del año 2015 en el Tomo CXCVI número 16, sección II, del Boletín Oficial editado por la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora, así como los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Sonora.

3. Difusión del Programa en el Sitio de internet del ISM.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres está publicado en la página del Instituto Sonorense de la Mujer en la dirección electrónica, ism.gob.mx/2016/index.html, y en los sitios web de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado y Secretaría de Salud Pública, las cuales cuentan con enlaces directos que remiten a la página del ISM en la que está alojado el Programa, disponible para que las y los usuarios puedan descargarlo en línea en formato pdf.

4. Difusión por otros medios para que se conozca en todos los sectores de la población.

Se realizaron tareas de difusión a través de cuentas electrónicas institucionales y en redes sociales. En el período de marzo a junio del 2016, se realizaron 20 publicaciones en tuiter y 20 en facebook.

Conclusión III

El Estado no cuenta con los reglamentos de las leyes para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, así como de Prevención y Combate de la Trata de Personas.

El Estado no cuenta con los reglamentos de las leyes para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, así como de Prevención y Combate de la Trata de Personas. Dichos instrumentos son necesarios para establecer los lineamientos y mecanismos institucionales dirigidos a promover y garantizar la igualdad sustantiva, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como implementar los diversos mecanismos para eliminar la violencia contra las mujeres. Asimismo, se detectaron diversas contradicciones entre el Código Penal, Código de Familia, la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

30

A fin de consolidar la incorporación de un marco reglamentario específico para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la prevención, combate y eliminación de actos de discriminación y para la prevención y combate de la trata de personas, se han incorporado disposiciones al marco legal estatal, que previenen y sancionan la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial o económica.

Este panorama genera también obligaciones tutelares concretas para las autoridades en el Estado de protección a las mujeres contra toda forma de violencia por razones de género. El marco reglamentario consideró un amplio diálogo en el Congreso local para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y la emancipación por matrimonio, entre otras medidas.

Vías para solventar:

Impulsar la aprobación de los reglamentos señalados y realizar las modificaciones a la legislación penal, familiar y administrativa para armonizarlos según los parámetros normativos previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Indicadores de cumplimiento

1. Publicación en el Boletín Oficial de los reglamentos de las leyes para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación así como de Prevención y Combate de la Trata de Personas
2. La difusión de los reglamentos en el sitio de Internet del ISM y otros sitios electrónicos del Gobierno Estatal y otros medios pertinentes
3. La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años
4. Eliminar la “emancipación por matrimonio” y las dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción
5. Eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio encausado
6. Presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código Penal para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
7. Derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima y aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) Publicación, en el periódico Oficial del estado de Sonora de los reglamentos de las leyes para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación, así como de Prevención y Combate de la Trata de Personas.	Concluida	Boletín Oficial http://www.ism.gob.mx/2016/index.html
ii) La difusión de estos ordenamientos en el sitio de internet del ISM y en otros sitios electrónicos del Gobierno del Estado y cualquier otro medio que sea necesario para que se conozca en todos los sectores de la población	Concluida	Esta página se encuentra ligada a la Procuraduría de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Salud. Se encuentra publicado en diversos medios electrónicos de Internet como Facebook, Twitter.
iii) La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia, en concordancia con el contenido de la Ley General de acceso, para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la "Emancipación por matrimonio" y las dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causas de fallecimiento en las actas de defunción y eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio encausado.	En proceso	Oficios de trámite ante el Congreso del Estado
iv) La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al código penal para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso, para armonizar la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución Federal, derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima, y aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales.	En proceso	Oficio presentado ante el Congreso del Estado

Dependencia responsable: Secretaría de la Consejería Jurídica en coordinación con el Instituto Sonorense de la Mujer

AVANCES REPORTADOS

3.1. PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, DE LOS REGLAMENTOS DE LAS LEYES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN; Y LA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS

El estado de Sonora cuenta con una Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo reglamento fue publicado el 10 de septiembre del 2015 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, sección II, número 25, el cual tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley y establecer las bases de coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo y el Judicial, así como con los municipios.

La planeación, el diseño, la ejecución y evaluación de las políticas públicas en la materia corresponde, en el ámbito de sus competencias, al Poder Ejecutivo Estatal y al Municipal.

Sonora cuenta desde el año 2014 con una Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, la cual permitió la conformación, con fundamento en su artículo 20, de un Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación, integrado por 11 consejeros, incluyendo por lo menos uno de extracción indígena.

Mencionado Consejo aprobó el 13 de mayo del 2016 el proyecto de Reglamento de Ley, el cual se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 23 de mayo del 2016, Tomo CXCVII; sección I; núm. 41, desarrolla los preceptos que establecen las normas y procedimientos que deberán aplicarse en la atención y eliminación de la discriminación.

Para la integración del Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora (CEDH), emitió una convocatoria el 10 de marzo del 2016 y cuyos resultados fueron difundidos el 31 de marzo.

Los 11 ciudadanos elegidos, fueron:

- C. Francia Marina Hernández
- Dra. Rosario Román Pérez
- Lic. José René Córdova Rascón
- Lic. Martha Lucía Serna Salazar
- Lic. María Alejandra Limón Martínez
- C. Juana Elba Cejudo Félix
- C. Martha Aguayo de Uruchurtu
- C. Luz Carrillo Kimball
- Mtro. Jesús Manuel Acuña Méndez
- C. Gilberto Espinoza García
- C. Pedro Roberto Gómez López (representante de los pueblos indígenas)

El Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación, en su tercera sesión extraordinaria llevada a cabo el 13 de mayo del 2016, informó por medio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Secretario de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, que se aprobó el Reglamento para la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora.

La Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora tiene su correspondiente Reglamento, publicado en el Boletín Oficial el 23 de mayo del 2016, Tomo CXCVII; sección III; núm. 41, cuyo objetivo es establecer las bases necesarias para el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora, así como lo referente a la coordinación de las instituciones que integran a dicha Comisión, con el fin de realizar las acciones tendentes a prevenir el delito de trata de personas, brindar protección a quienes hayan sido víctimas de este delito y sancionar a los o las responsables.

3.2 DIFUSIÓN DE LOS REGLAMENTOS EN EL SITIO WEB DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Las leyes y reglamentos descritos se encuentran disponibles en varios medios electrónicos, destacando el sitio web del Instituto Sonorense de la Mujer (ISM), en la dirección institucional correspondiente: <http://www.ism.gob.mx/2016/junio/index.html>,
Mediante un anuncio o banner, se ha ligado la

página electrónica del ISM con los principales portales del Gobierno del Estado, como en el sitio de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

En resumen, 36 dependencias y entidades incluyen en sus sitios web el banner o anuncio correspondiente, a saber:

- Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora
- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora
- Comisión de Energía del Estado de Sonora
- Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora
- Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública
- Fondo Estatal para la Modernización del Transporte
- Fondo Nuevo Sonora
- Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora
- Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora
- Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
- Instituto Sonorense de Educación para los Adultos
- Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa
- Junta de Caminos del Estado de Sonora

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y FOPROJES
- Radio Sonora
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos y Pesca
- Salud Pública y Servicios de Salud del Estado de Sonora
- Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Secretaría de la Contraloría General
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría del Trabajo
- Servicio de Administración y enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado
- Televisora de Hermosillo S. A. de C. V.
- Universidad de la Sierra
- Universidad Tecnológica de Hermosillo
- Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
- Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
- Universidad Tecnológica de Guaymas

Igualmente, se utilizó la cuenta institucional de Facebook y tuiter del Instituto Sonorense de la Mujer para difundir diversos programas, dis-

posiciones oficiales y acciones con perspectiva de género, como el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, así como su reglamento; el programa para orientar sobre violencia en el noviazgo, llamado “Amar sin Controlar. Noviazgo en igualdad”, los cuales fueron compartidos por otros ciudadanos(as) y dependencias o entidades.

3.3. PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y SEGUIMIENTO DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE FAMILIA, EN CONCORDANCIA CON EL CONTENIDO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA PROHIBIR EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS, ELIMINAR LA “EMANCIPACIÓN POR MATRIMONIO”, Y LAS DISPENSAS, CONTEMPLAR LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO COMO CAUSALES DE FALLECIMIENTO EN LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN Y ELIMINAR CUALQUIER CONDICIÓN PARA VOLVER A CONTRAER MATRIMONIO DESPUÉS DE UN DIVORCIO, ASÍ COMO ESTABLECER EL DIVORCIO INCAUSADO

- Iniciativa de reforma al Código de Familia para la edad mínima para el matrimonio y la emancipación:

Con fecha de 29 de febrero del 2016, la Titular el Ejecutivo del Estado de Sonora presentó al Congreso una iniciativa de reforma del Código de Familia para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años, eliminar la emancipación por matrimonio y sus dispensas, con fundamento en el Decreto Promulgatorio de la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, en el que se establece que los Estados parte, adoptarán las medidas legislativas para determinar la edad mínima para contraer matrimonio, la cual debe ser de 18 años, atendiendo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 45 establece que “las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer

matrimonio los 18 años”, y la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se define “niño” a todo menor de 18 años. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres indica que quienes redactan las leyes deben establecer los 18 años como edad mínima. La iniciativa se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso del Estado de Sonora.

- Iniciativa que reforma al Código Penal para el rapto y el estupro:

México ratificó la Convención de Belém do Pará, que establece a los Estados parte incluir en su legislación, las normas civiles y penales necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar medidas administrativas apropiadas al respecto.

En Sonora se presentó ante el Congreso local una iniciativa que reforma el Código Penal para derogar, en consecuencia la excluyente de responsabilidad si el imputado se casa con la víctima en los delitos de rapto y estupro. Ello con el fin de contar con un marco jurídico que proteja los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La iniciativa se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso del Estado de Sonora.

- Iniciativa de reforma del Registro Civil para contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción:

En iniciativa de reforma presentada al Congreso del Estado de Sonora, con fecha de recibido de 23 de mayo del 2016, atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en tanto que “la violencia intrafamiliar pone en riesgo la salud de las personas más vulnerables, en este caso, mujeres y población infantil, por ello es necesario generar las políticas para erradicar estos actos de los hogares sonorenses”.

Por ello, la iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo precisa que en el acta de defunción quede especificado si la muerte fue por causas violentas que presuman la comisión de un delito de feminicidio, lo que permite la admisión de un delito con agravantes específicas de violación a los derechos humanos hacia las

mujeres, que requieren de la tutela del Estado en la protección y garantía en el acceso a una vida libre de violencia.

- Iniciativa de reforma el Código de Familia para incluir la figura del divorcio incausado:

Con fecha de 23 de mayo del 2016, se recibió en el Congreso del Estado de Sonora la iniciativa que reforma el Código de Familia, para incluir la figura del divorcio incausado. A la luz del reconocimiento expreso de los derechos humanos y de los tratados internacionales en la materia, en la reforma constitucional de 10 de junio del 2011, que dio pie a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitiera una jurisprudencia por contradicción de tesis, que contempla, en síntesis, que el régimen de disolución del matrimonio que exige la acreditación de causales vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad (contradicción de tesis 73/2014), se observó la obligación de inaplicar el artículo 156 del Código de Familia para el Estado de Sonora, que establece la procedencia del divorcio necesario con base en causales. Dicha reforma pretende evitar el conflicto entre los cónyuges y atender a aquellas mujeres que se ven en la necesidad de pedir el divorcio a razón del abandono de su pareja. La iniciativa se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso del Estado de Sonora.

- Eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio:

Con fecha de 23 de mayo del 2016, el Congreso del Estado de Sonora recibió la iniciativa que reforma el Código de Familia para derogar los artículos 24 y 173, debido a que contienen preceptos que condicionan las intenciones de contraer matrimonio después de un divorcio y que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres. El artículo 24 del Código de Familia establece que “para que la mujer pueda contraer nuevo matrimonio dentro de los trescientos días de disuelto el anterior, sólo se requiere certificación médica oficial de que no se encuentra embarazada, excepto cuando haya sido declarada causante del divorcio y no pueda contraer matrimonio en el término de dos años”, y el artículo 173 que consigna que “el cónyuge que dio causa al divorcio no po-



drá volver a casarse sino después de dos años, contados desde que cause ejecutoria la sentencia de divorcio”. Al presentar ante el Congreso las iniciativas de reformas correspondientes, el Gobierno del Estado tiene la intención de garantizar la igualdad de las parejas que deciden separarse y reconoce el derecho de ambos al libre desarrollo de la personalidad; asimismo, con la derogación del artículo 24, que discrimina a la mujer, el Estado se ha comprometido a erradicar esta circunstancia que limita el desarrollo individual de las mujeres. La iniciativa se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso del Estado de Sonora.

3.4. LAS PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y EL SEGUIMIENTO DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL ABUSO SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE ACCESO, PARA ARMONIZAR LA DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEROGAR LA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD SI EL RAPTOR SE CASA CON SU VÍCTIMA, Y AUMENTAR LAS PENAS ESTABLECIDAS PARA LA SANCIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES.

- Iniciativa que reforma el Código Penal en materia de discriminación:

Con fecha de 23 de mayo del 2016, se recibió en el Congreso del Estado de Sonora la iniciativa que reforma el Código Penal para armonizar la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución Federal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que señala que “el principio de no discriminación será el eje de las políticas públicas, impulsando al mismo tiempo la perspectiva de mujer, familia y juventud en el ejercicio de Gobierno”, así como en concordancia con diversos instrumentos internacionales, con la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora, y en cumplimiento con lo indicado en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que prohíbe todo tipo de discriminación. La iniciativa persigue el objetivo de regular, proteger, garantizar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades, en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y al sector privado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva. La iniciativa se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso del Estado de Sonora.

- Iniciativa que reforma el Código Penal en materia de acoso y abuso sexual y aumento de penas para delitos sexuales

Con fecha de 23 de mayo del 2016, se recibió en el Congreso del Estado de Sonora la iniciativa que reforma el Código Penal para tipificar el hostigamiento, acoso y el abuso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de reforzar la ley en la materia y generar mecanismos de seguridad ante el incremento de la violencia contra las mujeres, armonizar la legislación local en materia de violencia con los instrumentos internacionales, transformar los marcos normativos en medidas prácticas a través de la elaboración y adopción de políticas públicas, lograr una efectiva operación interinstitucional y multisectorial, así como promover la participación ciudadana y de los medios de comunicación en su promoción, vigilancia

y seguimiento. A la par, se propuso aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales. La iniciativa se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso del Estado de Sonora.

3.5 OTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN SONORA

- Ley Número 91 de paridad vertical y horizontal en candidaturas de Ayuntamientos:

Se destaca que el 26 de abril del 2016, se aprobó la Ley Número 91, relativa a la paridad de género en el ámbito político-electoral. Esta ley reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, a fin de garantizar a las y los sonorenses el derecho de igualdad en las condiciones para participar en procesos electorales.

La Constitución Política del Estado de Sonora establece en el artículo 16, fracción II, que los ciudadanos sonorenses podrán ser votados para cargos de elección popular en el estado y municipios y nombrados para cualquier otro empleo o comisión en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el artículo 22, párrafo dieciséis, señala que los partidos políticos promoverán, en los términos de esta Constitución y la ley, la igualdad de oportunidades y la equidad entre las mujeres y los hombres en la vida política del Estado y sus municipios, a través de la postulación a cargos de elección popular en el Congreso del Estado y en los Ayuntamientos.

El artículo 150-A, dispone que los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales para integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género. Sin embargo, también establece un obstáculo que contraría el principio de igualdad entre mujer y hombre: En los procesos electorales municipales que se rigen por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos promoverán, en términos de equidad, que se postule una proporción paritaria de candidatos de ambos géneros. Se exceptúa de lo anterior, el caso de que las candi-

daturas de mayoría relativa sean resultado de un proceso de elección interna de democracia directa.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en su artículo 7, establece que es derecho de los ciudadanos(as) y obligación de los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. La Ley Electoral del Estado de Sonora señala que los partidos políticos garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de fórmulas de candidatos a cargos de elección popular.

En el plano internacional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) indica:

Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas (...)

Y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” señala en el artículo 4, inciso j), que la mujer tiene el derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

En este contexto normativo, es que la reforma al artículo 150-A se hacía necesaria en el estado de Sonora. La reforma es una más de las acciones afirmativas que el Estado, junto a las ciudadanas y ciudadanos sonorenses, ha llevado a cabo a fin de proteger y garantizar el ejercicio en igualdad de los derechos humanos de las mujeres. El texto constitucional sonoreño ya reformado en su artículo 150-A, especifica que se observará la paridad horizontal y vertical en los procesos electorales municipales, es decir, la obligación de los partidos políticos y coaliciones de salvaguardar la postulación de 50% de candidatas y 50% de candidatos, respecto de la totalidad de candidaturas a presidentes municipales en el proceso electoral correspondiente.

Conclusión IV

El ISM no cuenta con recursos humanos y financieros suficientes para el desempeño adecuado de sus atribuciones.

El ISM no cuenta con recursos humanos y financieros suficientes para el desempeño adecuado de sus atribuciones. No existe instituto o instancia municipal de la mujer en Cajeme.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

Al no contar con recursos humanos y financieros suficientes, el Instituto Sonorense de la Mujer cumplía de manera fragmentada funciones en la vigencia de los derechos humanos de las mujeres. Para solventarlo, el Ejecutivo del Estado ha dotado al ISM de recursos humanos y financieros básicos suficientes, de forma tal que se acerca al cumplimiento a los fines para los que fue creado.

De igual forma, se ha impulsado una política de gasto público con enfoque de género en la cual se ha dado prioridad a la ampliación de la infraestructura social para dar atención a las mujeres víctimas de violencia sexual, teniendo como modelo el Centro de Justicia para las Mujeres en Ciudad Obregón.

En esa búsqueda, el Ejecutivo estatal ha emprendido las acciones necesarias para que en el Estado y en particular en el municipio de Cajeme se cuente con una instancia institucional para la atención de las mujeres víctimas de violencia.

Vías para solventar

1. Dotar al ISM de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades.

2. Presupuesto y recursos humanos, materiales e institucionales para hacer una tarea eficiente.
3. Crear un Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme con personalidad jurídica y patrimonio propios, asegurando su independencia de la estructura orgánica del Sistema DIF estatal y municipal.
4. Revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos en el resto de municipios de Sonora.

Indicadores de cumplimiento

1. Aumento de presupuesto al ISM
2. Actos administrativos necesarios para el fortalecimiento institucional y organizacional del ISM
3. Acuerdo de cabildo, decreto o documento que brinde soporte jurídico para la existencia del Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme
4. Prueba del presupuesto etiquetado para el desempeño de las actividades del instituto o instancia municipal
5. Plan de trabajo del instituto o instancia municipal que incluya las tareas señaladas tanto por la Ley General como por la Ley local de Acceso
6. Informe que detalle las actividades realizadas por el instituto municipal durante su primer trimestre

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		
Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) El aumento de presupuesto al ISM	En proceso	Oficio de ampliación y de autorización del aumento de presupuesto
ii) Los actos administrativos necesarios para el fortalecimiento institucional y organizacional del ISM	En proceso	Oficios de gestión ante Secretaría de Hacienda y Recursos Humanos
iii) El acuerdo de cabildo, decreto o documento que brinde soporte jurídico a la existencia del Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme	Concluido	Documentación del proceso
iv) La prueba del presupuesto etiquetado municipal para el desempeño de las actividades del Instituto o Instancia Municipal.	En proceso	Documento Presupuestal
v) El plan de trabajo del instituto o instancia municipal que incluya las tareas señaladas tanto por la ley general de acceso	Iniciada	Elaboración del Plan
vi) Un informe que detalle las actividades realizadas por el instituto municipal durante su primer trimestre	Iniciada	Oficios a los 72 municipios

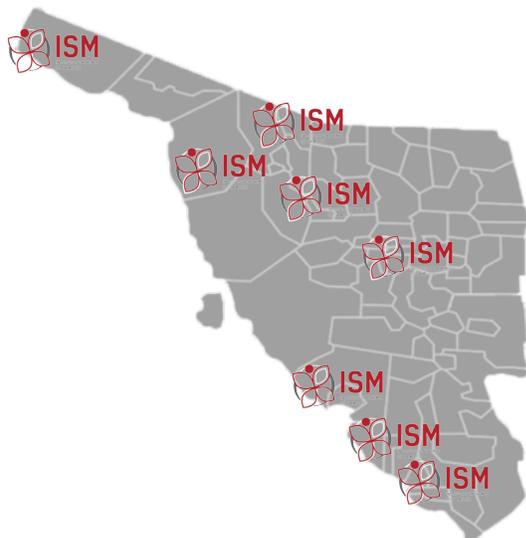
Dependencia responsable: Secretaría de la Consejería Jurídica en coordinación con el Instituto Sonorense de la Mujer

AVANCES REPORTADOS

4.1. AUMENTO DE PRESUPUESTO AL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER (ISM).

En atención a la necesidad de fortalecer las acciones del Instituto Sonorense de la Mujer, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado determinó realizar una ampliación presupuestal sin precedente para el ejercicio fiscal 2016, en consecuencia de un presupuesto inicial de \$15'714,940.97, se destinó una partida adicional por \$27'000,000.00, cerrando el 2016 con un presupuesto global de \$42'714,940.97.

Lo anterior con el propósito de avanzar de forma sustancial en el cumplimiento de los diversos compromisos suscritos en materia de igualdad de género y protección de los derechos de las mujeres en el estado.



4.2. ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER (ISM).

Bajo el mismo orden de ideas, se autorizó el fortalecimiento de la estructura operativa del ISM, incrementando el número de plazas de trabajo de personal especializado en la materia.

Dicho incremento se refleja en la creación de 79 plazas, las cuales integrarán la estructura que se establecerá en las diferentes regiones del Estado, esto con el objetivo de contar con

una mayor cobertura en los servicios y programas con perspectiva de género, y así contribuir en el objetivo del Gobierno Estatal de erradicar toda forma de violencia en contra de las mujeres.

4.3. ACUERDO DE CABILDO, DECRETO O DOCUMENTO QUE BRINDE SOPORTE JURÍDICO LA EXISTENCIA DEL INSTITUTO O INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER EN CAJEME.

El 17 de febrero del 2016, el Cabildo del Municipio de Cajeme creó el Instituto Cajemense de la Mujer, así la Dirección de la Mujer, que estaba incorporada como parte de la estructura del Sistema DIF Cajeme, se transformó en una entidad descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica y presupuesto propio.

El Instituto tiene por objetivo trabajar para que las mujeres accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como a los beneficios del desarrollo, en un contexto de igualdad de género, al crear espacios para uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el avance económico, cultural, educativo de las mujeres. Se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 04 de abril del 2016, en el tomo CXC VII, número 27, sección I.

4.4. PRUEBA DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO MUNICIPAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO O INSTANCIA MUNICIPAL.

El Cabildo de Cajeme aprobó la creación del Instituto Cajemense para la Mujer como organismo público descentralizado, el cual tiene personalidad jurídica propia y con capacidad para fortalecer sus programas con recursos federales y de organizaciones sociales.

Como consecuencia inmediata de que la Dirección de la Mujer, antes dependiente del DIF Cajeme, se transformará en Instituto Cajemense de la Mujer, es que cuenta con presupuesto propio destinado a la atención y desarrollo social de la mujer en ese municipio.

El presupuesto de egresos de la dependencia asciende a la cantidad de \$3'263,063.00 para el año del 2016.



Secretaría
de Economía



EXPO NOS

#TodasPod

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS





Secretaría
del Trabajo

SOTRAS 2016

Juntos podemos Emprender



El presupuesto se encuentra etiquetado hacia programas específicos e insumos para la operación del Instituto.

Dentro de los programas que se apoyan se encuentran Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario y al subprograma de Atención a Familias y Comunidades en los Municipios; al de Mujeres; a la Política de Planeación del Desarrollo de la Mujer, que comprende, este último, apoyo jurídico. El desglose a detalle se anexa a este informe para su consulta.

4.5. EL PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO O INSTANCIA MUNICIPAL QUE INCLUYA LAS TAREAS SEÑALADAS TANTO POR LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

El Instituto de la Mujer en Cajeme, implementa diversos programas con enfoque de género, en el rubro de “Asesoría y Asistencia”, se brinda atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia en las instalaciones del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVIO), a mujeres de zonas rurales y urbanas del municipio.

En el rubro “Integración Juvenil”, se brindan talleres sobre equidad de género, valores, desarrollo humano y prevención de la violencia en las escuelas del municipio.

Se implementa en el programa “Organización, Seguridad y Apoyo” un esquema de visitas familiares, para dar atención a las mujeres víctimas de violencia, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública.

También incluye un modulo de “Coordinación de la Política de Desarrollo de la Mujer”, que busca el desarrollo integral de las mujeres mediante talleres de capacitación para el autoempleo, con herramientas básicas de mercadotecnia.

Con ello se coadyuva a afrontar los objetivos y disposiciones planteadas por las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tanto la federal como la estatal, al incluir en el diseño de acciones de interés social la perspectiva de género y brindar protección y capacitación continua a este sector vulnerable de la sociedad.

4.6. INFORME QUE DETALLE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO MUNI-

CIPAL DURANTE SU PRIMER TRIMESTRE.

El instituto Municipal de la Mujer en Cajeme realizó las siguientes atenciones en cuanto a atención ciudadana en el 2015:

Mes	No. De atenciones psicológica	No. De asesoría legal
ENERO	99	26
FEBRERO	123	16
MARZO	123	31
ABRIL	93	29
MAYO	82	24
JUNIO	104	18
JULIO	64	26
AGOSTO	81	21
SEPTIEMBRE	79	28
OCTUBRE	126	43
NOVIEMBRE	81	20
DICIEMBRE	95	7
TOTAL	1150	289

También ha realizado las siguientes asesorías en lo que va del 2016:

MES	NO. DE ATENCIONES PSICOLÓGICA	NO. DE ASESORÍA LEGAL
ENERO	93	30
FEBRERO	123	15
MARZO	111	18
ABRIL	121	16
MAYO	209	5
TOTAL	657	84

También se realizaron dos talleres y dos exposiciones de trabajos:

Taller de capacitación en “Barber Shop”, en la colonia Lázaro Mercado, impartido por el instructor Christopher Joel Soto Jiménez, que atendió a 14 personas.

Taller de Capacitación de Reciclado, impartido por la instructora Silvia Mercado.

Exposición de trabajos realizados en el Parque Infantil Ostimuri, el 6 de marzo.

Exposición de trabajos realizados en la Plaza Pública de Cócorit, los días 24, 25 y 26 de marzo.

Conclusión V

Inexistencia de especialización en las instancias de procuración de justicia, lo que repercute en la atención de casos de feminicidios y desapariciones de mujeres, entre otros delitos, en la prevención e investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables.

Inexistencia de especialización en las instancias de procuración de justicia, lo que repercute en la atención de casos de feminicidios y desapariciones de mujeres, entre otros delitos, en la prevención e investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El Ejecutivo del Estado detectó desde el inicio de sus funciones la necesidad de impulsar la legalidad y el acceso a la justicia a las mujeres sonorenses desde una perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, condición que requirió la creación de agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres en Cajeme y en el Estado de Sonora, separadas de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas y violencia familiar con enfoque también de género e interculturalidad y realizó gestiones para asignación presupuestal correspondiente.

Vías de solución:

1. Crear en Sonora y en Cajeme agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres
2. Tener Agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar.
3. Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de vio-

lencia, que incluyan aquellas encargadas de la investigación de otros delitos, como lesiones cometidas contra mujeres en el ámbito no familiar para registrar y atender adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia que garanticen diligencia en la prevención e investigación de todos los casos.

4. Enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad con énfasis en la profesionalización del personal ministerial.

Indicadores de cumplimiento

1. Creación de Agencias del MP especializadas en feminicidio y en desaparición de niñas, adolescentes y mujeres
2. Rediseño de las Agencias especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas y violencia intrafamiliar.
3. Programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas.
4. La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación.
5. La implementación de dicho programa.
6. La evaluación de sus resultados.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		
Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) La creación de Agencias del MP Especializadas en Feminicidio y en Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.	Avanzado	Inauguración 21 de Marzo de 2016
ii) El rediseño de las Agencias Especializadas en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas, y Violencia Familiar.	Avanzado	Boletín Oficial N° 26, Sección I, jueves 31 de marzo de 2016
iii) El programa de articulación entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas.	Concluido	Se publica en el boletín oficial
iv) La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación	Avanzado	Oficios y gestión por parte del ISM
v) La implementación de dicho programa.	Proceso	Evidencia documental
vi) La evaluación de sus resultados.	Proceso	
La SEC colaborará con PGJE en las acciones encaminadas a difundir una cultura de eliminación de la violencia a las mujeres en los centros escolares para su prevención y canalización	Concluido	Convenio de colaboración
Personal de la SEC comisionado a Procuraduría asiste a capacitaciones del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Sistema Nacional de Seguridad	Concluido	Convenio de Colaboración
Asignación de presupuesto anual requerido para su operación	Concluido	Documento evidencia

Dependencia responsable: Procuraduría General de Justicia del Estado.

La Procuraduría General de Justicia del Estado detectó la inexistencia de Agencias de Ministerio Público Especializadas en Femicidios y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres y se encontró también con la necesidad de rediseñar el modelo de funcionamiento de las Agencias Especializadas en la Investigación de los delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de la Mujer, aunado a que las Agencias de Investigación Especializadas no están articuladas entre sí para la debida atención de las mujeres víctimas. Los desafíos se centran ahora en las garantías sobre la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias y avanzar en la protocolización especializada en la investigación de delitos de femicidio, desaparición de mujeres y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las mujeres además de la debida difusión de garantías en la sociedad sonorenses.

1. Creación de Agencias del Ministerio Público especializadas en Femicidio y en Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora hace público el Acuerdo que crea la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, con sede en Ciudad Obregón Sonora.

Dicho acuerdo considera que la Procuraduría General de Justicia es parte fundamental de las instituciones con las que cuenta el Estado para erradicar la violencia en contra de las mujeres y que uno de los medios para lograrlo es la creación de Agencias del Ministerio Público que brinden una atención e investigación integral a la forma más extrema de violencia en contra de la mujer. La publicación del acuerdo consta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CXCVII, en el número 19 sección 1 del lunes 07 de marzo del 2016.

El acuerdo establece que la Agencia del Ministerio Público que se crea estará ubicada en el edificio del Centro Integral de Procuración de Justicia, ubicado en Jalisco 460 norte, esquina con calle Yaqui, Colonia Centro, con código

postal 85000 en Ciudad Obregón, Sonora. Establece de igual forma que las diversas Agencias Investigadoras de este Distrito Judicial no conocerán de este tipo de delitos para que en exclusiva coordinación y control se establezcan en esta nueva Agencia del Ministerio Público.

Describe que las Agencias Investigadoras del Ministerio Público que con sus registros tramitan indagatorias de estos asuntos, continuarán con las investigaciones hasta su resolución y en lo sucesivo será competencia de esta nueva Agencia. La Agencia que se crea integrará y resolverá las averiguaciones previas que se originen con la probable comisión de delitos de femicidios, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres que se susciten en este Distrito Judicial y sin perjuicio podrá conocer y resolver averiguaciones previas por todos los delitos graves que le sean encomendados.

La Agencia Investigadora del Ministerio Público referida tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de la Policía Estatal Investigadora que, conforme a las necesidades del servicio, se le adscriban y establece el acuerdo que contará con el personal de apoyo policial, pericial y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

2. Rediseño de las Agencias Especializadas en la Investigación de los Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas, y Violencia Familiar.

La Procuraduría General de Justicia del Estado en su objetivo de brindar una oportuna y efectiva atención en materia de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las mujeres y violencia familiar desincorporó el delito de incumplimiento de obligaciones familiares.

Mediante un acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el jueves 31 de marzo de 2016, se establece que se cambie el nombre a Violencia Intrafamiliar por Violencia Familiar, de tal manera que las Agencias Especializadas en los Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas y Violencia Familiar ya no conocerán el delito de incum-

plimiento de obligaciones familiares, las cuales, clarifica, serán competencia de las Agencias del Ministerio Público que corresponda.

Las Agencias Especializadas en el conocimiento o la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas e incumplimiento de obligaciones familiares, que en sus registros ya estén conociendo y tramitando indagatorias de estos asuntos, continuarán con las investigaciones hasta su resolución, describe, y acota que en la ciudad de Hermosillo, donde se encuentran dos agencias especializadas, continuarán con la asignación de Agencia Primera o Agencia Segunda del Ministerio Público, según corresponda, y se describe que estas contarán con el personal de apoyo policial, pericial y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

3. Programa de articulación entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas

Para articular las acciones entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctima de violencia se unificaron criterios en lo referente a la atención de aquellas que presentan algún signo de violencia. Como parte de los criterios, se hizo explícito el flujo de atención en el cual, si se detecta algún tipo de violencia, la víctima se remite al Centro de Justicia para la Mujer, con el objetivo de valorarla y que reciba la atención adecuada buscando salvaguardar sus derechos y hacer vigente el principio de justicia de esta manera.

Con ese objetivo, se han realizado reuniones con personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en delitos de feminicidio, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, así como de servicios periciales, para unificar los criterios de atención e investigación en los casos de feminicidio.

Se han llevado a cabo reuniones de trabajo con personal de la Agencia Especializada en delitos sexuales y violencia familiar y las agencias especializadas en delitos de querrelas para normar criterios de atención con perspectiva de género y definir el flujo de atención a las muje-

res que acuden al Centro de Justicia para Mujeres. Las asesoras jurídicas acompañan a las usuarias hasta que interponen la denuncia en la agencia correspondiente y se encargan de darle seguimiento.

En dichas reuniones, se describió que el flujo de atención del Centro de Justicia para la Mujer ante las Agencias del Ministerio Público de Ciudad Obregón consiste en:

1. Registro y Orientación: se registra a la usuaria en el módulo de recepción, donde se le toman los datos generales y se le asigna un número de espera, se realiza el llenado de una ficha de identificación que integrará el expediente de la usuaria.
 - a. Se asigna número de usuaria, fecha, hora, nombre, edad, teléfono, servicio solicitado, nombre a quien se atiende.
 - b. Se le asigna número de espera para entrevista.
 - c. Se registran los datos del personal que le atendió y la hora de servicio. Se remite el expediente al área de entrevista.
2. Entrevista: se le hace llegar a la orientadora la ficha de entrevista a fin de que pueda establecer empatía o *rapport* con la usuaria de una manera más fluida; posteriormente se aplica una valoración del riesgo, se fija una estrategia de atención y se registran los servicios brindados.
 - a. La persona es recibida en esta etapa por
 - i. Trabajadora social.
 - ii. Psicóloga.
 - iii. Asesora jurídica.
 - b. Se registra:
 - i. Valoración del riesgo.
 - ii. Cuestionario variables BANAVIM.
 - iii. Abrir expediente físico de usuaria.
 - iv. Llenar hoja de servicios de expediente.
3. Acompañamiento: Se acompaña a la víctima ante las instancias que correspondan para su atención integral.

- a. Se canaliza según el caso, a:
 - i. Ministerio Público.
 - ii. Psicología individual.
 - iii. Área médica.
 - iv. Albergue temporal.
 - v. Asesoría jurídica.
 - vi. Algún otro servicio.
4. Seguimiento a casos: la orientadora a su vez da seguimiento a cada caso, cerciorándose de que se le haya brindado una atención integral a la usuaria.

En la reunión de trabajo con personal de la Agencia Especializada, se planteó que para garantizar una efectiva y oportuna atención a la comunidad, y observando los resultados del sistema de información para el análisis estadístico de la incidencia delictiva en el estado, era necesario desincorporar el delito de incumplimiento de obligaciones familiares en la Agencia de delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en Ciudad Obregón, preceptos que fueron modificados, tanto el de la desincorporación como el de la modificación del término “intrafamiliar” por “familiar”.

4. Evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación.

El Procurador General de Justicia del Estado informa que se asignó presupuestalmente un monto de \$893,367.04 pesos para realizar las adecuaciones necesarias al espacio destinado para las Agencias dentro del Centro Integral de Justicia en Ciudad Obregón, consistentes en mobiliario y equipo necesario para sus operaciones así como la asignación personal responsable. Se describe que los trabajos de remodelación del Centro Integral requirieron un monto de \$686,100.56; del cual se asignó para mobiliario básico un monto de \$129,142.80 pesos; y para mobiliario adicional \$78,123.68 pesos.

5. Implementación de dicho programa

La Gobernadora Claudia A. Pavlovich Arellano, inauguró la Agencia Investigadora de Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales, y desaparición de niñas, adolescen-



tes y mujeres con sede en Ciudad Obregón, Sonora, en un acto en el que estuvo presente María de los Ángeles Fromow Rangel, Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal; Rodolfo Montes de Oca Mena, Procurador General de Justicia del Estado; Francisco Gutiérrez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; Adolfo García Morales, Secretario de Seguridad Pública; la Senadora Anabel Acosta Islas, y Raúl Guillén López, titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora.

Asimismo, el Comisionado Nacional de Atención a Víctimas, Adrián Franco Zevada, Esther Salas Reátiga, Directora del Instituto Sonorense de la Mujer, el Diputado Federal Abel Murrieta Gutiérrez y los Diputados locales Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, Omar Guillén, Emeterio Ochoa, Rafael Buelna Clark y Brenda Jaime.

6. Evaluación de sus resultados.

A un mes de iniciar sus operaciones, la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con sede en Ciudad Obregón, ha iniciado 22 averiguaciones previas y ha resuelto 9; destaca el 36% en homicidios dolosos; 22% probable homicidio o personas desaparecidas; 4.55% probable homicidio o suicidio; 4.55% probable homicidio o caso fortuito; 4.55% feminicidio en grado de tentativa; 23.73% lesiones graves, y 4.55% homicidio en grado de tentativa.

Conclusión VI

Se reporta que el Centro de Justicia para las Mujeres continúa en construcción.

El Gobierno del Estado reportó que el Centro de Justicia para las Mujeres continúa en construcción. No existe un albergue o refugio en el municipio de Cajeme, no obstante tuvo conocimiento de la existencia de albergues de la sociedad civil.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

Uno de los grandes desafíos que encontró la actual administración fue la obra inconclusa del Centro de Justicia para las Mujeres en Ciudad Obregón, obra que ya está concluida y en operaciones, espacio que se encuentra disponible para el trabajo con organizaciones que focalizan su esfuerzo en niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad. Conforme los estándares de la Convención de Belém do Pará, esta condición se cumple al crearse una oficina especializada dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado al contar con una Agencia Especializada del Ministerio Público para atender casos de violencia contra las mujeres y sus familias, con servicios integrales y atención descentralizada. Para hacer posible el funcionamiento adecuado y oportuno de los albergues que atienden a mujeres víctimas de violencia, se ha puesto en marcha un marco jurídico que los regula y se han establecido mecanismos de apoyo institucional así como la evaluación de sus actividades.

Vías para solventar

1. Que el Estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la operación del Centro de Justicia para las Mujeres.

2. Que dicho centro ofrezca servicios integrales y atención descentralizada.
3. El Estado debe crear un marco jurídico que regule el funcionamiento de los albergues o refugios estatales o municipios públicos o privados, que incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades.
4. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.
5. Se debe continuar y fortalecer los convenios de colaboración con las organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.

Indicadores de cumplimiento

1. Reporte sobre el avance de conclusión, apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres con información probatoria que incluya el decreto de su creación, el proyecto arquitectónico y el modelo de gestión y administración del Centro.
2. Evidencia de las acciones realizadas para la asignación presupuestal.
3. Los albergues y refugios deben tener un proyecto de regulación en el ámbito estatal y municipal, privados y públicos.
4. Un informe sobre las acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de la violencia.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		
Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) El reporte sobre el avance de conclusión, apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres.	Proceso	Boletín Oficial 2012
ii) Evidencia de las acciones realizadas para a la asignación presupuestal	Proceso	Oficios y Documentación
En relación con albergues y refugios		
i) El Proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales y municipales, privados y públicos.	Proceso	Contrato de Servicios
ii) El informe sobre las acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia.	Concluido	Evidencia documental
La SEC designó a una persona atender su módulo en el Centro de Justicia para las Mujeres	Concluido	Evidencia documental
La SEC aportará recursos para equipar y acondicionar el área lúdica y pedagógica en el CJM a fin de brindar los servicios de atención escolar	Concluido	Evidencia documental
Dependencia responsable: Procuraduría General de Justicia del Estado.		



1. CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES

- a. Reporte de avance de conclusión, apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres.
- I. Decreto de creación del Centro.

El Ejecutivo estatal publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CLXXXIX, Número 44, Sección III, del jueves 31 de mayo de 2012, el Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres, que considera el cumplimiento de diversos instrumentos internacionales reconocidos por el Gobierno mexicano, tales como las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobadas para la eliminación de la violencia contra la mujer y las Convenciones Internacionales para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia, así como para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

Se considera de igual forma que el Estado mexicano ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida

como Convención de Belém do Pará. Reconoce también lo establecido en el artículo 4º que indica que el hombre y la mujer son iguales ante la Ley, incorporando esas premisas a su marco normativo, así como las disposiciones internacionales para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Establece el Decreto que se crea el Centro de Justicia para las mujeres del Estado de Sonora como un órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

II. Proyecto arquitectónico del Centro

El proyecto arquitectónico del Centro incluye espacios creados para brindar atención de calidad y para conseguir este objetivo se emprenden acciones de prevención de violencia contra las mujeres, atendiendo a recomendaciones internacionales.

Cuenta con áreas adecuadas para brindar atención psicológica, jurídica y médica, albergues temporales, ludotecas para el desarrollo infantil y talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres.

El proyecto arquitectónico actualizado, incluye un módulo de recepción en el que se registran los datos de las usuarias. También tiene un espacio reservado para llevar a cabo las entrevistas, área de trabajo social, consultorios de atención psicológica, asesoría jurídica y oficinas.

El Centro de Justicia cuenta con un área de acompañamiento al final de la entrevista, además se cuenta con un área del Ministerio Público, psicología individual, consultorio médica, albergue temporal, asesoría jurídica y otros espacios para servicios emergentes.

III. Modelo de gestión y administración.

El modelo de administración y gestión del Centro de Justicia para las Mujeres permite cumplir con los objetivos de coordinación, dirección, enlace institucional y coordinación administrativa que asegura su correcto funcionamiento.

La estructura contempla la participación institucional de otras dependencias estatales y municipales para brindar servicios especializados a las víctimas, facilitando el acceso a la justicia y atención integral con perspectiva de género.

La estructura contempla una Dirección General en coordinación con el Supremo Tribunal de Justicia y supeditada a la Procuraduría General de Justicia y contempla las coordinaciones de Prevención, Trabajo Social, Psicología, Médica, Jurídica y de Empoderamiento.

b. Evidencia de las acciones realizadas para la asignación presupuestal

La Procuraduría General de Justicia del Estado realizó acciones de preparación de espacios en el Centro de Justicia para las mujeres consistente en mobiliario, equipo de cómputo y periférico por un monto de \$2'980,115.40 pesos. Dicho monto permitió realizar trabajos de restauración y adecuación de acuerdo a un diseño arquitectónico y se equipó con muebles de oficina necesarios para su operación.

En diversas comunicaciones dirigidas por el Procurador General de Justicia del Estado a la titular del Instituto Sonorense de la Mujer, al Secretario de Desarrollo Social en la entidad y al Secretario de Educación y Cultura, se da

cuenta de un convenio signado entre las partes con el propósito de establecer coordinación y colaboración para atender la violencia hacia la mujer por razones de género en el Centro de Justicia. El Procurador establece que el Centro de Justicia está conformado por personal que asigna cada una de las dependencias, que depende normativa y presupuestalmente de la institución que procede, pero operativamente acata las instrucciones de la Directora General del Centro. Subraya que para establecer un trabajo coordinado y para garantizar el cumplimiento de los objetivos del modelo es necesario que el nombramiento del personal que operará en el Centro se realice oportunamente para proceder a la capacitación correspondiente sobre el modelo de atención.

MODELO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES

El modelo cumple con objetivos de dirección, coordinación de enlace institucional y administración para su correcto funcionamiento. La estructura contempla la participación institucional de otras dependencias estatales y municipales que a través de brindar servicios especializados a las víctimas de forma multidisciplinaria, facilita el acceso a la justicia y atención integral con perspectiva de género.

Se brindaron talleres de capacitación consistentes en asesoría jurídica y atención psicológica y de sensibilización de la violencia hacia las mujeres, además de orientación para la incorporación al sector productivo y sobre derechos humanos y acceso de la mujer a una vida libre de violencia.

Se otorgaron becas y se apoyo económicamente para la operación de albergue en transición.

2. ALBERGUES Y REFUGIOS

a. Proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales y municipales, privados y públicos

Para poner en marcha el Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora, la titular del Instituto Sonorense de la Mujer, Esther Salas Reátiga, solicitó a la Secretaría de la Consejería Jurídica del Ejecutivo en Sonora



la revisión y validación del Proyecto de Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora.

El Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora es un documento que da cuenta de la definición de violencia de género y violencia contra las mujeres, describe los síntomas y repercusiones de la violencia familiar; va más allá al incorporar la definición de refugios así como los objetivos de estos y los servicios que prestan.

El Modelo establece el procedimiento de actuación al ingreso, la coordinación con el Centro de Justicia dependiente de la PGJE, la coordinación que debe existir con el Instituto Sonorense de la Mujer y con los Institutos Municipales así como la coordinación con el Sistema DIF Estatal y los sistemas DIF municipales, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría de Salud Pública y con otros refugios de asociaciones civiles.

Describe la documentación necesaria de las

mujeres sobrevivientes, la intervención especializada por áreas, los derechos y deberes de las usuarias, un reglamento interno y los contenidos de capacitación de los profesionales en el refugio.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Modelo es concebido como un espacio seguro, confidencial, gratuito y temporal, que presta servicios especializados y de atención a las víctimas de violencia.

Los espacios utilitarios de los refugios deberán contar con:

1. Oficinas
2. Comedor
3. Cocina
4. Habitaciones
5. Área de trabajo infantil
6. Sala de multiuso
7. Jardín con césped equipado con juegos
8. Baños
9. Bodegas

La Norma establece los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecimiento de las habilidades sociales como parte del programa de formación.
- Trabajar en estrategias de organización de vida en general y de resolución de conflictos
- Modificar creencias y actitudes con los roles asignados al género.
- Potenciar la seguridad en sí mismas, la autoestima.
- Desarrollar estilos de crianza que promuevan la autonomía de sus hijos desde el afecto, las normas y los valores.
- Favorecer el cuidado de la salud propia y de sus hijos e hijas.
- Facilitar la integración laboral de la mujer, como medio para acceder a una vida independiente.
- Propiciar el empoderamiento y ciudadanía de las mujeres para que se visualicen como sobrevivientes y como víctimas de la violencia
- Establecer convenios con la iniciativa privada para establecer una bolsa de trabajo y capacitación formales para que las mujeres sobrevivientes puedan acceder y lograr la autonomía e independencia económica.
- Permitir que el comité dictaminador de los Refugios presenten al pleno del Sistema en representación del mismo, peticiones de acción afirmativa de empleos en el estado para las mujeres sobrevivientes que lograron rehacer su vida y tienen proyectos nuevo de vida para ella y sus hijos e hijas.
- Trabajar en los refugios de empoderamiento el tema de proyecto de vida sin

violencia desde el ingreso hasta el egreso del mismo

- Acompañar a las víctimas para que al egresar del refugio desarrollen un proyecto de vida sin violencia.

En lo que se considera menester emprender las siguientes acciones:

1. Facilitar el acceso de las mujeres sobrevivientes a empleos remunerados, formación, capacitación, permitiendo la movilidad fuera del refugio bajo un plan de seguridad para ellas y para el refugio.
2. Gestionar ante la Secretaría de Educación el ingreso inmediato de las y los hijos menores que estén cursando educación preescolar, primaria, secundaria o preparatoria más cercano al refugio en el que se encuentren, de manera que no pierdan clases y vuelvan a la normalidad de sus vidas.
3. Establecer convenio con la guardería DIF más cercana al refugio para que las y los hijos menores de tres años puedan tener preferencia en el ingreso inmediato, en caso de que la madre alojada en el refugio trabaje o encuentre empleo durante su estancia en el refugio.

El Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora prevé que se deben ofrecer los siguientes servicios:

- Protección, alojamiento y manutención.
- Servicio de atención a la salud.
- Atención psicológica a mujeres y a niños y niñas menores de edad.
- Asesoramiento y en su caso acompañamiento jurídico.
- Orientación y formación laboral.
- Atención a necesidades educativas, sociales y sanitarias y de integración.



El Modelo prevé un procedimiento de actuación al ingreso y establece los criterios que permiten la admisibilidad al Refugio, esto es:

- Riesgo de muerte de ella, sus hijos o hijas.
- Riesgo severo contra la integridad física de ella, sus hijos o hijas.
- Revelación o/y denuncia de abuso sexual contra los hijos e hijas por parte de la persona con la que tiene o ha tenido una relación de pareja y que pone en riesgo la vida de la mujer o la de sus hijos o hijas.
- Para mujeres mayores de 65 años el equipo dictaminador valorará la preferencia de acogimiento en residencias para la tercera edad.
- En relación con la estancia de los y las menores entre 14 y 18 años, se valorará con la madre la conveniencia de que se alojen con familiares o amistades de la víctima.

El Modelo establece la coordinación con el Centro de Justicia dependiente de la PGJE, con el Instituto Sonorense de la Mujer y con institutos municipales, con el Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF municipales, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Sector Salud, con Defensoría de Oficio, y la coordinación con asociaciones civiles.

El Modelo establece la documentación necesaria para ingresar a mujeres sobrevivientes y cuáles son los mecanismos para egresar de un refugio.

Describe en un capítulo la intervención especializada por áreas así como los tipos de atención especializada; de trabajo social, medicina, área psicológica y legal.

Contempla los derechos y deberes de las mujeres sobrevivientes dentro del refugio, un reglamento interno, la capacitación de los profesionales en el refugio.

- b. Acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia.

El Instituto Sonorense de la Mujer, para fortalecer los derechos humanos de las mujeres, trabaja en coordinación con diversas asociaciones civiles, apoyándolas con mobiliario, equipamiento y recursos financieros para fortalecer las acciones que desarrollan.

Entre las organizaciones y asociaciones que se apoyan están: el Refugio Albergue la Esperanza, en Hermosillo, con insumos para su establecimiento, administración y operación de un albergue temporal para mujeres receptoras de violencia familiar que se encuentran en situación de desamparo, y a sus hijas(os), menores de edad.

De igual forma la Casa de la Mujer Indígena La Paloma-Camilpa, A.C., en San Ignacio Cohuirimpo, Navojoa. Las usuarias proceden de alguna de las 28 comunidades Mayo ubicadas en las comisarías: Masiaca, Bacabachi, Rosales y San Ignacio Cohuirimpo, y el Refugio Digníficate, en San Luis Río Colorado.

Conclusión VII

No se reportan protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres.

El Estado no reportó la existencia de protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres. A pesar de la existencia de tipos penales específicos como el feminicidio y la violencia contra las mujeres, existe desconocimiento de su aplicación práctica e integración de sus elementos típicos por parte de las autoridades encargadas de procuración de justicia, lo que impide su adecuada aplicación e invisibiliza estos delitos.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El descuido en la protección de las mujeres al no contar en el Estado de Sonora con un marco de protocolos específicos para la investigación de delitos cometidos en su contra, contravenía el principio normativo y procedimental de erradicar la muerte violenta de las mujeres por razones de género, la forma más extrema de violencia contra la mujer. El Ejecutivo estatal ha hecho suyo el combate de la violencia hacia la mujer, suscribiendo el derecho internacional y la vigencia de los derechos humanos con enfoque de género y suscribe un conjunto de normas y estándares que hacen obligatorias las medidas para prevenir, investigar y sancionar, con debida diligencia, las violaciones, especificando procedimientos de investigación del delito de feminicidio, desaparición de mujeres y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas que incluyen acciones específicas para delitos como el acoso y el hostigamiento sexual.

Vías para solventar

1. Elaborar, publicar y difundir los protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio, de la desaparición de mujeres y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.
2. Que incluya acciones específicas para delitos como acoso y hostigamiento sexual.

Indicadores de cumplimiento

1. Elaborar y publicar en el Boletín Oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio.
2. Elaborar y publicar en el Boletín oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.
3. Elaborar y publicar en el Boletín oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.
4. Difundir dichos protocolos en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otros sitios electrónicos del Gobierno Estatal.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		
Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) Elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de Feminicidio.	Concluido	Boletín Oficial Tomo CXCVII, N° 39, Secc. II de 16 de mayo de 2016
ii) Elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas	Concluido	Boletín Oficial Tomo CXCVII, N° 39, Secc. II de 16 de mayo de 2016
iii) Elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	Concluido	Boletín Oficial Tomo CXCVII, N° 39, Secc. II de 16 de mayo de 2016
iv) Difundir dichos Protocolos en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y otros sitios electrónicos del gobierno estatal	Concluido	www.pgjeson.gob.mx/

Dependencia responsable: Procuraduría General de Justicia del Estado.

1. Elaborar y publicar en el Boletín Oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio

El Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora recoge en su Tomo CXCVII, Numero 39, sección II, del lunes 16 de mayo de 2016, el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora.

El protocolo consta de ocho capítulos:

1. Objetivos del Protocolo.
2. Marco teórico y conceptual.
3. Marco normativo.
4. Áreas responsables de la aplicación del Protocolo.
5. Procedimiento de actuación del personal ministerial, policial y pericial, en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género, en el Estado de Sonora.
6. Procedimiento de atención para las personas víctimas del delito, ofendidas y testigos.
7. Mecanismos de análisis, evaluación y supervisión y vigilancia del Protocolo.
8. Capacitación.

El Protocolo está elaborado con perspectiva de género y establece las bases para el procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio, con la debida diligencia ministerial, policial, pericial y de atención a víctimas.

Se plantean como objetivos específicos, controlar y regular la actuación de las personas operadoras del sistema de procuración de justicia, bajo principios de legalidad, debida diligencia y perspectiva de género, así como proporcionar herramientas para la incorporación de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos en la actuación de las personas operadoras de la norma, en materia

de derechos humanos de la mujeres, así como establecer procedimientos técnicos específicos para la investigación del delito de feminicidio, contribuir a la supervisión del trabajo del personal a cargo de la investigación, servir de guía para la capacitación del personal de la institución y definir los plazos de retroalimentación y perfeccionamiento del Protocolo.

El marco teórico conceptual establece como obligaciones internacionales del Estado Mexicano, el principio de Igualdad ante la Ley y la no discriminación contra las mujeres, una parte expositiva de la violencia ellas, además de una exposición sobre la discriminación y violencia contra las mujeres, los tipos de violencia contra las mujeres y sus modalidades.

Describe el feminicidio como un concepto de construcción social y la incorporación de este al ámbito jurídico, dando paso al constructo del delito, y su tipo penal en el Estado de Sonora.

En el marco normativo, describe los instrumentos internacionales a los que se adhiere y menciona la Convención sobre la Eliminación de toda formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), las conferencias mundiales sobre las mujeres, el Consenso de Quito, la Declaración de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las Guías de Santiago para Protección de Víctimas y Testigos, el Protocolo de Estambul y el Protocolo de Minnesota.

Describe el marco jurídico nacional: contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la de Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de la Violencia.

Define que las áreas responsables de la aplicación del protocolo recaen en la Procuraduría

General de Justicia del Estado de Sonora, la Secretaría de Seguridad Pública y las corporaciones policiales municipales.

En el capítulo relativo al procedimiento de actuación del personal ministerial policial y pericial en la investigación del delito de feminicidio, define ampliamente y de manera específica la intervención previa al inicio de la investigación y la actuación del personal del Ministerio Público; las acciones previas al traslado del personal de investigación al lugar de los hechos o del hallazgo, las diligencias en el lugar de los hechos o del hallazgo, los lineamientos específicos de la investigación y las diligencias del Ministerio Público así como la actuación el personal de policía y de servicios periciales.

Describe el procedimiento de atención para las personas víctimas del delito, ofendidas y testigos, los mecanismos de supervisión, vigilancia, seguimiento, análisis y evaluación del protocolo y los esquemas de capacitación.

2. Elaborar y publicar en el Boletín Oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas

El Boletín Oficial del Gobierno del Estado en su edición Tomo CXCVII, Número 39, Sección III, del lunes 16 de mayo de 2016 contiene el Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas.

El Protocolo establece el objetivo general, el marco jurídico, los principios básicos de actuación para el personal investigador, el análisis conceptual de la violencia, los delitos contra la libertad y seguridad sexual, la investigación y las reglas mínimas del personal ministerial, policial y pericial.

El objetivo general define el conjunto de procedimientos específicos, dirigidos a regular y unificar el actuar del personal sustantivo de la institución bajo los tres niveles de especialización; ministerial, policial y pericial para garantizar el debido cumplimiento y protección de los derechos humanos en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.

Describe en el Marco Jurídico los instrumentos normativos federales, estatales así como las leyes y normas generales aplicables en materia de integración de la carpeta de investigación.

Uno de los capítulos establece los principios básicos de actuación para personal investigador y las obligaciones de las y los servidores públicas (os) para con las víctimas de violencia sexual.

Un análisis conceptual de la violencia se ofrece en el Capítulo III, en el que se describen los tipos de violencia, y a continuación se establecen los delitos contra la libertad y seguridad sexual, como el hostigamiento sexual y abusos deshonestos, estupro, violación, violación equiparada, rapto, incesto.

Se establecen los protocolos de investigación a seguir por la Procuraduría General de Justicia del Estado y externas a la propia Procuraduría. Define los criterios de la investigación en general, el inicio de la investigación-noticia criminal y los supuestos de niñas o adolescentes o personas que no comprendan el significado del hecho o no puedan resistirlo, mayor de edad alterado en estado de crisis, el acta de lectura de derechos a la víctima u ofendido, las reglas mínimas para el personal ministerial, diagrama de flujo de la cadena de custodia, las reglas mínimas para personal policial y también para el personal pericial.

3. Elaborar y publicar en el Boletín Oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres

El Boletín Oficial del Gobierno del Estado en su edición Tomo CXCVII, Número 39, Sección III, del lunes 16 de mayo de 2016 contiene el Protocolo Especializado en la Investigación de casos de desaparición de niños, adolescentes y mujeres.

El Protocolo describe el marco jurídico internacional, nacional y estatal y contiene disposiciones sobre la búsqueda de personas no localizadas, el objetivo del protocolo, los principios rectores que rigen el protocolo, los lineamientos de actuación del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de los Servicios Periciales.

Contiene un capítulo sobre la localización de la persona, cuando de la investigación se logre la localización, cuya no localización se hizo del conocimiento, y si la localización o hallazgo de una persona resultan elementos que presuman la existencia de hechos posiblemente constitutivos de delito o bien si durante la ausencia se perpetró en su agravio algún delito; cuando no se localice a la persona, sobre la no localización de mujeres, de niños, niñas y adolescentes, áreas responsables de la aplicación del Protocolo, los mecanismos de supervisión y vigilancia de los procedimientos de investigación de búsqueda de personas no localizadas y sobre capacitación.

El objetivo del protocolo es “establecer los lineamientos para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes y mujeres que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad física y emocional, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito ocurrido en territorio nacional”.

Establece los lineamientos de búsqueda para el

Ministerio Público, de la Policía Ministerial, del personal pericial, así como protocolos en caso de localización de la persona, cuando no se localice a la persona, o a niños, niñas y adolescentes, la no localización de mujeres y las áreas responsables de la aplicación del Protocolo.

4. Difundir dichos protocolos en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otros sitios electrónicos del Gobierno Estatal.

La página de la Procuraduría General de Justicia del Estado recoge la publicación de los Protocolos descritos en esta Conclusión. La página www.pgjeson.gob.mx contiene el menú “más información”, en la que debe ubicarse el título “Protocolos de actuación”.

En este paso se desplegará una nueva página en la que se encontrarán los títulos de los Protocolos publicados en el Boletín Oficial.

Las páginas institucionales también lo contienen: desde el portal www.sonora.gob.mx, dar clic en la liga al sitio de Internet de la PGJE, entrar a la sección Marco Normativo, buscar Protocolos y consultar el protocolo que se desee.

61

Teléfono: (662) 259-48-00 | Correo Electrónico: pgjeson@pgjeson.gob.mx | [Selecionar idioma](#)

Gobierno del Estado de Sonora | PGJE Procuraduría General de Justicia del Estado | INICIO | QUIÉNES SOMOS | TRÁMITES Y SERVICIOS | UNIDADES | CONTACTO

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

Descargar

- Protocolo de actuación en la Investigación del delito de Femicidio con perspectiva de género en el Estado de Sonora
- Protocolo Especializado en la Investigación de delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las personas.
- Protocolo Especializado en casos de Desaparición de Niños, Adolescentes y Mujeres.
- Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres.
- Reglamento de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora.
- Informe de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Cajeme del Estado de Sonora.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
- Panorama de la violencia contra las mujeres en Sonora.

Unidos logramos más

Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Domicilio en Calle Rosales y Paseo del Canal. Col. Centro, C.P. 83000. Teléfono: (662) 259-48-00. Hermosillo, Sonora. www.pgjeson.gob.mx | Correo Electrónico pgjeson@pgjeson.gob.mx

Conclusión VIII

**El personal de los servicios de Salud
no se encuentra adecuadamente
capacitado para la detección y
tratamiento oportuno de la violencia.**

Los servicios de Salud son idóneos para la detección y tratamiento oportuno de la violencia; las y los prestadores de servicios de Salud son el primer contacto con mujeres que sufren violencia aguda o crónica, ya sea en los servicios de urgencias, consulta general y especialidad en la modalidad de lesiones o enfermedades crónicas. El grupo de trabajo detectó que el personal no se encuentra adecuadamente capacitado para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención, ya que no realiza detecciones ni referencias oportunas a los servicios especializados para este fin.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

Sonora ha pagado altos costos sociales, políticos y económicos por no reconocer que la violencia contra las mujeres es un problema grave de salud pública y no sólo un problema cultural, que da cuenta de la correspondencia entre las normas de derechos humanos, en especial el acceso a la salud, a la salud sexual y reproductiva y en general al cuidado y a la educación y el acceso a una vida libre de violencia. Por ello, se ha aplicado un enfoque de género a las áreas de Salud al acompañarse de sensibilización y capacitación del personal para dar cabida a obligaciones profesionales y legales para el personal que está al cuidado de la salud en el marco de la Norma Oficial Mexicana con respecto a los derechos humanos y no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad.

Vías para solventar

1. Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046 en materia de derechos humanos y no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad dirigido a los prestadores de servicios de salud particularmente a médicos y enfermería que están en contacto directo con las usuarias.
2. El objetivo es el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM.
3. Asegurar un trato respetuoso, competente y apegado a los derechos de los pacientes.
4. Los programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

Indicadores de cumplimiento

1. Programa de capacitación continua en la NOM-046 para personal médico, de enfermería y de cualquier otro en contacto directo con las usuarias.
2. El listado de personal elegible reconociendo a quienes acudan a la capacitación y documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas.
3. Indicadores de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente.
4. El documento que describa la estrategia e informe la cantidad de personal certificado, desglosada por adscripción al servicio y sexo.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		
Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) El programa de capacitación continúa de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.	Concluido	Documental
ii) El listado de personal elegible, reconocimiento de quienes acudan a la capacitación y documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, así como indicación de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente.	Concluido	Listado de personal certificado
iii) El documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).	Concluido	Documento de informe completo

Dependencia responsable: Secretaría de Salud Pública.

AVANCES REPORTADOS

8.1. EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA DE LA NOM-046 PARA PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y CUALQUIER OTRO EN CONTACTO DIRECTO CON LAS USUARIAS

La Norma Oficial Mexicana 046 (NOM-046) tiene como objetivo establecer criterios para la detección, prevención, atención médica y orientación que se proporcionará a las y los usuarios(as) del servicio de salud, especialmente a quienes se encuentren involucradas(os) en situaciones de violencia.

En el artículo 1 de la Constitución Política de nuestro país, se establece la protección de los derechos humanos; la NOM-046 surge en este contexto para garantizar el derecho a la salud y a la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, pero se reconoce que subsisten aún profundas inequidades entre ellos, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los grupos en condición de vulnerabilidad en función del género, la edad, la condición física o mental, la orientación sexual u otros factores, que se manifiestan cotidianamente.

La atención médica apegada a la NOM-046 incluye la promoción, protección y procura restaurar al grado máximo posible la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas, información de medidas médicas alternativas si el caso lo requiere y, cuando sea solicitado y las condiciones lo permitan, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el artículo 12, numeral 1, establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica...”, planteamiento que la NOM-046 recoge y delimita en su numeral 5.3 al garantizar la protección de los derechos humanos de la mujer en tanto que “la atención médica se proporcionará con perspectiva de género que permita comprender de

manera integral el problema de la violencia”.

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, en su artículo 8, inciso D, se especifica que los Estados parte deben “suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado”.

El Estado de Sonora posee diversas disposiciones que ponen énfasis en la atención de la mujer, con el fin de garantizar su derecho a una vida plena y al acceso a los servicios de salud.

El Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres tiene como objetivo aplicar la NOM-046 y señala que la atención que brinde el Estado debe ser “especializada e integral; médica, psicológica, jurídica y de trabajo social; protectora de las mujeres, adolescentes y niñas que viven algún tipo de violencia, y reeducativa en relación a los generadores de violencia”.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 30, fracción II, establece que las instituciones del sector Salud deben brindar “de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas”; y en el artículo 52 de su respectivo reglamento, fracción II, expone que la Secretaría de Salud Pública debe “emitir normas, lineamientos e instrumentos de rectoría, que garanticen la prestación de servicios de atención médica y psicológica, para las mujeres víctimas de violencia”; por igual se establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el artículo 50, fracción IV, debe “dictar las medidas necesarias para que las mujeres víctimas de violencia reciban atención médica de emergencia”, con lo que se genera un trabajo coordinado para otorgar certeza a las mujeres sonorenses en cuanto al acceso de servicios de salud y de emergencia.

La Ley Estatal de Protección a las Madres Jefas de Familia, en su artículo 4, fracción I, reconoce el derecho de las madres jefas de familia de “gozar de atención médica y psicológica

gratuita, cuando no cuenten con servicios de seguridad social a cargo de alguna institución pública...”. El marco normativo sonoreño recoge las recomendaciones internacionales en cuanto al derecho al acceso a la salud pública de las mujeres; además, es propositivo, puesto que garantiza la no discriminación, la gratuidad del servicio, su atención inmediata en caso de emergencia, la coordinación institucional para su defensa y asesoría, así como su rehabilitación física y psicológica.

Para dar cumplimiento a las especificaciones de la ley en la materia con estándares de calidad, la NOM-046, en su numeral 6.7, establece los criterios para la sensibilización, capacitación y actualización del personal de Salud, para que las y los prestadores(as) de servicios de salud que otorguen atención médica a las y los usuarios(as) involucrados(as) en situación de violencia familiar o sexual, reciban periódicamente sensibilización, capacitación y actualización en la materia. Los contenidos temáticos que se incluyen en estos procesos de capacitación son los siguientes: marco conceptual en los temas de perspectiva de género, violencia, y sus diferentes formas y tipos, como violencia familiar y sexual, contra las mujeres, así como un enfoque de derechos humanos (incluidos los derechos sexuales y reproductivos), además de los efectos en la salud originados por la violencia, entre otros; marco jurídico, el cual comprende elementos básicos del derecho civil, penal y legislación aplicable en materia de violencia familiar, sexual y de violencia contra las mujeres; programas respectivos se presentan en el anexo con sus correspondientes cartas descriptivas y requisitos, así como estrategias, objetivos y metas.

8.2. EL LISTADO DE PERSONAL ELEGIBLE, RECONOCIMIENTO DE QUIENES ACUDAN A LA CAPACITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CAPACITACIONES CON CARTAS DESCRIPTIVAS, ASÍ COMO INDICACIÓN DE FECHAS Y REGISTRO DE FIRMAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO ASISTENTE

De acuerdo con la NOM-046, el personal elegible para recibir las capacitaciones de manera continua es aquel que, según el numeral 5.12, de dicha norma, forme parte de las ins-

tituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica a las o los usuarios(as) involucrados(as) en situación de violencia familiar o sexual, es decir, directivos(as) y personal operativo en la materia.

En el Estado de Sonora, se llevaron a cabo capacitaciones para el personal que brinda atención a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres sobre la aplicación de la NOM-046, en la Unidad de Medicina Familiar (UMF) No. 14 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en el hospital psiquiátrico Cruz del Norte; el hospital “Carlos Nava”; el Hospital General de Sonora; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON); Hospital General de Cajeme; Centro de Apoyo Psicológico (CAP) del Sistema DIF Estatal; Hospital Infantil del Estado de Sonora; directivos(as), jefes y jefas jurisdiccionales y encargados(as) del área de enseñanza y capacitación de diversos hospitales, dependencias y entidades.

Cabe destacar que en la capacitación realizada en el Hospital General de Cajeme, con duración de 16 horas, se tuvo la oportunidad de formar en la materia a 219 trabajadores del sector Salud, lo cual se encuentra documentado en el anexo con fecha y hora, nombre, firma, puesto de trabajo, sexo, entre otras.

8.3. EL DOCUMENTO QUE DESCRIBA LA ESTRATEGIA E INFORME LA CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL CERTIFICADO (DESGLOSADA POR ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO Y SEXO)

La estrategia establecida o ruta para la implementación de las capacitaciones comienza con el contacto con las y los directivos(as) o jefes(as) de enseñanza de los diversos hospitales e instituciones de Salud, a quienes se les solicita el personal a su cargo para brindarles el conocimiento y las herramientas de trabajo contempladas en la NOM-046.

Se requiere, por lo tanto, una relación de personal elegible, de acuerdo con el perfil de la NOM-046, para que puedan asistir al taller de capacitación y a partir de ahí fijar fecha y espacios para su impartición.

El día de la capacitación, se hace entrega de



un CD que incluye la NOM- 046, un ejemplar del Manual de Atención Médica para Personas Violentadas Sexualmente y la presentación en Power Point del taller para facilitarles el seguimiento del curso.

Al ser un programa de carácter federal, incluye metas anuales, las cuales se conforman por 7 talleres de capacitación en Instituciones de Salud.

Las instituciones que actualmente han sido capacitadas son las siguientes:

Unidad Médica Familiar No. 14 del IMSS

Variable	Número asistentes
Mujeres	14
Hombres	25
Médicos	30
Trabajadores Sociales	4
Personal de Enfermería	7
Médicos en formación	11
Otros	11

Hospital Psiquiátrico "Cruz del Norte"

Variable	Número asistentes
Mujeres	15
Hombres	11
Médicos	19
Psicólogos	7

Hospital "Carlos Nava"

Variable	Número asistentes
Mujeres	29
Hombres	13
Médicos	11
Trabajadores Sociales	3
Personal de Enfermería	13
Médicos en formación	1
Otros	2

ISSSTESON

Variable	Número asistentes
Mujeres	25
Hombres	6
Médicos	6
Psicólogos	4
Trabajadores Sociales	7
Personal de Enfermería	5
Otros	10

Hospital General de Sonora

Variable	Número asistentes
Mujeres	15
Hombres	10
Médicos	19
Trabajadores Sociales	5
Personal de Enfermería	6

Hospital General Cajeme

Variable	Número asistentes
Mujeres	185
Hombres	34
Médicos	32
Psicólogos	8
Trabajadores Sociales	36
Personal de Enfermería	91
Otros	26

Centro de Apoyo Psicológico (CAP) del DIF

Variable	Número asistentes
Mujeres	16
Hombres	4
Psicólogos	17
Trabajadores Sociales	3

Hospital Infantil del Estado de Sonora	
Variable	Número asistentes
Mujeres	20
Hombres	3
Médicos	4
Psicólogos	5
Trabajadores Sociales	6
Personal de Enfermería	4
Otros	3

Directivos, Jefes de Enseñanza y Jefes Jurisdiccionales	
Variable	Número asistentes
Mujeres	28
Hombres	26

Médicos	28
Psicólogos	10
Trabajadores Sociales	8
Otros	11

El taller de capacitación de la NOM- 046 se evalúa permanentemente, y se realizan supervisiones a los hospitales para verificar la aplicación de la NOM- 046, con especial énfasis en la detección y el aviso a las autoridades correspondientes.

Derivado del proceso de actualización que sufre la NOM-046 se continua con la implementación de programas de capacitación y actualización permanente en hospitales.

Calendario de trabajo de junio a octubre del 2016

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
HIMES Capacitación a 50 residentes de esta institución.	JURISDICCIÓN 4. Capacitación a 30 personas del personal de salud.	IMSS. Capacitación en la UMF No. 68	HOSPITAL GENERAL DE SONORA 2ª Capacitación a 30 personas del personal de salud.	JURISDICCIÓN 3 Capacitación a 30 personas del personal de salud.
SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS HOSPITAL GENERAL DE SONORA. Evaluación a los médicos que tomaron la capacitación para verificar que estén aplicando la NOM- 046	SEC CONSULTORIO MÉDICO Incorporación del personal médico de la SEC a una de las capacitaciones.	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS HOSPITAL GENERAL DE SONORA 2ª Evaluación a los médicos que tomaron la capacitación para verificar que estén aplicando la NOM- 046	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES Capacitación a personas del personal de salud.	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS HIMES Evaluación a los médicos que tomaron la capacitación para verificar que estén aplicando la NOM- 046
SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS CENTROS DE SALUD JURISDICCIÓN 1. Evaluación al personal de salud que ha tomado la capacitación para verificar que estén aplicando tamizajes para la detección y estén realizando canalizaciones en casos de violencia.	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS HOSPITAL CARLOS NAVA. Evaluación al personal de salud que ha tomado la capacitación para verificar que estén aplicando tamizajes para la detección y estén realizando canalizaciones en casos de violencia.	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS HOSPITAL GENERAL DE CAJEME Evaluación a los médicos que tomaron la capacitación para verificar que estén aplicando la NOM- 046	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS HOSPITAL CRUZ DEL NORTE Evaluación al personal de salud que ha tomado la capacitación para verificar que estén aplicando tamizajes para la detección y estén realizando canalizaciones en casos de violencia	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS HIES Evaluación a los médicos que tomaron la capacitación para verificar que estén aplicando la NOM- 046
ISSSTESON TURNO VESPERTINO. Capacitación el 14 y 21 de junio, para personal de salud que este en contacto directo con usuarios y usuarias.				

Conclusión IX

Desconocimiento de las autoridades de procuración e impartición de justicia de los estándares internacionales de derechos humanos, género y derechos de las mujeres

Existe desconocimiento de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, género y derechos de las mujeres, para garantizar su acceso a la justicia y un trato respetuoso y digno.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El Gobierno del Estado de Sonora considera que uno de los patrones que auspician la violencia de género es el desconocimiento de los operadores de justicia de los derechos de las mujeres, establecidos en las normas nacionales e internacionales, lo que provoca que sus actuaciones se vean limitadas y no desemboquen en sanciones de los delitos, ni permiten la protección plena de los derechos de las víctimas.

Si bien el Gobierno estatal se ha propuesto desarrollar un programa de capacitación sobre género, derechos de las mujeres y acceso a la justicia, dichos conocimientos no son apropiados por parte del personal que está en contacto con las víctimas, lo que lleva a la consideración que los cursos y contenidos no necesariamente son replicados de la misma manera ni con la comprensión cabal de los derechos humanos de las víctimas.

De esta forma, se ha propuesto desarrollar preparación especializada en casos de violencia familiar y sexual para reconocerlos en los instrumentos internacionales, toda vez que al no acercarse los contenidos, se está en riesgo al abordar los casos sin la formación técnica especializada, particularmente en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres con enfoque de género e interculturalidad.

Vías para solventar

1. Impartir de manera continua capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres con enfoque de género e interculturalidad, dirigidas a autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.
2. El diseño de las capacitaciones debe tener un fuerte componente práctico aplicado a sus funciones, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real.
3. Deben incorporarse en los procesos un análisis previo que permita establecer que las capacitaciones cuenten con rigor metodológico, teórico y de contenidos, privilegiando la certificación de las personas.

Indicadores de cumplimiento

1. Diseño e impartición de cursos especializados.
2. Programas de capacitación con descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.
3. Evidencia de gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.
4. Cartas descriptivas, listado de personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia.
5. Evaluación de protocolos de investigación y Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) El diseño e impartición de cursos especializados en la materia	Avanzado	Evidencias documentales y fotográficas
ii) Los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación	Avanzado	Evidencia documental
iii) La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación	Avanzado	Evidencia documental
iv) Las cartas descriptivas, listado de personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia	Concluida	Evidencia documental
v) La evaluación del proceso de capacitación y certificación del personal sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	En proceso	Evidencia documental
SEC lleva a cabo en coordinación con UNICEF Foro “Voces de Niñas, de Adolescentes Indígenas del Estado de Sonora” para promover su empoderamiento	Concluida	Evidencia documental y fotográfica
Capacitación a personal directivo de la SEC, sobre igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género	En proceso	Evidencia documental y fotográfica
i) El diseño e impartición de cursos especializados en la materia	Concluida	Evidencias documentales y fotográficas

Dependencia responsable: Instituto Sonorense de la Mujer.

AVANCES REPORTADOS

9.1 EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA.

9.1.1 Capacitaciones del Instituto Sonorense de la Mujer (ISM).

Se ha definido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED) dos retos fundamentales para esta Administración Estatal, el primero es incorporar la perspectiva de género en la gestión de Gobierno y la segunda coordinar las acciones de actualización normativa y procuración de justicia para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, tal y como lo establece el eje transversal: “Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género”.

En congruencia con la convención de “Belem do Pará”, estos lineamientos definen la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducto que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y que impacta también a sus familias, a sus comunidades. Por lo que es de suma importancia que el Estado salvaguarde los derechos humanos de las víctimas y garantice su seguridad.

En el Estado de Sonora se precisa la obligación de las instancias públicas de actuar con diligencia y adoptar medidas positivas y acciones afirmativas que aseguren la protección de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Para cumplir con la disposición de este ordenamiento legal, el Gobierno del Estado ha diseñado e instrumentado un programa de capacitación dirigido a instituciones de procuración de justicia, de salud y asistencia social, desarrollo económico y educación, con los siguientes contenidos:

- Capacitación en derechos humanos de las mujeres.
- Aplicación en medidas de protección.
- Protocolos de investigación de delitos de género.
- Reparación del daño.
- Asistencia jurídica y representación en juicios familiares y civiles.

El programa de capacitación incluyó el taller “Periodismo Incluyente, Diversidad y Derechos Humanos de las Mujeres” que se realizó en la ciudad de Hermosillo, mismo que se llevará a cabo en Guaymas, Nogales y Ciudad Obregón.

También se impartió el taller lúdico “Las Niñas

y los Niños somos Iguales y tenemos los mismos Derechos”, dirigido a formar animadoras que lo repliquen en el Estado. Citado curso se realizó el pasado 16 y 17 de mayo del 2016, con una duración de 16 horas, con una asistencia de 32 mujeres.

Se ha impartido el taller “Amar sin controlar. Noviazgos en Igualdad”, 36 veces entre octubre del 2015 a mayo del 2016, en la Escuela Secundaria Técnica Número 5; Cecytes plantel Mariachi; Universidad de Sonora; Instituto Tecnológico de Hermosillo; Escuela Secundaria Número 30 (Puerto Peñasco); Escuela Secundaria Técnica Número 74; Instituto Sonorense de la Juventud, y Grupo “Sendero de Vida”.

El taller trata sobre los tipos de violencia, formas de identificar sus primeras manifestaciones, factores de riesgo, factores protectores, consecuencias, atracción y enamoramiento, características de las relaciones sanas, mitos que admiten la violencia, los derechos sexuales, entre otros.

Este mismo taller se ofreció a 18 estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Sonora del 10 al 17 de abril del 2016, con duración de 10 horas.

Asimismo, los días 9 y 10 de mayo del 2016 se capacitó al grupo de facilitadores del programa “Amar sin controlar. Noviazgos en Igualdad”, conformado por asistentes de Hermosillo, Cajeme, Guaymas, San Luis Río Colorado, Moctezuma y Navojoa, y se repitió en Hermosillo, Guaymas y Cajeme.

Se capacito a las Unidades de Género de la Administración Pública del Estado en perspectiva de género, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género.

Las Unidades de Género responden a uno de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en la “Transversal II”, Reto 4, Estrategia 4.1, línea de acción 4.1.6, “impulsar la creación de unidades de género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal”.

Se impartió el taller “Diagnóstico sobre la Situación de las Unidades de Género en las De-

pendencias y Organismos de la Administración Pública Estatal”, con el propósito de identificar los desafíos que enfrentan las instancias de la administración pública en la implementación de políticas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres

Otro de los cursos “Herramientas para la Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia”, que se llevo a cabo para atender los saldos psicológicos de las víctimas en la construcción genérica y específica de la violencia, contenido que se amplió a grupos de niñas y niños desde una perspectiva de género para atender acciones preventivas y de atención.

Dirigido a hombres, el taller “Sistema de Dominación Masculina en la Violencia de Género desde una Perspectiva de Educación para la Paz, Derechos Humanos y Género desde un Enfoque en Masculinidades”, fue impartido por primera vez en la entidad, para abordar uno de los desafíos en la erradicación de la violencia a las mujeres.

El taller “Derechos Humanos de las Mujeres y Estrategias para su Defensa”, abordó los derechos tanto específicos como difusos para hacer explícitas tanto la vigencia como los medios a los que pueden recurrir víctimas, familiares e instituciones en su vigencia. El módulo abordó el panorama psicológico, sociocultural y jurídico, así como la atención a mujeres que viven situaciones de violencia. Especial énfasis mereció el marco internacional de los derechos humanos de las mujeres y su argumento en favor de ellas.

9.1.2. CAPACITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH).

La CEDH, en tareas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, impulsó pláticas, cursos, talleres, seminarios, diplomados para el conocimiento de los derechos humanos, así como una cultura libre de violencia de género contra la mujer.

El objetivo principal es desarrollar una cultura de atención y respeto a los derechos humanos y con ello lograr la igualdad, erradicar la discriminación y la violencia de género contra las

mujeres. Se capacita para ello a adolescentes, niños y niñas en instituciones educativas, de las organizaciones y sociedad civil en el estado de Sonora, así como a las y los servidores(as) públicos(as) en los tres órdenes de Gobierno.

a) Discriminación

Todo acto que provenga del abuso de poder que denigre la dignidad humana y atente contra los Derechos Humanos es un acto discriminatorio, por lo que a través del área de Capacitación de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal, se llevo a cabo los siguientes cursos:

- Conocimiento e Impacto de los Derechos Humanos en el Siglo XXI.
- El Acceso a la Justicia como un Derecho Humano.
- Los Derechos Humanos en la Procuración de Justicia.
- Derechos Humanos en los Procesos Judiciales.
- Origen y Evolución de los Derechos Humanos
- La Teoría General de los Derechos Humanos, Naturaleza y las Generaciones de Derechos Humanos.
- Reforma Constitucional de Derechos Humanos.
- Marco Internacional de los Derechos Humanos.
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Género y Derechos Humanos.
- El Género como teoría y como categoría analítica.
- Contenidos sociales de Dominación.
- Uso del lenguaje y la Discriminación.
- La Comunicación no verbal.
- Sistemas Nacionales de Protección de Derechos Humanos.
- Alcance de los Derechos Humanos y Estado de Derecho.
- La Intervención y Límites de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho.
- Los Derechos Humanos en la Procuración y Administración de Justicia.
- El Acceso a la Justicia como un Derecho Humano.

- Los Derechos Humanos en la Procuración de Justicia.
- Los Derechos Humanos en los Procesos Judiciales.

b) Violencia escolar o bullying

Ante los preocupantes casos de violencia escolar registrados en los planteles educativos de Hermosillo y otros municipios de Sonora, la Comisión Estatal de Derechos Humanos implementa desde el 2010 programas de capacitación para prevenir y erradicar el bullying en Escuelas Primarias, Secundarias y Preparatorias.

A través del programa “Escuela por la Paz”, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos llevo a cabo dinámicas de trabajo con las y los niños que acuden al salón de clases, a quienes se les hace entrega de material didáctico de prevención de la violencia y difusión de los derechos de los niños.

En estos talleres, los capacitadores interactúan con ellas y ellos por medio de juegos fomentando la participación activa de los menores en este método de inducción al tema de la prevención de la violencia escolar y los derechos humanos.

“Escuela por la Paz” también está dirigido al personal docente y directivo de los planteles educativos para que, junto con las madres y padres de familia, se unan a la cultura de difusión y protección de los derechos de la niñez sonorenses como el derecho a la vida digna, derecho a la educación, a tener un nombre, a la salud, a una familia, a una vivienda y a no ser discriminadas ni discriminados.

c) Equidad de género

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sonora mantiene una campaña de capacitación permanente en materia de Equidad de Género.

En el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, destaca además la conferencia “Los Derechos Humanos de las Mujeres” en el Municipio de Empalme y que se replicó en Ciudad Obregón.

A través de la Dirección de Asuntos de la Mujer y Equidad de Género, se llevaron a cabo jornadas intensas de capacitación en las que se detectó que es en el hogar, en el círculo familiar, en los centros de trabajo y en el entorno social, donde se registran con mayor frecuencia casos de agresión y abusos contra las mujeres.

d) Violencia familiar

Uno de los grandes desafíos en materia de Derechos Humanos es generar mejores niveles de bienestar social y construir espacios de convivencia digna de las mujeres y hombres, a partir del reconocimiento de que la violencia de género es un problema estructural, un fenómeno social y cultural al que tiene que darse una respuesta global e integral.

En julio del 2015, la CEDH impartió la conferencia “Violencia de Género y Violencia contra la Mujer” a funcionarios de los tres órdenes de Gobierno en Sonora.

En la conferencia se destacó que el 67% de mujeres mexicanas (24 millones) de quince años o más, habían experimentado al menos un acto de violencia a lo largo de su vida, ya sea por parte de su actual esposo o pareja, de su ex-esposo, de alguna persona de su familia, en la escuela, en el trabajo o en espacios públicos o comunitarios.

Además, se expuso que la violencia física y la sexual ejercida por la pareja actual o última, no ocurre como agresiones únicas o aisladas, sino como parte de una multiplicidad de agresiones.

Así lo señalan el 26% de todas las mujeres de 15 años o más que están o han estado casadas o unidas, quienes han sido objeto de vejaciones sexuales y maltrato físico, junto con violencia emocional y/o económica.

La CNDH señala que el objetivo de estas jornadas es propiciar la reflexión sobre los fundamentos, la naturalización y la incidencia de la violencia contra las mujeres, así como conocer el marco legal sobre una vida libre de violencia y conocer sobre la intervención de los organismos de defensa y promoción de los derechos humanos respecto de la violencia contra las

mujeres.

e) Dirección del Observatorio contra la Discriminación

El abuso de autoridad no es la única forma de transgredir los derechos humanos de las y los sonorenses. La discriminación y la exclusión a las personas con discapacidad, en condición de indigencia, migrantes, adultos mayores e integrantes de comunidades indígenas, también dañan la dignidad humana.

La Dirección del Observatorio contra la Discriminación amplió su participación al Comité Interinstitucional e Intersectorial para la Atención a Pueblos Indígenas.

Cabe destacar que esta área es la primera en el país que es enlace ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para presentar quejas de particulares en problemas específicos, donde se ha logrado la atención de personas que se ven en una situación de discriminación. Se presenta a continuación el nombre de los programas y el total de personas atendidas:

- ABUELO DIME
- CLUB DONA SANGRE
- OPERATIVO SEMANA SANTA
- POR MI DERECHO A JUGAR
- NIÑ@S ABORDO
- REDES VECINALES PROMOTORAS DDHH
- GUARDIANES DE LA FRONTERA
- AMIGO PAISANO

Total de personas atendidas con estos programas: 52,958

f) Dirección de Asuntos de la Mujer y Equidad de Género

Tiene como objeto sentar las bases de colaboración y apoyo interinstitucional para la implementación de una red de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Sonora y dar inicio a todas aquellas actividades encaminadas a la promoción, protección, divulgación y observancia sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y del acceso a la justicia. Para el desempeño de sus

actividades, la Dirección de Asuntos de la Mujer y Equidad de Género contará, al menos, con las áreas de observancia, divulgación y vinculación, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir los derechos humanos con perspectiva de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y promover los mecanismos de acceso a la justicia para mujeres;
- II. Proponer programas de vinculación institucional multidisciplinarios con organismos públicos y privados, en todos los niveles de gobierno, que permitan ampliar el universo de atención, observancia y protección de los derechos humanos de las mujeres y el derecho a la igualdad;
- III. Colaborar en programas, acciones y políticas públicas de fomento a la población, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de la victimización, y del derecho a la igualdad;
- IV. Promover cursos, seminarios, conferencias, diplomados y todas aquellas actividades que permitan la capacitación en la materia de equidad de género y protección a la mujer;
- V. Colaborar en la generación de indicadores cualitativos y cuantitativos sobre el derecho humano a la igualdad entre mujeres y hombres, así como del derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia;
- VI. Colaborar en trabajos de investigación afines;
- VII. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Esta dirección llevó a cabo conferencias y cursos de capacitación a servidores públicos en diferentes ciudades del estado bajo los siguientes temas:

- Derechos Humanos en el siglo XXI con perspectiva de género
- Procuración de Justicia con perspectiva de Género

- Discriminación y Violencia en las Redes Sociales
- Atención a la Salud con Perspectiva de Género

El total de personas que participaron en el curso fue de 2,398.

g) Seminario Únete por los Derechos Humanos

En coordinación con la CNDH, esta CEDH Sonora inauguró el seminario “Únete por los Derechos Humanos para Eliminar la Violencia Contra la Mujer” al que asistieron más de 500 asistentes.

h) Dirección de atención a los derechos sexuales

Se llevaron a cabo capacitaciones, talleres, asesorías escolares de discriminación y hostigamiento, para abordar las circunstancias sociales que alteren el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos fundamentales. Con inclusión de los derechos de la población de la diversidad sexual, así como del derecho a la salud y al trato digno de las personas que viven con vih.

Dentro de las actividades realizadas por esta dirección se logró impactar a personas mediante capacitaciones, talleres, asesorías escolares, de discriminación y hostigamiento; siendo la más destacada en el área de la de discriminación.

i) Enlace con la sociedad civil

En lo referente al enlace con la Sociedad Civil, se realizó el taller “Organismos de la Sociedad Civil” en el cual en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se desarrolló el seminario “Sociedad Civil y Derechos Humanos”, cumpliendo con la misión del organismo de contribuir a la formación de una sociedad que conozca y ejerza plenamente sus derechos fundamentales, favoreciendo así a una cultura cualitativa de la legalidad.

Se abordaron temas en torno a la dignidad humana, desigualdad, grupos en situación de vulnerabilidad, equidad, igualdad, así como

problemática y retos de los organismos de la sociedad civil y las actividades que realizan en materia de promoción y difusión de los derechos humanos.

j) Organizaciones de la sociedad civil del Estado de Sonora y su relación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene como objetivo la creación, la difusión y divulgación de derechos humanos ante las organizaciones de la sociedad civil. Aún queda trabajo por hacer debido a la importancia de ampliar el conocimiento general sobre los derechos humanos y en la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011. La implementación es amplia y compleja, es por ello la necesidad de la alianza con las Organizaciones de la sociedad civil para lograr más difusión.

78

Las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen la habilidad de aproximarse de manera más integral y flexible a los problemas sociales que atienden. Son parte del esfuerzo en difundir y divulgar los derechos fundamentales, el combate a la discriminación y exclusión, a los programas de la no violencia contra las mujeres.

En este sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, llevo a cabo la firma de Convenio General de Colaboración con 55 organizaciones de la sociedad civil, quienes asumieron la responsabilidad de difundir y divulgar los derechos fundamentales.

El objeto del convenio fue desarrollar acciones de capacitación, educación, promoción e información en derechos humanos, al tiempo de llevar a cabo campañas sociales de manera conjunta.

En cumplimiento de los convenios de colaboración, la CEDH, hizo entrega de certificaciones a las organizaciones que regularizaron y cumplieron con los requisitos que mandata la Ley para su constitución jurídica, así, podrán participar en programas de apoyo que impulsan las distintas dependencias de los tres niveles de gobierno y hacerse de recursos para lograr sus objetos sociales en beneficio de la sociedad.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos realizo taller denominado “Sociedad Civil y Derechos Humanos” en el que fortaleció los lazos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

Se identificaron las principales problemáticas que aquejan a la sociedad, los retos que enfrentan las organizaciones ante la situación que guardan los derechos humanos en la sociedad, así como conocer las principales actividades que en materia de promoción y difusión de los derechos humanos se requieren en el Estado.

Continuando con el fin de contribuir al conocimiento del ordenamiento jurídico que rige la vida nacional y promover la cultura jurídica y de la legalidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos en colaboración con la Dirección General de Políticas Públicas de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, se realizo el evento “Dialogo con Organizaciones de la Sociedad Civil: Impulsando una agenda pública sobre la implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos”, en el auditorio de la Comisión Estatal.

Dicho espacio de dialogo con los representantes de la sociedad civil, tuvo como finalidad crear una red de organizaciones que propusiera estrategias para la implementación de la Reforma Constitucional de derechos humanos y promover entre los diversos sectores de la sociedad los nuevos principios rigen en la materia.

Cuadro de capacitaciones de la CEDH

TEMA	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
Omisión de cuidados a los hijos(as)	3 de febrero del 2016	Jardín de niños “Josefa Padilla Jiménez”, Hermosillo, Son.	19 personas (18 mujeres y 1 hombre)
Omisión de cuidados a los hijos(as)	4 de febrero del 2016	Escuela “Noé Palomares Navarro”, Hermosillo, Son.	26 personas (11 mujeres y 15 hombres)
Capacitación sobre Bullying	4 de febrero del 2016	Escuela Secundaria Técnica #57, Hermosillo, Son.	1107 personas (604 mujeres y 503 hombres)
El principio “pro persona”	11 de febrero del 2016	Universidad Kino, Hermosillo, Son.	51 personas (31 mujeres y 20 hombres)
Omisión de cuidados a los hijos(as)	11 de febrero del 2016	Escuela Club de Leones 2, Hermosillo, Son.	27 personas (13 mujeres y 14 hombres)
Omisión de cuidados a los hijos(as)	18 de febrero del 2016	Jardín de niños “Mercedes Esparza”, Hermosillo, Son.	29 personas (27 mujeres y 2 hombres)
Los derechos humanos y el cutting	22 de febrero del 2016	Escuela Secundaria Heroico Colegio Militar #29, Navjoa, Son.	110 personas (63 mujeres y 47 hombres)
Los derechos humanos y el cutting	22 de febrero del 2016	Escuela Secundaria Heroico Colegio Militar #29, Navjoa, Son.	32 personas (17 mujeres y 15 hombres)
Los derechos humanos y el cutting	23 de febrero del 2016	Escuela Secundaria Heroico Colegio Militar #29, Navjoa, Son.	63 personas (28 mujeres y 35 hombres)
Violencia en el noviazgo	24 de febrero del 2016	Instituto Tecnológico de Sonora, Ciudad Obregón, Son.	57 personas (30 mujeres y 27 hombres)
Capacitación sobre bullying	25 de febrero del 2016	Primaria “Juan Escutia”, Cumpas, Son.	93 personas (39 mujeres y 54 hombres)
Violencia en el noviazgo	26 de febrero del 2016	Cecytes, Cumpas, Son.	75 personas (45 mujeres y 30 hombres)
Los derechos humanos y el cutting	29 de febrero del 2016	Escuela Secundaria Heroico Colegio Militar #29 (turno vespertino), Navjoa, Son.	55 personas (22 mujeres y 33 hombres)
Los derechos humanos y el cutting	29 de febrero del 2016	Escuela Secundaria Heroico Colegio Militar #29, Navjoa, Son.	74 personas (35 mujeres y 39 hombres)
Capacitación sobre bullying	26 de enero del 2016	Primaria “Artemisa León Jaramillo”, Altar, Son.	35 personas (19 mujeres y 16 hombres)
Capacitación sobre bullying	25 de enero del 2016	Primaria “Artemisa León Jaramillo”, Altar, Son.	28 personas (14 mujeres y 14 hombres)
Capacitación sobre bullying	25 de enero del 2016	Primaria “Artemisa León Jaramillo”, Altar, Son.	16 personas (6 mujeres y 10 hombres)
Derechos humanos de niñas y niños	21 de enero del 2016	Colegio Bilingüe Nueva Galicia, Hermosillo, Son.	185 personas (96 mujeres y 89 hombres)
Evolución de los derechos humanos y principio pro persona	28 de enero del 2016	Unikino, Hermosillo, Son.	40 personas (19 alumnas y 9 maestras; 14 alumnos y 2 maestros)

Protección nacional e internacional de derechos humanos	19 de abril del 2016	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, Hermosillo, Son.	233 personas (89 mujeres y 144 hombre, funcionarios/as públicos/as)
Supuestos de Violación a Derechos Analizados por los Participantes Bajo una Perspectiva de Derechos Humanos	20 de abril del 2016	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, Hermosillo, Son.	226 personas (88 mujeres y 138 hombre, funcionarios/as públicos/as)
Capacitación sobre Bullying	4 de diciembre del 2015	Primaria "Hermanas Valencia", Santa Ana, Son.	26 personas (17 mujeres y 9 hombres)
Capacitación sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	4 de diciembre del 2015	Primaria "Hermanas Valencia", Santa Ana, Son.	29 personas (17 mujeres y 12 hombres)
Capacitación sobre el Interés Superior del Menor	4 de diciembre del 2015	Casa de la Cultura Jurídica, Hermosillo, Son.	38 personas (20 mujeres y 18 hombre, funcionarios/as públicos/as)
Violencia en el Noviazgo	9 de diciembre del 2015	Cobach, Puerto Peñasco, Son.	437 personas (213 mujeres y 224 hombres)
Derechos de los Reclusos	8 de diciembre del 2015	Cereso, Magdalena, Son.	17 personas (17 hombres)
Violencia en el Noviazgo	9 de diciembre del 2015	Conalep, Navojoa, Son.	68 personas (31 mujeres y 37 hombres)
Equidad de Género	30 de noviembre del 2015	Universidad de Sonora, Caborca, Son.	141 personas (98 mujeres y 43 hombres)
Derechos Humanos y el Respeto	9 de diciembre del 2015	Conalep, Navojoa, Son.	75 personas (67 mujeres y 8 hombres)
Capacitación sobre Bullying	7 de diciembre del 2015	Primaria "Hermanas Valencia", Santa Ana, Son.	31 personas (19 mujeres y 12 hombres)
Violencia en el Noviazgo	7 de diciembre del 2015	Normal Superior, Navojoa, Son.	41 personas (28 mujeres y 13 hombres)
Derechos Humanos de las Reclusas	21 de abril del 2016	Cereso Femenil, Nogales, Son.	101 personas (101 mujeres internas)
Derechos y Deberes de los Niños	3 de diciembre del 2015	Escuela "Abelardo L. Rodríguez", Hermosillo, Son.	130 personas (54 mujeres y 76 hombres)
Capacitación sobre "Abuelo, Dime"	24 de noviembre del 2015	Escuela "Abelardo L. Rodríguez", Hermosillo, Son.	174 personas (94 mujeres y 80 hombres)
Capacitación sobre Mobbyn (Acoso Laboral)	31 de marzo del 2016	Empresa de Seguridad Privada (Sispe), Hermosillo, Son.	19 personas (3 mujeres y 16 hombres)
Capacitación sobre Bullying y Derechos Humanos	25 de noviembre del 2015	Centro de Educación Bilingüe (CEB), Hermosillo, Son.	85 personas (64 mujeres y 21 hombres)
Capacitación sobre Niño Promotor	29 de abril del 2016	CEDH, Hermosillo, Son.	82 personas (35 mujeres y 47 hombres)
Capacitación sobre Bullying	16 de diciembre del 2015	Escuela "Soledad Leyva Munguía", Poblado Miguel Alemán, Son.	130 personas (51 mujeres y 79 hombres)
Capacitación sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	10 de diciembre del 2015	CAM, Santa Ana, Son.	10 personas (6 mujeres y 4 hombres)

Justicia Penal para los Jóvenes Adolescentes	14 de diciembre del 2015	Conalep, Navojoa, Son.	99 personas (63 mujeres y 36 hombres)
Violencia Escolar Bullying	27 de enero del 2016	Escuela primaria “Elodia N Vda de Aviles”, Cananea, Son.	204 personas (94 mujeres y 110 hombres)
Capacitación sobre Bullying	26 de noviembre del 2015	Primaria Independencia, Hermosillo, Son.	173 personas (81 mujeres y 92 hombres)
Capacitación sobre Bullying	9 de diciembre del 2015	Cobach, Puerto Peñasco, Son.	437 personas (213 mujeres y 224 hombres)

9.1.3. CAPACITACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA (SEC)

a) La SEC lleva a cabo en coordinación con Unicef foro “Voces de Niñas, de Adolescentes Indígenas del Estado de Sonora” para promover su empoderamiento.

El foro “Voces de Niñas y Adolescentes Indígenas del Estado de Sonora” (coordinado por el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, Unicef) tiene por objetivo promover el empoderamiento de niñas y adolescentes a través del intercambio de experiencias entre ellas, el funcionariado público, las y los expertos, y las organizaciones de la sociedad civil, así como contribuir en la generación de políticas y programas que garanticen el ejercicio pleno de su derecho a la educación”.

Se realizó el 18 de mayo del 2016 con niños y niñas de etnias yaqui, pima, guarijío, kikapú, pápagos, triquis, seris y mayos. En el evento estuvieron presentes la Gobernadora de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano; el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Francisco Gutiérrez Rodríguez; la Presidenta del H. Congreso del Estado, Teresa María Olivares Ochoa; la representante de la Unicef en México, Isabel Crowley; el Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México, Juan Martín Pérez García; El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Ricardo Bucio Mújica; el Secretario de Educación y Cultura, Ernesto de Lucas Hopkins; la Presidenta del Sistema DIF Sonora, Margarita Ibarra de Torres; la Directora General de DIF Sonora, Karina Zárate Félix; y las Senadoras Ana Gabriela Guevara y Anabel Acosta. En este marco la Gobernadora del Estado de Sonora firmó la “Iniciativa 10” y pre-

sidió la instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora (Sipinna).

b) Capacitación a personal directivo de la SEC sobre igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género

La Secretaria de Educación realizó capacitaciones, creó en su estructura las Unidades de Género e hizo campaña de difusión sobre concientización en el marco del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer.

c) Curso ABC de la Igualdad y de la No Discriminación dirigido al personal de la Unidad de Género de la SEC

El 50% del personal de la Unidad de Igualdad de Género concluyó satisfactoriamente el curso a distancia “El ABC de la igualdad y la no discriminación”, impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, del 2 al 15 de mayo de 2016, con una duración de 10 horas, en Hermosillo, Sonora.

También se impartió el 26 de abril del 2016 a Servidores(as) públicos(as), en Hermosillo, Sonora, con una asistencia de 32 personas (23 mujeres y 9 hombres).

d) Cuadro sintético de acciones transversales con perspectiva de género emprendidas por la Secretaría de Educación y Cultura (SEC):





Acción realizada	Objetivo
Creación de la Unidad de Igualdad de Género en la SEC	<p>La implementación de la perspectiva de igualdad de género, acciones y políticas que consideren la inclusión de la perspectiva de género en el Sistema Educativo Estatal para combatir la discriminación y la violencia de género que reciben tanto mujeres y hombres en sus áreas de trabajo o de estudio. Las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género (UIG) están contempladas en el artículo 26 bis del reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, de fecha 31 de marzo de 2016, siendo las siguientes:</p> <p>La Unidad de Igualdad de Género estará adscrita al Titular de la Secretaría, y tendrá las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Institucionalizar las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género dentro del Sector Educativo; II. Proponer al Secretario y promover políticas públicas con centralidad en la reducción de las brechas de desigualdad y que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y a la erradicación de la violencia de género dentro del Sector Educativo; III. Ejecutar y dar seguimiento, en el ámbito de competencia de la Secretaría, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del marco internacional de derechos humanos vinculante para México, impulsando dentro del marco jurídico del sector educativo la igualdad sustantiva entre los hombres y las mujeres; IV. Fungir como enlace con el área competente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para implementar las políticas educativas en materia de igualdad de género en el sector educativo de la Entidad; V. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con instituciones públicas o privadas que se ocupen de los asuntos de derechos humanos y erradicación de la violencia de género, con el fin de fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en esta materia que impacten al Sistema Educativo; VI. Incorporar en los planes, programas, materiales de estudio y procesos de formación, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, las perspectivas de igualdad entre mujeres y hombres, de derechos humanos y erradicación de la violencia de género; VII. Generar estrategias que incorporen la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género a la planeación, programación, presupuesto y evaluación de las políticas públicas del Sector Educativo; VIII. Desarrollar e implementar un programa estratégico de capacitación, promoción y sensibilización de servidores públicos de la Secretaría en materia de perspectiva de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género, y otorgar orientación en la presentación de denuncias de situaciones reales de violencia y discriminación de género; y IX. IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y el superior jerárquico, dentro de la esfera de sus atribuciones.
<p>Foro "Voces de Niñas y Adolescentes Indígenas del Estado de Sonora"</p> <p>(UNICEF)</p>	<p>El foro tiene por objetivo promover el empoderamiento de niñas y adolescentes a través del intercambio de experiencias entre ellas, el funcionariado público, las y los expertos, y las organizaciones de la sociedad civil, así como contribuir en la generación de políticas y programas que garanticen el ejercicio pleno de su derecho a la educación".</p> <p>Se realizó el 18 de mayo del 2016 con niños y niñas de etnias yaqui, pima, guarijío, kikapú, pápagos, triquis, serís y mayos.</p>
Enlaces de Igualdad de Género	Se instalaron en la Secretaría de Educación y Cultura las Unidades de Género con el objetivo de impulsar una comunicación interna y externa, incluyente, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos que permita transformar prácticas, estereotipos, percepciones y dinámicas institucionales discriminatorias.
Capacitación a personal Directivo de la SEC	Se capacitó a las y los servidores(as) públicos(as) (Subsecretarios/as y Directores/as Generales de la SEC, 29 personas (13 mujeres y 16 hombres) sobre igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género con el taller "Lineamientos para una Educación con Perspectiva de Género"; impartido por la M.D. Ana Lézit Rodríguez Chapula, Directora General del Despacho de Consultoría y Asesoría en Derechos Humanos e Igualdad, CADHI S.C. realizado el día 25 de febrero de 2016.
Curso "El ABC de la Igualdad y la No Discriminación" (CONAPRED)	El 50% del personal de la Unidad de Igualdad de Género concluyó satisfactoriamente el curso a distancia "El ABC de la Igualdad y la No Discriminación", impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, del 2 al 15 de mayo de 2016, con una duración de 10 horas.
Curso "Diversidad Sexual y Derechos Humanos"	Impartido al personal asignado a las Unidades de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, por la Lic. María Luisa Alatorre Castañeda, el 3 de febrero del 2016, con una asistencia de 10 personas.
Difusión del Día Internacional de la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer	Se realizó campaña con infografías sobre el Día Internacional de la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer el 25 de noviembre del 2015, con información dirigida a las mujeres sobre "tienes el derecho a una vida libre de violencia que favorezca tu desarrollo y bienestar", "violencia sexual", "violencia física", "violencia patrimonial y económica" y el "violéntómetro".

ACCIONES PROGRAMADAS PARA REALIZARSE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016

Acción programadas	Objetivo
Portal de Internet	Creación de un portal de la Unidad de Igualdad de Género, con el fin de difundir el compromiso de la Secretaría de Educación y Cultura en esta materia, así como proporcionar información de la Unidad de Igualdad de Género.
Taller sobre "Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes a una Vida Libre de Violencia, Bajo el Principio de Igualdad y No Discriminación en el Sistema Educativo Estatal"	Dirigidas a personal directivo y administrativo con el objetivo que las y los asistentes conozcan la obligatoriedad en su actuación bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a efecto de respetar, proteger y garantizar a las niñas, niños y adolescentes el derecho a la educación; además de sensibilizar al personal respecto al principio de igualdad y no discriminación con la finalidad de brindar una educación libre de prejuicios y estigmas socioculturales.
Reformar la normatividad en los casos que sea necesario.	Armonizar el orden jurídico estatal con los estándares más altos en materia de igualdad de género, respeto a los derechos humanos, no discriminación y eliminación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres dentro del sector educativo.
Protocolos de atención de violencia escolar y laboral.	Diseñar y aplicar protocolos para la atención de violencia hacia mujeres y niñas dentro del Sector Educativo.

9.2 LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON LA DESCRIPCIÓN DE ESTRATEGIAS, METAS, POBLACIÓN OBJETIVO Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

El Gobierno del Estado ha fortalecido la puesta en marcha de programas federales de transversalidad orientados a la capacitación, que forman parte del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

El PAIMEF es un programa del Gobierno federal operado por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), que se inscribe como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas, hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de actuación sustentando en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género.

Su objetivo es contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, apoyando proyectos anuales y acciones específicas que promueven y operan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

Actualmente, cada una de las mujeres tiene acceso a servicios gratuitos de atención integral, ofrecidos por personal capacitado de las IMEF,

conforme a sus derechos y en donde reciben un trato digno y en resguardo de su privacidad.

El programa de capacitación para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la cultura de paz, tiene como objetivo establecer las estrategias y líneas de acción que instrumentará el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM) en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres para el Estado, así como el de concientizar a la sociedad sonorense en materia de derechos humanos y perspectiva de género para visibilizar este fenómeno.

Basado en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el presente documento tiene como principios rectores los siguientes:

- No discriminación.
- Autodeterminación y libertad de las mujeres.
- Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Respeto a la dignidad de las mujeres
- Pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres.
- La perspectiva de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social.

El Gobierno del Estado ha instrumentado programas dirigidos a instituciones de justicia, seguridad, salud y desarrollo social, económico y educativo en la entidad, cuya población objetivo son:

Población Objetivo:

- Jueces, Magistrados, Ministerios Públicos, Secretarios de Acuerdos,
- Elementos de las Corporaciones Policíacas, Secretaría de Salud.
- Personal médico y de enfermería e instituciones de asistencia.

Temas sobre la aplicación de la justicia con perspectiva de género:

- Capacitación en derechos humanos de las mujeres.
- Aplicación en medidas de protección.
- Protocolos de investigación de delitos de género.
- Reparación del daño.
- Asistencia jurídica y representación en juicios familiares y civiles.

- Derechos humanos y de las mujeres.
- Políticas para eliminar toda forma de discriminación.
- Solución pacífica de controversias.
- Cultura de la paz.
- Dignidad humana, inclusión y no discriminación.
- Controversias, no violencia y cultura de la paz.

Realizaran las evaluaciones:

- Consejo Consultivo del ISM
- Académicos(as) de instituciones educativas de nivel superior
- Centros de investigación
- Servidores(as) públicos(as)
- Asociaciones civiles
- ONG's

86

Otros cursos de capacitación promovieron contenidos relacionados a la cultura de la paz y a la eliminación de la discriminación

Instituciones:

- Gobiernos de la esferas estatal y municipal.
- Secretaría de Educación y Cultura.
- Empresas del sector público y privado.
- ONG's.
- Organizaciones Civiles.

Los talleres impartidos son “Sensibilización para la Prevención de la Violencia hacia las Mujeres”; “Autonomía y Desarrollo”; “Construyendo Puentes para la Democratización Familiar”; “Autodiagnóstico con Enfoque de Equidad”; “Cómo enseñamos los Valores”; y “Género y Autoestima”, cuyas cartas descriptivas incluidas en el anexo contienen objetivo, temas de discusión y duración.

Asimismo, el Instituto Sonorense de la Mujer tiene la siguiente planeación de sus capacitaciones emergentes en materia de atención a víctimas (2016):

Temas de Capacitación:

Coordinaciones regionales:	Municipios	Instituciones			Total de personas capacitadas
		Justicia y Seguridad Pública - fecha	Salud y Asistencia	Asistencia Social, Desarrollo Social, Económico y Educación	
San Luis Río Colorado	3	Julio y septiembre	Noviembre	Agosto - diciembre	320
Caborca	14	Agosto y octubre	Septiembre	Agosto - diciembre	430
Nogales	8	Octubre	Agosto	Agosto - diciembre	300
Hermosillo	21	Junio, septiembre y noviembre	Octubre	Agosto - diciembre	750
Guaymas	2	Junio	Octubre	Agosto - diciembre	230
Moctezuma	14	Agosto	Junio	Agosto - diciembre	250
Cajeme	5	Mayo	Junio y septiembre	Agosto - diciembre	380
Navojoa	5	Junio y julio	Octubre	Agosto - diciembre	260
Total:	72				1920

También implementa capacitaciones de prevención para una culturización en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres:

Coordinaciones regionales:	Acciones afirmativas:					Total de personas capacitadas
	Unidades de género	Programa construyendo la paz	Programa niñas y niños por la igualdad	Prevención de la violencia en el noviazgo y embarazo adolescente	Hombres por la igualdad y la construcción de las nuevas masculinidades	
San Luis Rio Colorado	agosto	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	600
Caborca	agosto	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	800
Nogales	Septiembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	400
Hermosillo	Abril- octubre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	1350
Guaymas	Octubre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	300
Moctezuma	Octubre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	350
Cajeme	Noviembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	600
Navojoa	Noviembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	junio - diciembre	600
72						5000

9.3 LA EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE PERMITA SU IMPLEMENTACIÓN

Además de la ampleación presupuestaria hecha al ISM, capto recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2016, al validarse el proyecto titulado “Acciones para seguir avanzando en el proceso de transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal de Sonora”, puesto que cumplió con los criterios de selección de las Reglas de Operación (ROP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2015). De esta manera se le otorgaron recursos para su ejecución por la cantidad de \$4’990,960.00.

El objetivo del proyecto presentado por el ISM, es el de promover acciones transversales que coadyuven a la incorporación de políticas de igualdad de género para el fortalecimiento y sensibilización de las y los servidores(as) públicos(as) de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y con ello mejorar la institucionaliza-

ción en las estructuras organizacionales de la Administración Pública Estatal. Dentro de los objetivos específicos, destaca el de contribuir al desarrollo de conocimientos y capacidades de actuación de las y los servidores(as) públicos(as) a nivel estatal y municipal en materia de igualdad sustantiva, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, presupuestos con perspectiva de género y marco jurídico.

Se gestionaron recursos también del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2016, para el proyecto “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Sonora 2016”, logrando un monto de \$2’100,000.00.

Con el financiamiento conseguido, se han podido impartir talleres y promovido mesas de trabajo con personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, el personal involucrado con los Centros de Desarrollo

de las Mujeres, sobre las políticas de igualdad de género, temas estratégicos de la agenda del Inmujeres y los diversos convenios establecidos entre Inmujeres y el Gobierno estatal. Estos talleres y mesas se programaron desde mayo del 2016 y concluirán en febrero del 2017, en Caborca, Empalme, Etchojoa, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma y Santa Ana.

9.4 LAS CARTAS DESCRIPTIVAS, LISTADO DE PERSONAL MINISTERIAL Y JUDICIAL ELEGIBLE Y LISTAS DE ASISTENCIA

El 18 y 19 de mayo en Hermosillo (19 asistentes), 31 de mayo y 1 de junio (39 asistentes), de 9:00 am a 5:00 pm, y el 30 de mayo en Cajeme (39 asistentes), de 9:00 am a 6:30 pm, el Instituto Sonorense de la Mujer realizó el seminario “Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia”, con duración de 15 horas, dirigido a ministerios públicos en Cajeme y al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, a cargo de la Dra. en Derecho Patricia Olamendi Torres, integrante del grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre los temas de discriminación en la ley y en la práctica hacia las mujeres; Coordinadora del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”, de la Organización de los Estados Americanos, fungiendo como encargada de la elaboración del Segundo Informe Hemisférico y de 29 informes nacionales sobre la aplicación de la convención en América Latina y El Caribe; consultora internacional de ONU Mujeres, organismo para el cual ha realizado diversos análisis legislativos en materia de leyes que generan discriminación en México y Guatemala, así como las propuestas de reformas legales en materia de armonización legislativa, que ya han sido aprobadas en México; también ha elaborado para ONU Mujeres el Protocolo para la Investigación del Femicidio, mismo que se ha propuesto como guía de investigación para América Latina; como consultora internacional de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, elaboró para El Salvador el Protocolo de Investigación del Femicidio, ya publicado, así como el análisis legislativo y la propuesta de reformas le-

gales en materias civil y penal, también capacitó a fiscales y jueces en la aplicación de las leyes contra la violencia hacia las mujeres.

La carta descriptiva del seminario contiene Introducción, Fundamentación del proyecto, Objetivo general, Perfil de ingreso y egreso, Características curriculares, Sistemas y modalidad, Lineamientos organizacionales, Plan curricular, Programas de estudios.

Evidencia e información complementaria.

En el Perfil de ingreso, se detalla que para ingresar al seminario el participante deberá desempeñarse dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora en las áreas de investigación de los delitos en materia de género, puesto que es parte de la Justificación del proyecto, que establece:

1. Que el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora conozca la legislación especializada en derechos humanos de las mujeres en el ámbito nacional e internacional.
2. Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora que comprenda las diversas formas en que se expresa la violencia de género, así como la garantía de acceso a la justicia con perspectiva de género.
3. Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora con capacidad para utilizar los protocolos de investigación con perspectiva de género, así como comprensión del Protocolo para juzgar con perspectiva de género.

Los temas abordados por el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, fueron:

1. Derechos Humanos de las Mujeres
 - 1.1. El principio de no discriminación como derecho.
 - 1.1.1. Tipos de discriminación
 - 1.1.2. Categorías protegidas de discriminación en la legislación Nacional.
 - 1.1.3. Grupos en situación de vulnerabilidad, conceptos y características.

- 1.2. La CEDAW y su Comité.
 - 1.2.1. Principales recomendaciones Generales
 - 1.2.2. Recomendaciones a México
- 1.3. La Convención de Belém do Pará.
 - 1.3.1. Mecanismo de seguimiento.
 - 1.3.2. Recomendaciones de su informe hemisférico.
- 1.4. El papel de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la protección de los derechos humanos de las mujeres.
 - 1.4.1. Estándares internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres.
 - 1.4.2. Sentencias emblemáticas en materia de igualdad y violencia.
- 2. Violencias de género y Acceso a la justicia.
 - 2.1. Violencias y sus modalidades
 - 2.1.1. Características de las víctimas.

- 2.1.2. Derechos humanos de las víctimas.
- 2.2. Legislación nacional.
 - 2.2.1. Código Nacional de procedimientos penales.
 - 2.2.2. Código Penal del Estado de Sonora.
 - 2.2.3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.3. Acceso a la justicia con perspectiva de género.
 - 3. La investigación y procesos penales con perspectiva de género.
 - 3.1. Protocolo de investigación con perspectiva de género para la violencia sexual y feminicidio.
 - 3.2. Protocolo para juzgar con perspectiva de género.

Nombre del Evento	Expositor	Fecha	Lugar	Asistencia	Días	Horas	Hombres	Mujeres
Curso de prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual	Maestra Erika Córdova Catalán	7 y 8 de Septiembre	Huatabampo	44	2	10	11	33
Taller de concientización y sensibilización en perspectiva de género	Lic. José Luis Tiscareño Morán	11 y 12 de Septiembre	Cd. Obregón	41	2	10	21	20
Taller de Concientización y sensibilización en perspectiva de género	Maestra Erika Córdova Catalán	18 y 19 de Septiembre	Caborca	24	2	10	2	22
Taller de Concientización y sensibilización en perspectiva de género	Maestra Erika Córdova Catalán	26 y 26 de Septiembre	Cd. Obregón	40	2	10	21	19
Conferencia " El Liderazgo del Poder Judicial en la Lucha por la Igualdad de Género"	Lic. Sanae Mercedes Hinojosa Taomori	25 de Noviembre	Hermosillo	110	1	3	38	72
Total				259	9	43	93	166

Conclusión X

Las campañas de prevención no cuentan con una estrategia de comunicación social a largo plazo y se requiere mayor difusión y permanencia para garantizar su eficacia, dirigirse a mujeres y hombres.



HU

ES

MUJE

MILLAR

VIOLENCIA

RES LIBRES DE VIOLENCIA



Las campañas de prevención no cuentan con una estrategia de comunicación social a largo plazo. Se requiere mayor difusión y permanencia para garantizar su eficacia y que sean dirigidas no sólo a mujeres, sino también a los hombres.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El Gobierno estatal reconoce que no se han puesto en marcha suficientes campañas de comunicación toda vez que estas son estrategia idónea para transmitir información en la sociedad y que los mensajes difundidos pueden alterar o fortalecer costumbres y comportamiento social, constituyéndose en el mecanismo para movilizar, por excelencia, a la ciudadanía a radicar cambios importantes para facilitar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. De esta manera, se ha propuesto llevar a cabo una campaña de comunicación en diversas etapas que permita inicialmente visibilizar los diversos contextos de la violencia hacia la mujer para después incentivar la denuncia.

Se trata en un primer momento de una campaña que permita reflejar la cotidianidad de la

violencia contra las mujeres y los diversos roles que puede jugar en las relaciones humanas para, a partir de ese hecho, identificarlas y, en un segundo momento, movilizar hacia la denuncia de este tipo de delitos para garantizar una vida libre de violencia, como lo plantea el Plan Estatal de Desarrollo.

Vías para solventar

1. Generar campañas permanentes para hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos
2. Visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia
3. Dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer.
4. Llevar a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad.
5. Se sugiere relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instancias gubernamentales que tienen trabajo en estos temas.

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) Los diseños de campaña con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia. Lanzamiento de la campaña denominada "Mujeres Libres de Violencia".		
Campaña en 3 etapas dirigidas a hombres y mujeres para la transformación de estereotipos:		
<ul style="list-style-type: none"> La primera etapa será de carácter informativo y dirigido a identificar y frenar los distintos tipos de violencia. Segunda etapa dirigida a promover la participación social. 	En proceso	Se presenta campaña
Tercera etapa para promover los derechos humanos vinculando la participación social a la denuncia, preparando a todas las instancias para recibir denuncias y dar seguimiento a los actos.		
ii) Las evidencias de su difusión.	En proceso	Imágenes de los espectaculares, audio y video así como otros medios impresos de comunicación.
iii) La medición de impacto de las mismas.	En proceso	Se presentan objetivos y justificación para que se realice la medición de la campaña.
En relación con las campañas focalizadas, se presentan objetivos y tiempo esperado para que se realice la medición de la campaña.		
i) La elaboración de una propuesta a mediano plazo, que identifique la periodicidad de las campañas y la estrategia de difusión.	En proceso	Se presenta la campaña a mediano plazo
ii) La evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados,	En proceso	Contrato de servicios profesionales de M.C. Juana María Nava
iii) La evidencia de difusión	En proceso	Se presenta evidencia de difusión

Dependencia responsable: Secretaría Técnica.

En razón que el grupo de Trabajo de expertas y expertos de la CONAVIM no cuentan con una estrategia permanente de comunicación social a largo plazo, plantean que se requiere una mayor difusión y permanencia para garantizar la eficacia, y que sean dirigidas no sólo a mujeres, sino también a hombres, y específicamente a grupos de mujeres de mayor vulnerabilidad como niñas, adolescentes, indígenas, migrantes, jornaleras u obreras de la maquila, así como personas con discapacidad.

La propuesta va en el sentido de generar campañas eficaces y permanentes, hacia hombres y mujeres considerando a los grupos de población más vulnerables, con perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, así también, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencias, y dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer.

Aunado a lo anterior, también se propone llevar a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres. Para tales fines, se sugiere establecer acuerdos de colaboración estratégica con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instancias gubernamentales que intervienen en la materia.

AVANCES REPORTADOS

4.1. Diseños de campaña con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia.

El Instituto Sonorense de la Mujer y Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado, diseñaron un plan de trabajo, asesorados por la especialista en comunicación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, aunado a un equipo de trabajo de gran experiencia en marketing y publicidad, que culminó con el diseño de la campaña “Mujeres Libres de Violencia”.

Se trata de una estrategia de comunicación de largo plazo, integral, incluyente con perspectiva de género y basada en un enfoque de derechos humanos, cuyo propósito es hacer visible e identificable los tipos de violencia existentes,

promoviendo acciones preventivas y propiciando la cultura de la denuncia y de atención a víctimas.

Este propósito responde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 que en su eje transversal II queda establecido que el presente, es un Gobierno promotor de los derechos humanos y la igualdad de género, que busca institucionalizar las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

También en concordancia con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), establece:

“Los Estados parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales _ medios de comunicación_ apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimasen o exacerban la violencia contra la mujer”.

Los objetivos específicos de la campaña diseñada confirman los compromisos contraídos por el Estado mexicano en los foros internacionales y ofrecen garantía de resultados efectivos de la campaña dirigida a la población objetivo:

- 1- Diseñar y difundir campañas de prevención de la violencia dirigidas a todas las mujeres.

- 2- Diseñar y difundir campañas de sensibilización dirigidas a hombres con el objetivo de modificar normas sociales en relación con la masculinidad, el género y la violencia.
- 3- Impulsar actos simbólicos que comprometan a las y los sonorenses a generar una cultura de la prevención, atención de la violencia y de la denuncia.
- 4- Generar alianzas interinstitucionales, empresariales, con académicos y con la sociedad civil organizada para difundir los contenidos de estas campañas.
- 5- Organizar actividades comunitarias de capacitación y prevención en instituciones del Estado y municipios.
- 6- Establecimiento de mecanismos de resultados e impactos en cada una de las etapas de la estrategia.

II. Las evidencias de su difusión.

En referencia a la presentación de evidencias de difusión de la campaña se presentan diferentes versiones de carteleras o anuncios espectaculares, así la ubicación específica en las principales ciudades del estado: Hermosillo, Ciudad Obregón, Nogales, Banámichi, Navojoa, Baviácora, Aconchi y Huasabas; además de un audio y un video con todas las versiones difundidas en medios electrónicos.

III y IV. La medición de impacto de las mismas y la elaboración de una propuesta a mediano plazo, que identifique la periodicidad de las campañas y la estrategia de difusión.

El diseño de la campaña contempla 3 etapas:

- 1.- Una campaña informativa que inició el 8 de marzo y concluyó el 8 de junio; de esta primera etapa y de la segunda, se realizará una primera medición cualitativa y de impacto a partir del 9 de agosto.
- 2.- En la segunda etapa se abordan valores y masculinidad, y dio inicio el 9 de junio y perma-

necerá hasta el 9 de septiembre; la medición correspondiente se llevará a cabo a partir del 9 de octubre.

3.- Se contempla una etapa de promoción de la cultura de la denuncia y está programada del periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre.

4.2. La evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados.

Referente a las especialistas involucradas, se presentan datos y pormenores de la experiencia del grupo creativo de la campaña.

4.3. La evidencia de difusión.

En un periodo de tres meses de campaña se han colocado 33 carteleras en 8 ciudades medias del estado, y se han registrado en promedio 3.55 publicaciones diarias, de un total de 213 publicaciones en 19 periódicos y semanarios del estado; se han difundido 42.16 promocionales diarios en un total de 2,350 impactos, y en televisión se han difundido 278 promocionales. En 34 portales informativos se ha difundido el mensaje que visibiliza la violencia en la entidad y que forma parte de la primera etapa de difusión. Las evidencias están disponibles en el compendio de anexos en la carpeta correspondiente a la carpeta "Conclusion X"

Conclusión XI

**No existe un programa
de atención para
personas agresoras.**

No existe un programa de atención para personas agresoras. Su diseño requiere que no se limite al contexto penitenciario ni a la comisión de un delito que atente contra la integridad física, sexual, psicológica, patrimonial o de cualquier índole, en agravio de las mujeres.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El Ejecutivo estatal considera que no se han instrumentado acciones gubernamentales específicas y positivas para dar cabal cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en cuanto a la reeducación a personas agresoras en casos de violencia y que las acciones se han llevado a cabo de manera aislada, focalizándose únicamente hacia personas en condición penitenciaria.

El programa de atención para personas agresoras se concibe en un proceso de re-educación mediante el cual se desarrollan nuevas habilidades y formas de comportamiento para relacionarse en condiciones de igualdad, descartando la violencia en pareja. Para enfrentar el desafío, se concibe que tanto mujeres como hombres reaprendan formas equitativas en las relaciones personales y que los contenidos que reciban en programas de reeducación tengan un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.

Vías para solventar

1. Crear programas de reeducación a personas generadoras de distintos tipos y modalidades de violencia.
2. Basar esos programas en un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.
3. Abordar, en esos programas, temáticas como nuevas masculinidades, paternidad responsable, no discriminación, diversidad sexual, derechos de las mujeres, manejo de las emociones y resolución pacífica de conflictos.

Indicadores de gestión

1. Definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas
2. Diseño de programas focalizados en la reeducación a personas agresoras, de acuerdo a los lineamientos señalados,
3. Planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución,
4. Establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas.

98

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		
Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) La definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas.	Avanzado	Evidencia de su impartición
ii) El diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras, de acuerdo con los lineamientos señalados.	Avanzado	Evidencia
iii) La planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución.	Avanzado	Evidencia
iv) El establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas.	Avanzado	Evidencia

Dependencia responsable: Secretaría de Salud Pública.

AVANCES REPORTADOS

11.1. LA DEFINICIÓN DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTOS PROGRAMAS

EL Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED), contempla “fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las instancias de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras”.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en sus artículos 25, fracción VII; 28, fracción IV; 30, fracción V; 33, fracción IX; 37, fracción VII, y en el 44, establece la creación y ejecución de programas dirigidos a atender, reeducar y rehabilitar a los agresores, considerando, como lo plantea el citado artículo 37, en su fracción VII, “brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas”, medidas alternas que permiten ofrecer una opción de ejecución no necesariamente de orden judicial, punitiva o penitenciaria.

A la par, el reglamento correspondiente en su artículo 18 establece que “la Atención que se dé al agresor será reeducativa y ausente de cualquier estereotipo, y tendrá como propósito la eliminación de rasgos violentos de los agresores, mediante el otorgamiento de servicios integrales y especializados”. Al mismo tiempo, en el artículo 20, se posibilita que los Modelos de Atención sean multimodales y “de abordaje psicoterapéutico, jurídico, médico y dirigido a las mujeres que sufren violencia y a los agresores o generadores que la ejerzan”. Asimismo, en el artículo 52, fracción VI, define que la Secretaría de Salud Pública participe “en el diseño de nuevos Modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y sus agresores”.

En este marco normativo, acorde con la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, posibilita a la Secretaría de Salud Pública, a través del Servicio Estatal de Salud

Mental, la operación del Programa de Intervención para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja, operado conjuntamente con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVI).

El programa fue creado en el año 2009, derivado de las obligaciones encomendadas a la Secretaría de Salud Pública con motivo de la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

A partir del año 2010, se han organizado en la ciudad de Hermosillo 32 a 40 grupos anualmente. Es preciso destacar que en lo que va de 2016, se han conformado 18 nuevos grupos de hombres en Hermosillo y 4 en Cajeme.

El programa fue desarrollado a solicitud del H. Congreso de la Unión a través de la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados; iniciativa en la que participo el Instituto Nacional de Salud Pública.

De esta manera y para evaluar la propuesta, se desarrollo un programa piloto en 4 entidades del país, Colima, Sonora, Yucatán y Zacatecas, entidades que cuentan con un ordenamiento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En concordancia con el pacto federal corresponde en Sonora, a la Secretaría de Seguridad Pública erigirse como la instancia responsable de diseñar e implementar los programas de personas agresoras.

11.2. EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FOCALIZADOS DE REEDUCACIÓN A PERSONAS AGRESORAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS

La dinámica del Programa de Reeducción consiste en la apertura de grupos de reflexión, que tienen como objetivo combatir la violencia de pareja. Los grupos se manejan por separado, uno conformado por hombres y conducido por un psicólogo del mismo sexo, y otro de mujeres, manejado por una psicóloga.

Los materiales utilizados consisten en recursos didácticos diseñados para conducir a los hom-

bres hacia la desarticulación de la evidencia contra las mujeres.

Este programa reúne tanto la prevención como la atención de la violencia, sistematizando teórica y metodológicamente su abordaje y registro, evaluando además las actividades desarrolladas en cada sesión.

Este programa pretende, como su nombre lo indica, implementar procesos reeducativos de intervención directa con hombres que han ejercido violencia en contra de las parejas, con la finalidad de detenerla.

El perfil de los agresores sujetos a recibir el curso es:

- Hombres que hayan ejercido violencia contra mujeres con la que hayan o no cohabitado.
- Hombres que se encuentren en etapa de crisis debido a la posibilidad del divorcio o separación, que se encuentren divorciados o separados.
- Hombres que hayan sido canalizados por otras instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil.
- Hombres que acepten participar voluntariamente en el programa.
- Todos los hombres de cualquier edad, raza o condición socioeconómica que se comprometan a cumplir los lineamientos que establece el programa.

11.3 LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA SU EJECUCIÓN.

La planeación estratégica del programa consiste en la implementación de dinámicas de grupo, revisión de temas, lecturas, ejercicios de sensibilización, entre otros, que se recogen en la carta descriptiva de las sesiones. En total, son 14 sesiones, más una reunión final de carácter técnico.

En la sesión 1, se integra el grupo. Se da la bienvenida, y se presenta los conductores del programa. El resto del grupo se presenta y se

construye el encuadre participativo. Se realiza una dinámica de interactiva entre los asistentes.

En la sesión 2, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “La cultura machista”. Se aplican dinámicas sobre los roles de género y un ejercicios de sensibilización titulada “Mi responsabilidad...”.

En la sesión 3, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de la “problemática social de la violencia”, en el que se aplican dos dinámicas sobre la “Violencia a nivel social” y las “Responsabilidades ante la violencia”. Se realiza un ejercicio de sensibilización de Role-playing o interpretación de roles.

En la sesión 4, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Los derechos humanos” por medio de dinámicas de lectura y un ejercicio vivencial sobre la “Coparticipación en los derechos”.

En la sesión 5, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Construcción de la masculinidad”, en las que se presenta una dinámica sobre “Reconocimiento de conductas masculinas” y un ejercicio de sensibilización y vivencial sobre “Esquemas machistas”.

En la sesión 6, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Violencia en los espacios públicos”, en el que se implementa precisamente una dinámica para describir “La violencia en los espacios públicos”. También se realiza una dinámica de sensibilización de Role-playing o interpretación de roles.

En la sesión 7, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Violencia en la familia”, donde se realiza una dinámica sobre el tema y se da una lectura grupal acerca de este problema social para la concientización.

En la sesión 8, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Trabajo doméstico”, en el que se aplican dos dinámicas, una sobre el “Valor del trabajo do-

méstico” y otra acerca de “Mi papel en el trabajo doméstico”.

En la sesión 9, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Autonomía de las mujeres”, en la que se da una dinámica referente a la autodefinición personal de la autonomía y otra sobre la postura individual de cada uno de los participantes ante la idea de autonomía.

En la sesión 10, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Paternidad”, se aborda desde una dinámica el subtema de “Cómo ejerzo mi paternidad” y el de “Uso de la violencia en la crianza”.

En la sesión 11, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Mi cuerpo”, donde se aborda la perspectiva del cuerpo de cada uno de los participantes en relación con la sociedad, para dar paso una lectura referente al tema.

En la sesión 12, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Autocuidados”, se da la dinámica sobre el mismo tema y se aplica un ejercicio vivencial de “Mis enfermedades”, con el fin de concientizar y sensibilizar al respecto.

En la sesión 13, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Sexualidad”, se aplican dos dinámicas: “Postura ante la sexualidad” y “La sexualidad masculina”.

En la sesión 14, se resume lo que se aprendió en la reunión anterior y se da paso al tema de “Violencia sexual” se aplica la dinámica del Role-playing acerca de la agresión sexual en la sociedad y se atiende a una lectura referente al tema.

En la última sesión, la número 15 o sesión técnica, se aplica la dinámica de la conformación de dos grupos (1a y 1b): el primero desarrolla “Hechos e impactos de la violencia” y el otro “El retiro”. Finalmente, se da una dinámica titulada “Alternativas a la violencia”. Las sesiones técnicas, a partir de la sesión 2, se intercalan entre cada tema revisado.

Cabe señalar que la aplicación de este programa y sus estrategias han obtenido las siguientes cifras de personas atendidas desde el 2009, año en que se crearon estos talleres, hasta marzo de este año:

AÑO	PERSONAS ATENDIDAS
2009	16
2010	43
2011	87
2012	309
2013	444
2014	715
2015	641
2016	161
TOTAL	2,416 HOMBRES

En cuanto a la gestión de los recursos y la definición de los espacios físicos para la ejecución del programa, se hace enlace interinstitucional con el fin de dar a conocer el programa y asegurar que llegue a todos aquellos hombres que requieran mejorar sus relaciones de pareja, de familia, de trabajo, pero primero haciendo cambios personales que permitan reconocer la violencia que ejercen con la familia y con ellos mismos.

Se buscan los espacios adecuados, salón amplio, equipados con mobiliario adecuado para manejo de grupos, en el que puedan trabajar hasta 15 personas; se solicitan para su uso durante todo el año.

Se hace la promoción en las instituciones correspondientes para que se hagan las canalizaciones hacia los grupos de todos aquellos hombres que requieran de hacer cambios en sus relaciones interpersonales.

Este programa se ejerce con recursos federales, incluye metas anuales, por que se reportan

cada mes en avances, mejoras y el número de población a la que se está dando este servicio.

En el año en curso, se cuenta con la apertura de 22 grupos de hombres: 18 en Hermosillo y 4 en Ciudad Obregón. En Hermosillo, estos son los lugares sede donde se realizan las sesiones:

- CEPAVI
- Hospital “Carlos Nava”
- Centro de Salud Lomas de Madrid
- Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud (CAAPS)
- Sindicato Municipal
- Universidad de Sonora
- Centros Hábitat
- Casa de Preliberados
- Ejidos

En Cajeme, se cuenta con 4 grupos en el Hospital General.

102

11.4 El establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas.

Se pretende hacer un análisis cuantitativo con una metodología de forma aleatoria teniendo este contacto con la pareja del agresor con el fin de evaluar los cambios que se tengan en la relación de pareja. A su vez, en este 2016 el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR) pretende implementar un pretest y un postest al inicio y al final de cada programa, empezando a partir de junio de este año con los nuevos lineamientos que a nivel federal se proponen.

Por parte del CNEGySR se hacen supervisión al Programa, y se evalúan a los psicólogos responsables de cada sesión.

Conclusión XII

La mayoría de las instancias estatales y municipales que brindan servicios de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia no cuentan con la infraestructura, equipamiento y personal necesario.

La mayoría de las instancias estatales y municipales que brindan servicios de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia no cuentan con la infraestructura, equipamiento y personal necesario para brindar servicios de calidad, carencias que revictimizan a las usuarias.

ENFOQUE CLAVE A LA CONCLUSIÓN

El Ejecutivo estatal estima que en tanto que las víctimas del delito que han sufrido daño, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o privación sustancial en el ejercicio de sus derechos no cuentan con centros adecuados para su atención, son susceptibles de ver menoscabados sus derechos humanos y susceptibles también a ser revictimizadas. Con ese desafío, el Gobierno estatal ha establecido criterios para adecuar espacios físicos para que se cuente con un ambiente de privacidad, confianza y seguridad para las personas que son usuarias de los servicios que se prestan. De esta manera, y buscando el cumplimiento de la Convención Belém do Pará el Gobierno estatal ha dispuesto 9 Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito, en los que de manera integral y para contener los efectos de la victimización, se ofrece acompañamiento a la víctima durante todas las etapas, atendiendo sus necesidades jurídicas, médicas, psicológicas y sociales, para lo que se cuenta con un equipo multidisciplinario entre los que destacan abogados, médicos, psicólogos y trabajadores sociales.

Vías para solventar

1. En el ámbito de sus competencias, tanto las autoridades estatales como municipa-

les, adecuen los espacios físicos a fin de que cuenten con un ambiente de privacidad, de confianza y seguridad para las usuarias de estos servicios con respeto a su dignidad y sus derechos.

Indicadores de gestión

1. El presupuesto etiquetado para el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales especializadas en atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia
2. Evidencia de la aplicación del recurso presupuestal en el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación con especial énfasis en los COPAVID.
 - Coordinadora Administrativa de PGJE dirigió oficio a titular de ISM solicitando se transfieran recursos para operación de unidades COPAVID
 - Titular de ISM ya recibió oficio de liberación de recursos de ISM destinados a COPAVID etiquetados

AVANCES REPORTADOS

12.1. EL PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA EL MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES ESPECIALIZADAS EN ATENCIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Actualmente, el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM), está mejorando los seis Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito ubicados en Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Hermosillo y Cajeme me-

ESTATUS GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Indicador	Nivel de cumplimiento	Medios probatorios
i) El presupuesto etiquetado para el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales especializadas en atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia	En proceso	Integración de evidencia documental
ii) Evidencia de la aplicación del recurso presupuestal en el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación, con especial énfasis en los COPAVID	Avanzado	Gestiones administrativas interinstitucionales
Instalación de Enlaces de Género en cada unidad administrativas de la SEC, para la comunicación incluyente con perspectiva de género	Avanzado	Documentales

Dependencia responsable: Instituto Sonorense de la Mujer.

dian te la contratación de coordinadoras regionales y Centros de Desarrollo para la Mujer en los municipios de Moctezuma, Caborca y Santa Ana, con lo cual se ampliará la cobertura a los 72 municipios del estado en los que se desplegarán los programas del Gobierno Estatal, especialmente los correspondientes a la asesoría legal y atención psicológica especializada para brindar un servicio de calidad a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, con capacitado en perspectiva de género.

Como parte del mejoramiento de las instancias especializadas en atención de niñas, adolescentes y víctimas de violencia y como parte del compromiso del Ejecutivo estatal, la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora derivado de las recientes modificaciones al marco legal, dió

paso a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia por el de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora e implemento el Comité de protección del Menor y la Familia, que como indica la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora en el artículo 27. Dicha autorización se llevo a cabo el 29 de marzo de 2016.

La Dirección de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales del DIF Sonora actualmente cuenta con los siguientes programas:

- Atención a Menores Migrantes No Acompañados.

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa por Unidad

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

Del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2016

(PESOS)

Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa)	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones/ (Reducciones)	PPTO CAPITULO 1000	PPTO MODIFICADO	Egresos Devengado Anual	Subejercicio
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	5	(6 = 3 - 4)
DIRECCION GENERAL	2,667,478.00	835,700.00	1,472,481.78	4,975,659.78	1,925,083.26	3,050,576.52
COORDINACION DE EVALUACION	1,249,224.00		242,103.58	1,491,327.58	667,717.48	823,610.10
ADMINISTRACION Y FINANZAS	4,164,513.00	1,508,514.00	2,504,172.21	8,177,199.21	2,065,780.93	6,111,418.28
ATENCION CIUDADANA	3,348,950.00	3,315,786.00	15,160,824.46	21,825,560.46	1,960,267.87	19,865,292.59
DIFUSION	954,282.09	7,585,132.95	620,417.97	9,159,833.01	7,983,566.75	1,176,266.26
DIRECCION DE DERECHOS	871,402.78			871,402.78	425,955.95	445,446.83
ORGANO DE CONTROL	445,959.10			445,959.10	207,210.56	238,748.54
PROGRAMAS SOCIALES	2,013,132.00	1,340,000.00		3,353,132.00	1,381,999.06	1,971,132.94
PRESUPUESTO ESTATAL	15,714,940.97	14,585,132.95	20,000,000.00	50,300,073.92	16,617,581.86	33,682,492.06
CDM 2015	612,000.00			612,000.00	612,000.00	0.00
TRANSVERSALIDAD		4,990,960.00		4,990,960.00	0.00	4,990,960.00
CDM 2016		2,100,000.00		2,100,000.00	162,000.00	1,938,000.00
PAIMEF						
PRESUPUESTO FEDERAL	612,000.00	7,090,960.00	0.00	7,702,960.00	774,000.00	6,928,960.00
Total del Gasto	16,326,940.97	21,676,092.95	20,000,000.00	58,003,033.92	17,391,581.86	40,611,452.06

PPTO ORIGINAL	15,714,940.97	ESTATAL
COMUNIC SOCIAL (DIFUSION)	7,585,132.95	ESTATAL
CAPITULO 1000	20,000,000.00	ESTATAL
AMPLIACION EDO	7,000,000.00	ESTATAL
TRANSVERSALIDAD Y CDM	7,090,960.00	FEDERAL
CDM 2015	612,000.00	FEDERAL

58,003,033.92

- Embarazo en Adolescentes.
- Prevención de Riesgos Psicosociales en Adicciones.
- Trabajo Infantil.
- Explotación Sexual Infantil.
- Prevención del Acoso Escolar.

Además, desarrolla y mantiene las siguientes acciones en pro de la protección de niñas, niños y adolescentes:

- Promoción y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes “Participación Infantil”.
- Comité de Vigilancia y Aplicación de la Convención de los Derechos de la Niñez.
- Centro de Atención Integral para Menores “Unacari”.
- Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle “Jineseki”.
- Centro de Asistencia Educativa para Menores Albergados (CAEMA).

La de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora ofrece los siguientes servicios:

- Asesoría social y jurídica de la procuraduría.
- Línea “Protege”.
- Subprocuraduría de la Defensa del Menor.
- Agencia Estatal de Adopciones.
- Agencias Municipales de Adopciones.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario establece los siguientes programas:

- Desayunos Escolares.
- Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV).
- Comunidad diferente.
- Unidades Productivas para el Desarrollo.
- Proyectos Asistenciales.
- Parque Infantil Sonora.

El Voluntariado Sonora lleva a cabo tres programas durante el año: “Bazar Navideño”, “Cobija un Corazón” y “Jornadas Comunitarias”.

La Dirección de Organismos de la Sociedad Civil implementa el programa “Peso por Peso”.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad cuenta con nueve programas y dos centros de atención para el sector de la población con discapacidad: Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y Centro Manos a la Vida

12.2. EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL EN EL MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS COPAVID

En el caso de los Centro de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito en el Estado de Sonora (COPAVID), en el estado contamos con nueve Centros: Agua Prieta, Caborca, Ciudad Obregón, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, para los cuales el Instituto Sonorense de la Mujer gestionó recursos para su mejoramiento, con el fin de fortalecer y apoyar en el equipamiento de estos y con ello brindarles una atención adecuada a las mujeres en situación de violencia. En estos Centros se realizan tres labores básicas: atención psicológica, organización social y asesoría jurídica.

Atención psicológica: se realiza entrevista clínica, intervención en crisis, se proporciona terapia breve y se canaliza a la víctima a instituciones de salud, cuando así lo requieran. Se Realizan evaluaciones y dictámenes psicológicos, así como seguimiento y supervisión de casos.

Organización social: se realiza entrevista inicial (relato de la situación de la víctima, se le informa, se sensibiliza y orienta), se hacen visitas domiciliarias a las víctimas del delito directas e indirectas para ofrecerles los servicios del Centro. Se orienta y/o canaliza a las víctimas ante instituciones públicas o privadas que pueden brindarle los servicios asistenciales que requieran.

Asesoría jurídica: se proporciona a la víctima orientación y asesoría jurídica. Se canaliza a la víctima cuando el asunto no sea de la competencia del Centro ante la autoridad correspondiente. Se promueve en la víctima a que haga efectiva la reparación del daño (cuando proceda) y se da seguimiento de los casos durante todo el proceso legal.

Asimismo, se cuenta con una ampliación líquida de recursos por la cantidad de \$2,000,000 (dos millones de pesos), con el fin de brindar un servicio eficiente en los Centros de COPA-

VID de Ciudad Obregón y Navojoa, como primera etapa, a la sociedad sonorensis y cumplir a cabalidad con la atención de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 (AMPLIADO)

PARTIDA	MATERIALES Y SUMINISTROS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
21101	MATERIALES , UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINA	30,000	10,000	10,000	10,000	30,000	10,000	15,000	10,000	125,000
21201	MAT. Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	20,000	7,000	20,000	7,000	15,000	7,000	7,000	7,000	90,000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000	5,000	5,000	5,000	15,000	5,000	5,000	5,000	65,000
26101	COMBUSTIBLES	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	120,000
	TOTAL CAPITULO 2000	85,000	37,000	50,000	37,000	75,000	37,000	42,000	37,000	400,000
	SERVICIOS GENERALES									
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	25,000	30,000	30,000	30,000	30,000	25,000	25,000	25,000	220,000
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,914	40,914
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	160,000
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	45,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	605,000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	400,000	380,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	1,260,000
35101	MTTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	60,000	60,000	30,000		28,000		25,000		203,000
35501	MTTO. Y CONS. DE EQ. DE TRANSPORTE	55,000	15,000	15,000	10,000	10,000	15,000	5,000	10,000	135,000
37101	PASAJES AEREOS	55,000	50,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	255,000
37501	VIATICOS EN EL PAIS	41,000	35,000	10,000	8,000	6,000	6,000	6,000	6,000	118,000
37502	GASTOS DE CAMINO	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	40,000
	TOTAL CAPITULO 3000	711,000	680,000	300,000	263,000	289,000	261,000	276,000	256,914	3,036,914
	BIENES MUEBLES									
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	515,000								515,000
51501	EQ. DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INF.	450,000								450,000
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMON.	20,000								20,000
54101	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,578,086								2,578,086
	TOTAL CAPITULO 5000	3,563,086								3,563,086
	TOTAL DE MINISTRACIONES	4,359,086	717,000	350,000	300,000	364,000	298,000	318,000	293,914	7,000,000

Para atender a todo el estado el ISM ha establecido 10 coordinaciones municipales: Cajeme es sede de una Coordinación Regional y atiende a 5 municipios; Caborca a siete; Navojoa a cinco; Nogales a ocho; Santa Ana, seis; San Luis Río Colorado a tres; Empalme a uno; Moctezuma a catorce; Guaymas, uno; y Hermosillo a veintidós, totalizando 72 municipios, cinco Centros Regionales y siete Centros para el Desarrollo de las Mujeres:

Municipio Sede de la Coordinación Regional	Municipios	CR Centro Regional (PAIMEF) Indesol	CDM Centro para el Desarrollo de las Mujeres (Transversalidad) Inmujeres
Cajeme	5	1	
Caborca	7		1
Navojoa	5	1	2
Nogales	8	1	
Santa Ana	6		2
San Luis Río Colorado	3	1	
Empalme	1		1
Moctezuma	14		1
Guaymas	1	1	
Hermosillo	22		
Total:	72	5	7

Los municipios que se asimilan a las Coordinaciones o a los Centros de Desarrollo, se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio sede	Municipios Atendidos
1	MOCTEZUMA CDM	NACUZARI
2		CUMPAS
3		VILLA HIDALGO
4		HUASABAS
5		GRANADOS
6		VILLA HIDALGO
7		HUACHINERA
8		BACERAC
9		BAVISPE
10		BACADEHUACHI
11		TEPACHE
12		NACORI CHICO
13		DIVISADEROS
14	GUAYMAS CR	EMPALME CDM
15	NAVOJOA CR	ETCHOJOA CDM
16		HUATABAMPO CDM
17		BENITO JUAREZ
18		ALAMOS
19	NOGALES CR	IMURIS
20		SANTACRUZ
21		CANANEA
22		NACO
23		BACOACHI
24		FRONTERAS
25		AGUA PRIETA
26	SAN LUIS RIO COLORADO CR	PLUTARCO ELIAS CALLES
27		PUERTO PEÑASCO
28	CAJEME CR	SAN IGNACIO RIO MUERTO
29		BACUM
30		ROSARIO TESOPACO
31		QUIRIEGO
32	CABORCA CDM	ALTAR
33		ATIL
34		OQUITOA
35		PITIQUITO
36		TUBUTAMA
37	SARIC	
38	SANTA ANA CDM	TRINCHERAS
39		MAGDALENA CDM
40		OPODEPE
41		BENJAMIN HILL
42		CUCURPE
43	HERMOSILLO	21 MUNICIPIOS

Hoja de ruta

Principales acuerdos con OSC's

Las mesas interinstitucionales tuvieron lugar entre enero y mayo de 2016.

Presentación

El objetivo de la celebración de las mesas interinstitucionales fue propiciar el intercambio entre las autoridades estatales, academia y sociedad civil.

Se buscó a través de este intercambio atender la solicitud de Alerta inicialmente planteada para Cajeme, pero cuyas recomendaciones se deberían hacer efectivas para extenderse a todo el estado de Sonora inaugurar una vía hacia políticas públicas de derechos humanos y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dadas las características del mecanismo de Alerta, se considera que al prestar atención a la violencia de género en el estado de Sonora se dan pasos significativos para evolucionar hacia una sociedad donde prime una visión de respeto a los derechos de las mujeres en el ámbito público y privado.

La visión de derechos que informó las acciones del Estado, estuvo arraigado en un enfoque pro persona. Es decir, el respeto a los derechos de mujeres y hombres debe privar independientemente de la situación de vulnerabilidad en la que puedan encontrarse.

En el caso de la violencia de género y de la petición de Alerta en particular, el referente lo establece la "Convención Belém do Pará" y las provisiones establecidas en el marco jurídico vigente suscrito por el Estado mexicano para atender la violencia feminicida.

Al aceptar CONAVIM la petición de Alerta en los términos antes descritos, se hizo necesaria la preparación de un informe que el Estado de Sonora debería rendir. Dicho informe, no sólo debe reflejar una respuesta a las doce conclusiones de la declaratoria, sino servir para fomentar y establecer acuerdos entre las partes para trazar una ruta crítica de cara a las pro-

puestas que los distintos actores estratégicos plantearon.

Primera reunión: Enero 2016

Autoridades presentes.

- Abraham Montijo, Vocal Ejecutivo de CE-DEMUN y con la representación del Scio. De Gobierno Miguel Ernesto Pompa Corella.
- Esther Salas Reátiga, Secretaria Técnica del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
- Angélica Pacheco, Coordinadora de los Trabajos de la AVGM en el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM).
- Alma Navarro, Secretaria Ejecutiva Para los trabajos AVGM del (ISM).
- Cristian Nava, Auxiliar Instituto Sonorense de la Mujer (ISM).
- Ana Luisa Pacheco Gracia, Moderadora de las Mesas Interinstitucionales (ISM).
- Miriam S. Ortega Jaramillo, Dir. Gral. Jurídica Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR).
- Claudia Islas Secretaría de Desarrollo Social SON (SEDESSON) Coordinadora en Cd. Obregón.
- Ana Lucía Pavlovich Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) Directora del Observatorio contra la Discriminación.
- Carlos A. Félix Valdez Coord. Médica Local de la Secretaría de Salud en Cd. Obregón
- Dulce María Juárez Dirección Municipal de la Mujer en Cajeme.
- Álvaro Terrazas R. Coord. Médico de la Jurisdicción #4 Secretaría de Salud.
- Susana Flores Meza Sub-dirección de Estudios Estratégicos y Proyectos especiales DIF-Sonora.
- Gilda Viridiana Acosta Administradora Gral. De la Dirección de la Mujer.
- Jeannete Arrizón M. DIF-SONORA, Dir. de la Unidad de Estudios Estratégicos y Proyectos Especiales.
- Andrea Sotelo, Sub-Directora de la Unidad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura.
- Claudia Indira Contreras Delegada Regional Zona Sur Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

Sociedad civil.

- Leticia Burgos Ochoa, Red Feminista Sonorense y María Elena Barreras por Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C. (PETICIONARIAS DE LA AVGM).
- Patricia Patiño Fierro, Red Nacional de Mujeres en contra de la violencia de género.
- Elvia Salazar, Dir. De MexFam, A.C.
- María Elena Carrera Lugo, Mujeres y Punto, A.C.
- Dahana Othón García Dir. Del Instituto Fco. Javier Saeta, I.A.P.
- Elizabeth Pérez Jiménez Dir. Fundación Mujer Consentido, A.C.
- Silvia Sallard Sentit, Nobis, S.C.
- Yolanda Ahumada, Dir. Gral. De APREVIC, A.C.
- Xóchitl Cristina Calderón, Red Feminista Sonorense (RFS).
- Ana Lilia Hernández (RFS).
- Mireya Scaronne Adarga UNISON/STAUS Comisión de Equidad de Género.
- Gabriella López Monarrez Mediadora (RFS).
- Marco Antonio Reséndez Mesa Ciudadana Asesor Técnico.
- Yanadei Ahumada Red Feminista Sonorense (RFS).

Academia/Autoridades Conavim/ Inmujeres.

- Gilda Salazar Antúnez, investigadora del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo.
- Mercedes Zúñiga, Académica del Grupo. Trabajo de CONAVIM.
- José Luis Peña Colín, Sub-coordinador de Asuntos Jurídicos de INMUJERES.

Medios de Comunicación.

- Alejandro Robles Ruíz, Reportero de Azteca Sonora.
- Luis Solano, Reportero de Tribuna del Yaqui
- Eduardo Tirado Staff C.S. Gob. Edo.
- Ana Camargo Mundo Real, Reportera.
- Cindy Bueno, Mundo Real, Reportera.
- Neyra Seaman Reportera Larsa Comunicaciones.
- Jeanneth Jiménez Reportera Gpo. UNIRADIO.
- Jorge Lamas, Fotógrafo, Mundo Real.
- Luz del Carmen Paredes Reportera de Diario del Yaqui.

- Daniela Gutiérrez, Reportera, Megacanal.
- Dulce Fajardo, Reportera de Tribuna del Yaqui.
- David Robles, Camarógrafo, TV Azteca.
- Sergio Anaya, Editor de InfoCajeme.com.
- Claudia Pérez, Directora de Noticias de Larsa Comunicación.

La Primera Mesa interinstitucional tuvo como objetivo la instalación de las mesas de trabajo para establecer la mecánica de atención de las 12 conclusiones desde un esquema de interlocución y diálogo abierto a la sociedad.

Por tanto, los puntos destacados de este ejercicio fueron:

1. La instalación de la mesa interinstitucional para el cumplimiento y seguimiento a las 12 conclusiones emanadas del trabajo de análisis e investigación realizado por el Grupo de Trabajo que tuvo como referencia la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2. La confirmación por parte del Instituto Sonorense de la Mujer (ISM) del compromiso del Gobierno del Estado de Sonora para cumplir con cada una de las recomendaciones.
3. El establecimiento de la metodología que se utilizaría para trabajar sobre la declaratoria de Alerta de Género.
4. De manera más específica, se planteó el tema de contar con información precisa sobre el número de feminicidios ocurridos y se abordó la necesidad de iniciar la operación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, que produzca estadísticas, mapas y georreferenciación, instrumentos cruciales para el seguimiento de víctimas en las distintas regiones del estado.
5. Las integrantes de la sociedad civil reiteraron la necesidad de que las 63 unidades administrativas de la Administración Pública Estatal que forman parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra

las Mujeres, participaran en la solventación de las recomendaciones.

6. A sugerencia de las directora del Sistema DIF Sonora y del Instituto Sonorense de la Mujer se adoptó una medida de emergencia para que el sistema Estatal DIF Sonora atendiera a las y los niños(as) que quedarán en orfandad a causa de feminicidio.
7. La CONAVIM estableció la importancia de concientizar y capacitar con miras a la profesionalización en torno a la violencia de género. Se reafirmó que ya no se trata de emprender una sensibilización, sino de actuar con mayor energía para construir procesos de concientización y capacitación de impacto en torno a la violencia de género.

Segunda reunión: Febrero 2016.

Autoridades presentes

- Natanael Guerrero, Sub-Secretaria de Gobierno.
- Esther Salas Reátiga Secretaria Técnica del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
- Angélica Pacheco Coordinadora de los Trabajos de la AVGM en el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM).
- Alma Navarro Secretaria Ejecutiva Para los trabajos AVGM del (ISM).
- Cristian Nava Auxiliar Instituto Sonorense de la Mujer (ISM).
- Ana Luisa Pacheco Gracia Moderadora de las Mesas Interinstitucionales (ISM).
- Vilma Mondragón García, Dirección General de Salud Mental.
- Laura Ríos Contreras, Secretaria Ejecutiva de CEDH.
- Xóchitl Sánchez, Directora de Atención a la Mujer
- Félix Higuera, Secretaria de Salud Sonora
- Edgar Hiram Sallard, Congreso del Estado
- Yumiko Izayana Yanez Tanamachi, Directora General PGJE
- Adriana Gallego, Directora General de SSP
- Sandra Urbalejo, Titular de la Unidad de Género de la SEC.
- Irma Laura Murillo, Directora Regional de INEGI
- Jeanette Arrizón, Directora de Estudios Estratégicos y Proyectos Especiales DIF
- Natalia Rivera Grijalva, Jefa de la Oficina del Ejecutivo.
- Celine Chávez Montoya, Secretario Contraloría
- Sergio Gastelum Allad, Secretaria Técnica de SEDESSON
- Ma. Guadalupe Gaona Ávila, Directora Jurídica de Economía
- Dulce Ma. Juárez, Directora Dirección de la Mujer en Obregón.
- Gilda Viridiana Acosta, Sub-Administración Dirección de la Mujer en Obregón

Sociedad civil

- Leticia Burgos Ochoa por Red Feminista Sonorense y María Elena Barreras por Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C. (PETICIONARIAS DE LA AVGM)
- Norma Yolanda Macías Ramos, de Mujer y Punto, A.C.
- Lorenia Valles de PRD
- Yolanda Martínez, Agrupación George Papanicolaou
- Silvia Sallard, Asociación Sonorense
- Ma. Inés Aragón, Federación de Mujeres Universitarias, A.C.
- Silvia Nuñez Esquer, Representante de O.C.N.F.
- Verónica Pérez, Mujer Consentida
- Martha I. Ibarra, Mujeres y Punto,
- Dahana Othón, Directora de IFJ Saeta I.A.P.

Academia/Autoridades Conavim/ Inmujeres

- Mercedes Zúñiga Académica del Grupo. Trabajo de CONAVIM
- Gilda Salazar, Investigadora C.I.A.D., A.C.
- Maestro Pablo Navarrete, Inmujeres

Medios de Comunicación

- Isela Hong, Asociación de Periodistas
- Abigail Castro, Reportera de Comunicación Gubernamental

Toda vez que las reuniones habían iniciado, la segunda mesa, celebrada en febrero, buscó

profundizar en el seguimiento de las doce recomendaciones. Los acuerdos destacados fueron fundamentalmente en torno a los temas de capacitación y acopio de información verídica y de fácil acceso, que debería dar cuenta de las acciones y trabajos emprendidos por las instancias de Gobierno involucradas; específicamente, se acordó:

1. La necesidad de que el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres incluyera el nombre de la víctima, nombre del agresor, fecha de nacimiento de la víctima y toda la información personal posible de las víctimas, con la reserva en el uso de datos personales establecidos en la ley.
2. La realización de capacitaciones y concientizaciones continuas con objetivos claramente trazados, dirigidos al personal de Gobierno del Estado sobre perspectiva de género, derechos humanos y distintos tipos de violencia. Se llamó la atención sobre la necesidad de trabajar con el C4 en perspectiva de género.
3. Se acordó que la masculinidad figurará como tema de capacitación, así como en la generación de metodologías para la atención de víctimas y agresores.
4. En la mesa se consideró la elaboración de instrumentos de evaluación para medir impactos; asimismo de las acciones de concientización y capacitación que se planteen en el interior de cada una de las dependencias, como de las acciones que se implementen en cada una de las distintas Secretarías y del ISM encaminadas a erradicar y contrarrestar la violencia hacia las mujeres.

Tercera Mesa: Marzo 2016.

Autoridades presentes

- Verónica Gutiérrez Duarte, Directora de Prevención del Delito, SSP
- Esther Salas Reátiga Secretaria Técnica del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra

las Mujeres y Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.

- Natanael Gurrero, Sub-secretaria de Gobierno
- Margarita Ibarra Platt, Presidenta del DIF
- Karla Ivette Platt, Particular de Presidenta DIF
- Giovanna del Pozo, Dirección de Atención Ciudadana de SEDESSON
- Xóchitl Sánchez, Directora de Atención a la Mujer
- Josefina Rodríguez, Directora General de Contraloría.
- Guadalupe Gaona, Directora Jurídico de Economía.
- Irma Laura Murillo, Directora Regional INEGI
- Gilberto Ungson, Titular de Salud
- Laura Ríos, Secretaria Ejecutiva CEDH
- Rene Téllez Castro, Director General de Gobierno Secretaria de Gobierno
- Ivone Andrade, Directora de Imagen Institucional
- Marcia Contreras, Directora de Albergues y Consejería ISM
- Héctor Díaz, Jurídico de Gobierno
- Elda Molina, Coordinadora de Comunicación Social Gob. De Sonora
- Walter Avilés, Director Operativo OEE
- Lidia Meneses, Directora gral. De PGJE
- Jossie Robles, Directora de Comunicación DIF
- Elvia Zatarain, Juez Familiar en representación del Presidente de Supremo Tribunal
- Adolfo García, Secretario de Seguridad
- Juan Rico, Director Consejo Estatal de Población
- Natalia Rivera, Jefa de la oficina de la Ejecutiva
- Daniel Galindo, Tesorero
- Isela Montes de Oca, Directora Gral. Asistencia Social de Salud
- Jorge Durán Puente, Secretaria Técnica

Sociedad civil

- Ma. Elena Carrera, Mujer y Punto A.C.
- Ana Lilia Hernández López, Red Feminista Sonorense
- Rosa Ma. Carrión de González, Relaciones Públicas George Papanicolou
- Ma. Elena Barreras Mendivil, Red Feminista
- Leticia Burgos, Red Feministas

- Ma. Antonieta Noriega, Mujeres Productivas de Sonora A.C.
- Ma. Inés Aragón, Integrante del C.C.

Academia/Autoridades Conavim/ Inmujeres.

- Mercedes Zúñiga Académica del Grupo. Trabajo de CONAVIM
- Pablo Navarrete, Coordinador Inmujeres
- Juana María Nava Castillo, Asesora CIMA N.L.
- Gilda Salazar, Investigadora Grupo de Investigación Institucional

Medios de Comunicación.

- Yamileth Hernández Enríquez, Reportera del Imparcial
- Alina Trujillo, Directora por Ser Mujer
- Brisa Retana, Corresponsal
- Alejandra Limón, Reportera de TELEMEX
- Rosa Fimbres, reportera de NOTIMEX
- Michel Romo, Periodista Grupo Larsa

A solicitud de la sociedad civil, se requirió la presencia del Secretario de Gobierno, Lic. Miguel Pompa Corella, con el fin de dar mayor certeza en la interlocución.

Aquí se relatan los acuerdos y avances alcanzados en tres meses:

1. Establecimiento de relación entre el Secretario de Gobierno y la comisionada de la CONAVIM.
2. Cuestionamiento del mecanismo de mediación entre víctimas y victimarios, solicitando para ello una revisión del marco jurídico.
3. CONAVIM planteó de manera clara la necesidad de establecer medios probatorios y carpetas de avances.
4. Como parte de las medidas adoptadas por el ISM, se presentó de manera importante el lanzamiento de campañas de sensibilización titulada "Mujeres Libres de Violencia". Específicamente, se aclaró que se trataría de una campaña en 3 etapas, dirigida a hombres y mujeres para la

transformación de estereotipos:

- La primera etapa: de carácter informativo y dirigida a identificar y frenar los distintos tipos de violencia.
 - Segunda etapa: dirigida a promover la participación social.
 - Tercera etapa: para promover los derechos humanos vinculando la participación social a la denuncia, preparando a todas las instancias para recibir denuncias y dar seguimiento a los actos.
5. Inicio de las capacitaciones que brinden antecedentes e información convincente, que cuenten con la comprobación adecuada de la calidad, contenido, formato y de las y los ponentes que brinden las mismas, y de los curriculums de las y los ponentes e instructores.

Cuarta Mesa: Abril 2016.

Autoridades presentes.

- Ivone Andrade, Imagen Institucional Gobierno del Estado
- Esther Salas Reátiga Secretaria Técnica del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
- Ivette Pereyra, Secretaria Gobierno
- Abraham Montijo, Director de CEDEMUN
- Irma Laura Murillo, de INEGI
- Adriana Martínez, DIF Municipales
- Jeanette Arrizon, DIF Sonora
- Dulce Ma. Juárez Romero, Directora del Instituto Mpal. De las Mujeres en obregón.
- Claudia Indira Contreras C, PG.J.E.
- Vilma Mondragón, Directora General de Salud mental
- Guadalupe Gaona, Secretaria de Economía.
- Josefina Rodríguez Espinoza, Secretaria de Contraloría
- Jorge Alberto Salcido, Procuraduría Gral. De Justicia
- Anna Córdova Moras, CEDEMUN
- Verónica Marmolejo, CEPAVI
- Gilberto Gradias, SSP
- Lourdes Ramos, OEE
- Félix Higuera, Sec. Salud
- Laura Ríos, Secretaria CEDH

- Sandra Urbalejo, U.G. SEC
- Angélica Payan García, Congreso del Estado
- Dulce MA. Esquer. Congreso del Edo.
- Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno

Sociedad civil.

- Ana Lilia Hernández López, Red Feminista Sonorense
- Patricia Alonso Ramírez, Cobanaras Federación Camila Paloma
- Alba Luz Rascón, Red Fronteriza
- Mireya Scarone, Mutuac, Staus
- Ma. Elena Barreras, Red Feministas Sonorense
- Yolanda Olivia Ahumada, APREVIC, A.C.
- Ismene Figueroa, Marcha de las Putas Sonora
- Inmaculada Puente, LUTISUC
- Elivia Salazar, Asoc. MEXFAM
- Norma Yolanda Macías Ramos, Agrupación Mujeres y Punto A.C.
- Leticia Bojorquez Mujeres y punto A.C.

Academia/Autoridades Conavim/ Inmujeres.

- Mercedes Zúñiga Académica del Grupo. Trabajo de CONAVIM.
- Gilda Salazar, Investigadora CIAD, A.C.

La Cuarta Mesa fue un evento en el cual se hizo patente que las instancias locales estaban abiertas a la colaboración con instancias federales.

Adicionalmente, algunos puntos sobresalientes fueron:

1. Respecto a las capacitaciones, las asistentes plantearon la necesidad de dar capacitación en la NOM 046 al personal de Salud, así como de atender los distintos tipos de violencia, y prestar particular atención a las enfermedades de transmisión sexual y de salud reproductiva que puedan presentarse.
2. Se señaló la necesidad de construir un formato permanente de capacitación en general, del personal de Salud (médicos/as, enfermeras/os, promotoras/es, trabajadoras/es sociales, entre otros), que vaya acompañado e incluya la construcción de procesos de concientización de la violencia de género, en general, y la vio-

lencia hacia las mujeres, en particular.

3. Respecto a capacitación y atención a víctimas, la sociedad civil y el CONAVIM enfatizaron la necesidad de que los protocolos se construyan con base en estándares internacionales.
4. La sociedad civil enfatizó la necesidad del uso de un lenguaje inclusivo en las capacitaciones.
5. Otro punto por resaltar, fue la importancia de aplicar de manera adecuada la perspectiva de género, para que esto permita adoptar un enfoque feminista en el tratamiento y la atención de los distintos tipos de violencia.
6. En tanto la Secretaría de Seguridad Pública presentó avances relativos a la creación del BAESVIM (Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres), la sociedad civil retomó la relevancia de propiciar que la Procuraduría General de Justicia hiciese un manejo adecuado del concepto de feminicidio y de los presupuestos asignados para combatir la violencia feminicida.
7. La intervención de la sociedad civil fue crucial para plantear la necesidad de prestar atención particular en el caso del municipio de Cajeme.

Quinta mesa: Mayo 2016.

Autoridades presentes.

- Nayheli Alvidrez Hernández, CEDH Sonora
- Miguel Ángel Murillo, Titular de la Secretaría de la Contraloría
- Esther Salas Reátiga Secretaria Técnica del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
- Dulce Ma. Juárez Romero, Directora del Instituto Municipal de la Mujer en Cajeme
- Gilberto Gradias, Seguridad Pública
- Karina Zarate, Directora DIF Sonora
- Guadalupe Gaona, Secretaria de Economía

- Miguel Pompa Corella, Secretario de Gobierno
- Jorge Villaescusa, Subsecretario de Gobierno “C”
- Claudia Indira Contreras, PGJE
- Carlos Cota Estévez, Secretaria de Gobierno
- Jorge Duran Puente, Secretaria Técnica
- Sandra Urbalejo, SEC Unidad de Igualdad
- Laura Ríos Contreras, CEDH
- Arminda Moreno Valenzuela, Contraloría
- Raúl Arturo Ramírez, Comisión estatal de Derechos Humanos Sonora
- Félix Higuera, Secretaria de Salud
- Xóchitl Sánchez, Dirección de Atención a la Mujer
- Josefina Rodríguez Espinoza, Secretaria de Contraloría
- Vilma Mondragón., Secretaria de Salud
- Héctor Díaz, Consejería Jurídica

Sociedad civil.

- Leticia Burgos Ochoa por Red Feminista Sonorense y María Elena Barreras por Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C. (PETICIONARIAS DE LA AVGM)
- Graciela Espinoza, Damas de Chantal
- Silvia Núñez Esquer,
- OCNF/Sonora Y CIMAC/Sonora
- Martha Uruchurtu, Albergue Luz Valencia
- Lina Bueno, Banco de Alimentos de Guaymas, A.C. Y Mujeres de Liderazgo
- Mercedes Zúñiga, Inv. Del Colegio de Sonora
- Inés Martínez de Castro, Género, medio ambiente y salud
- Alma Irene Salazar, Grupo Reto
- Lourdes Ciscomani, Mesa Ciudadana Rede de Esperanza
- Gilda Salazar, investigadora
- Ma. Teresa Partida, George Papanicolaou
- Aida Isibasi de Hodgers, Agrupación George Papanicolaou

Academia/Autoridades Conavim/ Inmujeres.

- Mercedes Zúñiga Académica del Grupo. Trabajo de CONAVIM

Medios de Comunicación.

- María López, Viva Voz, S.A. de C.V.
- Isela Hong, Asoc. De Periodistas

La Quinta Mesa, a convocatoria del Secretario de Gobierno, contó con la presencia del Gabinete legal y ampliado de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano. La reunión giró en torno a dar la voz a los distintos Secretarios de Estado participantes para reportar de manera pormenorizada los avances en los indicadores que comprenden los doce puntos. También, se presentaron las quince carpetas que componen la evidencia estructurada para la entrega del reporte que se entregó al CONAVIM el 1 de junio.

Debido a que esta reunión dejó en claro la disposición del Gobierno estatal de comprometerse con las doce conclusiones de la CONAVIM, las expertas integrantes del grupo de trabajo plantearon que, a reserva de examinar la evidencia de manera pormenorizada, consideraban que había más avances en estos seis meses de lo que se habían tenido en seis años.

Algunas observaciones adicionales vertidas por parte del CONAVIM, la sociedad civil, las expertas y las y los funcionarios(as) que se recogen de manera puntual, fueron:

1. Necesidad de generar protocolos y acciones en torno a la violencia sexual y acoso que viven las mujeres en los centros de trabajo, ya sea por estar embarazadas o por no aceptar propuestas de corte sexual (Mireya Scarone Adarga del Observatorio Feminista “Clara Zetkin” e integrante del Consejo Consultivo del ISM).
2. Necesidad de contar con una estrategia de difusión orientada a que realmente se genere una cultura sobre derechos para propiciar que las y los ciudadanos(as) hagan uso de las nuevas leyes promulgadas y sus derechos (Isela Hong López, periodista e integrante del Consejo Consultivo del ISM).
3. Necesidad de contar con acciones concretas para vincular los doce puntos a las medidas en torno a la paridad como principio procesal, jurídico y ético, así como las reformas legales para atender en particular los distintos casos de violencia, prestando particular atención a aquellas violencias en que incurren los servidores

públicos respecto a sus familiares y esposas; por ejemplo, el recientemente ocurrido entre un integrante del Ejército en el sur de Sonora y su esposa (Leticia Burgos Ochoa, de Alternativa Cultural por la Equidad de Género, Red Feminista de Cajeme).

4. Leticia Burgos Ochoa enfatizó la necesidad de contar con una articulación temática para evitar que se naturalice la violencia de género para generar políticas públicas de Estado que sean capaces de trazar líneas de interlocución con visión de igualdad.
5. Fortalecimiento del andamiaje jurídico basado en la autoevaluación y con respeto a los derechos fundamentales por parte de las instancias de Gobierno frente al rezago considerable (Titular de la Consejería Jurídica).
6. Desarrollo de mecanismos para propiciar el respeto a los derechos y a las garantías individuales de manera transversal (Titular de la Consejería Jurídica).
7. Sostener la interlocución para garantizar la implementación de las políticas públicas (Silvia Núñez Esquer, representante del Observatorio de Femicidios en Sonora e integrante de la sociedad civil).
8. Es necesaria una evaluación permanente y continua de las políticas públicas que se apliquen en torno a la violencia de género. Se sugiere que las estas tengan como referencia investigaciones empíricas sobre la apropiación de los derechos por parte la ciudadanía (Gilda Salazar Antúnez, experta).
9. Es indispensable que las políticas públicas tengan acciones afirmativas dirigidas a las mujeres indígenas, para las cuales las organizaciones civiles exigen derechos desde hace cuarenta años (Patricia Alonso Ramírez).
10. La CONAVIM planteó que el análisis del reporte se hace prestando atención a la

estrategia adoptada por el Gobierno del Estado de Sonora para ordenar y adoptar acciones afirmativas. Es con esta mirada que se realizará la valoración de resultados, contenidos; prestando particular atención a la continuidad que pueda establecerse en las acciones y evaluando si la evidencia muestra que se trata de acciones de reacción o si se expresa una voluntad política y sensible en consecuencia produzca una valoración de impacto.

11. David Uribe, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos, también planteó que la evaluación se realizara en torno al cumplimiento razonable, ya que el tiempo asignado para la tarea es breve. Es por ello que el trazar estrategias que llevan a la aplicación de medidas es importante, pues se sabe que seis meses no son suficientes para revertir de manera estructural la violencia de género. Sin embargo, se evalúa el cumplimiento con base en estándares internacionales, ya que se busca la utilización del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres como medio para fortalecer una cultura de derechos humanos.

¿Qué es el modelo único de atención?

Un modelo único describe la forma en que se procederá, en colaboración con la sociedad civil, las expertas y la academia, en cuanto al funcionamiento, operación, establecimiento de directrices, lineamientos y principios rectores que permitan homologar y coordinar la intervención y actuación de las y los servidores(as) públicos(as) responsables de velar por la vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Se trata de ofrecer servicios especializados integrales, de manera coordinada y orientados a la respuesta eficaz y oportuna a las necesidades de las mujeres, las niñas y niños víctimas de la violencia.

¿Qué principios debe observar?

- Igualdad sustantiva.
- Libertad y autonomía de las mujeres.
- No discriminación.
- Equidad de género.
- Debida diligencia.
- Respeto a la dignidad humana.
- Transversalización en la perspectiva de género.
- Empoderamiento.

¿Qué características debe tener?

- Estrategia multifocal.
- Intervención multinivel.
- Atención integral.
- Efectividad.
- Legalidad.
- Auxilio oportuno.
- Respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Interinstitucionalidad.
- Seguridad.
- Confidencialidad.
- Calidad.
- Transparencia.
- Control y seguimiento.

Elementos para un marco lógico.

- a. ¿Por qué en última instancia se llevó a cabo el proyecto?
 - i. La Titular del Ejecutivo en Sonora ha definido como principio rector del desarrollo la igualdad para todos y todas y ha establecido un firme compromiso como Gobierno promotor de los derechos humanos y la igualdad de género: esta definición ha orientado acciones sustanciales, desde la Secretaría de Gobierno y a través del Instituto Sonorense de la Mujer para atender no sólo la violencia feminicida derivadas de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la CONAVIM, sino el establecimiento del género y los derechos humanos como un eje transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

PRODUCTOS:

- b. ¿Qué debe de producir este proyecto?
 - i. Atención efectiva de la violencia feminicida, desde una estrategia multifocal y multinivel.
 - ii. Centros de Justicia para las Mujeres en las principales ciudades del estado.
 - iii. Políticas públicas sobre violencia de género dirigidas a la sociedad en general.
 - iv. Conformación de las Unidades de Género.
 - v. Realización de simposios y mesas de trabajo sobre violencia de género.
 - vi. Campañas de comunicación efectiva sobre violencia de género.

ACTIVIDADES:

- c. ¿qué acciones se han llevado a cabo?

La atención de las 12 recomendaciones.
- d. SUPUESTOS IMPORTANTES:
 - i. Frente al abandono de la política de género y de prevención de la violencia de género ocurrida durante la administración pasada, la presente administración ha generado todos los esfuerzos y asignado recursos que den por resultado la implementación de programas gubernamentales de vanguardia en la materia en el país.
 - ii. Cumplimiento a la fecha límite establecida por la CONAVIM: 1º de junio.

Índice de evidencias

Conclusión I

- I) El Grupo de trabajo detectó la inexistencia de un sistema de información confiable que permita contar con las bases adecuadas para conocer, sistematizar y evaluar la situación de la violencia contra las mujeres en la entidad.
- 1.1.1 Documento técnico de diseño 1
- 1.1.2 Contribución a la elaboración de una política pública en la atención de la violencia de género 30
- 1.1.3 Modelo conceptual de generación de conocimiento para la erradicación de la violencia de género en Sonora 32
- 1.1.4 Tabla comparativa entre BAESVIM y BANAVIM 33
- 1.1.5 Mecanismo de acopio de información para la instauración del BAESVIM 34
- 1.1.6 Diagrama general del enlace VPN 35
- 1.1.7 Compromisos con BANAVIM 36
- 1.1.8 Plataforma electrónica que permita operar e integrar de manera confiable y segura el BAESVIM 37
- 1.1.9 Nota informativa sobre el BAESVIM 39
- 1.1.10 Sistema BANAVIM (Marco Lógico) 40
- Evidencia periodística 41
- II) Estado del proceso de implementación e integración de los sistemas de información de instituciones responsables.
- 1.2.11 Documentos de designación (fichas de identificación de enlaces estatales) 45
- Evidencia fotográfica 64
- Evidencia de envíos de correos electrónicos 65
- Evidencia fotográfica 67
- Evidencia de oficio de designación de enlace de SEDESSON 68
- 1.2.12 Convenios relativos. 70
- Evidencia de oficios institucionales 81
- 1.2.13 Cursos: evidencia de oficios institucionales 84
- 1.2.14 Curso del INEGI sobre la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos (NTDG) 79
- Evidencia fotográfica 89
- 1.2.15 Programa del Curso de Capacitación sobre El Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) 91
- Evidencia fotográfica 98
- III) Pruebas de difusión en Internet: sitio web del ISM, sitio web de la Secretaría de Se-

guridad Pública, sitio web de la Procuraduría de Justicia del Estado de Sonora.

- 1.3.16 Prueba de difusión del sitio de Internet del Instituto Sonorense de la Mujer (ISM) 99
- IV) Elaboración e información estadística y mapas de violencia contra las Mujeres en Sonora y en el Municipio de Cajeme
- 1.4.17 Mapas y gráficas sobre delitos contra las Mujeres 100

Conclusión II

- I) Elaboración y publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 2.1.18 Carátula con explicación 112
- 2.1.19 Boletín Oficial del Estado 113
- II) Difundir dicho programa en el sitio de Internet del ISM y en otros sitios electrónicos del Gobierno estatal, así como en los medios que sean necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población.
- 2.2.20 Documento con explicación del programa 114
- 2.2.21 Difusión en sitio web del ISM 115
- 2.2.22 Difusión en otros medios electrónicos 123
- Petición de difusión por correo electrónico a Presidentes Municipales 124
- Oficios institucionales para coordinar la difusión en páginas web institucionales 127

Conclusión III

- I) Publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora de los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres; para prevenir, combatir y eliminar los actos de discriminación, así como de prevención y combate a la trata de personas.
- 3.1.23 Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Boletín Oficial, tomo CXCVI, Número 21, Secc. II, de 10 de septiembre de 2015 137
- 3.1.24 XLVI Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2016, para solicitar modificación del

- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 138
- 3.1.25 Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, Boletín Oficial, tomo CXCVII, Número 41, Sec. I, de 23 de mayo de 2016 139
- 3.1.26 Documento de instalación del Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación 140
- 3.1.27 Proyecto de Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, Boletín Oficial, tomo CXCVII, Número 41, Sec. I, de 23 de mayo de 2016 146
- 3.1.28 Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora, Boletín Oficial del Estado, Tomo CXCVII, N°41, Sec. I, de 23 de mayo de 2016 193
- 3.1.29 Resumen de leyes y reglamentos en materia de género en Sonora 194
- 3.1.30 Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 196
- II) La difusión de estos ordenamientos en el sitio de Internet del ISM y en otros sitios electrónicos del Gobierno del Estado y cualquier otro medio que sea necesario para que se conozca en todos los sectores de la población.
- 3.2.31 Documento con resumen del indicador 197
- 3.2.32 Evidencia del sitio web <http://www.ism.gob.mx/2016/index.html> 198
Evidencia de difusión en Facebook y Twitter oficial de ISM 199
- 3.2.33 Oficio solicitando que sean publicadas las leyes y reglamentos en la materia en los sitios web de las dependencias del Gobierno del Estado 309
- III) La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia, en concordancia con el contenido de la Ley General de Acceso, para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la emancipación por matrimonio y sus dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción y eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio incausado.
- 3.3.34 Documento con resumen del contenido del indicador 322
- 3.3.35 Oficio de iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Sonora 323
- Prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años, eliminar la emancipación por matrimonio y sus dispensas 328
- Contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción 329
- Eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio incausado 330
- IV) La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al código penal para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso, para armonizar la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución Federal, derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima, y aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales.
- 3.4.36. Documento de resumen de respuesta al indicador 331
- 3.4.37. Oficio de presentación de proyecto de iniciativa de reforma ante el Congreso del Estado 333
- 3.4.38 Proyecto de iniciativa del delito de discriminación, proyecto de iniciativa para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual, presentado ante el Congreso del Estado 334
- 3.4.39 Proyecto de iniciativa para derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima 335
- 3.4.40 Reforma al artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora 337

Conclusión IV

- I) El aumento de presupuesto del ISM
- 4.1.41 Documento de resumen de respuesta del indicador 390
- 4.1.42 Oficio de instrucción para aumento de presupuesto 391
- 4.1.43 Oficio que autoriza ampliación presupuestal 393

- 4.1.44 XLVI Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2016, de autorización de presupuesto 394
- 4.1.45 Oficio de autorización para fortalecer la estructura del ISM 400
- 4.1.46 Estado de cuenta bancaria de nuevas plazas 403
- II) Los actos administrativos necesarios para el fortalecimiento institucional y organizacional del ISM
- 4.2.47 Documento de resumen de respuesta del indicador 406
- 4.2.48 Oficio e iniciativa de ley del Instituto Sonorense de la Mujer 407
- 4.2.49 Oficio de distribución de recursos autorizados 408
- 4.2.50 Oficio a la Subsecretaria de Recursos Humanos para creación de nuevas plazas 431
- 4.2.51 Documentos que comprueban los nombramientos efectuados 432
- III) El acuerdo de Cabildo, decreto o documento que brinde soporte jurídico a la existencia del Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme.
- 4.3.52 Documento de resumen que da respuesta a este indicador 469
- 4.3.53 Dictamen de la propuesta de creación del Instituto Cajemense de la Mujer 470
- 4.3.54 Boletín Oficial del Estado de Sonora, tomo CXCVII, N°27, Sec. I, de fecha 04 de abril de 2016 479
Evidencia Periodística 480
- IV) La prueba del presupuesto etiquetado municipal para el desempeño de las actividades del Instituto o Instancia Municipal.
- 4.4.55 Oficio de presupuesto de egresos municipales 2016 483
- 4.4.56 Desglose de presupuesto anual 484
- V) El plan de trabajo del Instituto o Instancia Municipal que incluya las tareas señaladas por la Ley General de Acceso
- 4.5.57 Programa operativo por trienio y anual 507
- VI) Un informe que detalle las actividades realizadas por el Instituto Municipal durante su primer trimestre.
- 4.6.58 Documento de resumen del indicador 517
- 4.6.59 Informe de actividades del Instituto Cajemense de la Mujer 519

Conclusión V

- I) La creación de Agencias del MP especializadas en feminicidio y en desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.
- 5.1.60 Creación de Agencias del MP especializadas en feminicidio y en desaparición de niñas, adolescentes y mujeres 532
- 5.1.61 Boletín Oficial 533
- II) El rediseño de las Agencias especializadas en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y violencia familiar.
- 5.2.62 Cuadro informativo de Delitos en Cajeme (2014 y 2015) 535
- 5.2.63 Boletín Oficial 536
- III) El programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas.
- 5.3.64 Programa de articulación de las Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas 538
- 5.3.65 Programa de atención del Centro de Justicia de la Mujer (flujo de proceso de atención) 543
- IV) La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación.
- 5.4.66 Evidencias de asignación presupuestal 548
- V) La implementación de dicho programa.
- 5.5.67 Implementación del programa y evidencia de inauguración de Agencia Ministerial en Ciudad Obregón 554
Evidencia periodística 555
- VI) La evaluación de sus resultados.
- 5.6.68 Evaluación de resultados 558
- ## Conclusión VI
- I) El proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales y municipales, privados y públicos.
- 6.1.69 Decreto de creación del Centro de Justicia de la Mujer 561
- 6.1.70 Boletín Oficial: decreto que crea el Cen-

tro de Justicia de la Mujer 562

- 6.2.71 Evidencia de las acciones realizadas para la asignación presupuestal, importe aproximado 564
- 6.2.72 Facturas de trabajo de restauración 565
- Factura de material de trabajo 566

En relación con albergues y refugios:

- I) El Proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales y municipales, privados y públicos.
- 6.1A.73 Proyecto de regulación de los albergues, proyecto arquitectónico y evidencias fotográficas del CIM 569
- II) El informe sobre las acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia.
- 6.2A.74 Informe sobre las acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia 576
- 6.2A.75 Modelo de gestión y administración del Centro 577
- 6.2A.76 Oficios de designación de personal para el Centro de Justicia de la Mujer en Ciudad Obregón 579
- 6.2A.77 Oficio de reunión institucional sobre el modelo del Centro de Justicia de la Mujer 580
- 6.2A.78 Oficio en el que se turna el Proyecto de Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora a la Secretaría de Consejería Jurídica del Ejecutivo 590
- 6.2A.79 Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora 592
- 6.2A.80 Presupuesto del mobiliario adquirido para las instalaciones del Centro de Justicia de la Mujer (2012) 646
- 6.2A.81 Presupuesto del mobiliario adquirido para las instalaciones del Centro de Justicia de la Mujer (2016) 648

Conclusión VII

- I) Elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio.

7.1.82 Boletín Oficial 652

7.1.83 Boletín Oficial 654

- II) Elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas

7.2.84 Oficio de solicitud de publicación en el Boletín Oficial 655

- III) Elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

7.3.85 Boletín Oficial con el Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas y Protocolo Especializados en Casos de Desaparición de Niños, Adolescentes y Mujeres 657

- IV) Difundir dichos Protocolos en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y otros sitios electrónicos del Gobierno estatal

7.4.86 Oficios de solicitud para publicar los protocolos de la Procuraduría General de Justicia del Estado 659

Evidencia de publicación en la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y en el portal de Transparencia Sonora 662

Conclusión VIII

- I) El programa de capacitación continua de la NOM-046, para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.

6.1.87 Documento descriptivo de la Norma Oficial 046 (NOM-046) 665

6.1.88 Norma Oficial 046 666

6.1.89 Estrategia de capacitación para la aplicación de la NOM-046 con énfasis en la atención de la violencia sexual 701

- II) El listado de personal elegible, reconocimiento de quienes acudan a la capacitación y documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, así como indicación de fechas y de firmas del personal del servicio asistente.

6.2.90 Listado del personal elegible de la UMF N°14 del IMSS

Cartas descriptivas 744

Lista de asistencia	748		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	751		
6.2.91 Listado del personal del Hospital psiquiátrico Cruz del Norte			
Cartas descriptivas	755		
Lista de asistencia	758		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	760		
6.2.92 El listado del personal elegible del Hospital "Carlos Nava"			
Cartas descriptivas	765		
Lista de asistencia	769		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	771		
6.2.93 Oficio de designación del personal elegible para recibir la capacitación del Hospital General			
Cartas descriptivas	776		
Lista de asistencia	780		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	782		
6.2.94 El listado del personal elegible del centro médico "Doctor Ignacio Chávez" del ISSTESON			
Cartas descriptivas	785		
Lista de asistencia	789		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	793		
6.2.95 El listado del personal elegible del Hospital General de Cajeme			
Cartas descriptivas	797		
Lista de asistencia	801		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	836		
6.2.96 El listado del personal elegible del Hospital CAP-DIF			
Cartas descriptivas	839		
Lista de asistencia	843		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	846		
6.2.97 El listado del personal elegible del Hospital Infantil del Estado (HIES)			
Cartas descriptivas	849		
Lista de asistencia	853		
Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	855		
		6.2.98 El listado del personal elegible de directores de hospitales, jefes jurisdiccionales y encargados del área de enseñanza y capacitación.	
		Cartas descriptivas	859
		Lista de asistencia	863
		Reconocimientos otorgados y evidencia fotográfica	868
		III) El documento que incluya la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).	
		6.3.99 Descripción de la estrategia e informe del personal certificado de la NOM-046, 2005	862
		6.3.100 Programación mensual de capacitación y supervisiones en la NOM-046	876
		Programación mensual de capacitación y supervisiones en la NOM-046 (DETALLADO)	877
		6.3.101 Oficios Institucionales para programar capacitaciones en la NOM-046	879
		6.3.102 Formato de tamizaje de violencia	887
		6.3.103 Formato de valoración de riesgo	888
		6.3.104 Hoja de registro de atención por violencia y/o lesión	893
		6.3.105 Ficha de registro de atención en caso de violencia familiar para dar aviso al Ministerio Público	894
		6.3.106 Análisis a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)	895
		Conclusión IX	
		I) El diseño e impartición de cursos especializados en la materia	
		9.1.107 Documento de resumen del indicador	898
		9.1.108 Respuesta al informe del grupo de trabajo para estudiar la solicitud de AVGM	899
		Respuesta a la segunda, tercera, cuarta, sexta y novena conclusión	900
		Programas de capacitación	915
		Acciones afirmativas (evidencia fotográfica)	923
		Programas de evaluación para medir resulta-	

dos e impactos	928	Diapositivas	1194
9.1.109 Currículum de la expositora y objetivos del taller	937	9.1.119 Taller “Sistema de Dominación Masculina en la Violencia de Género desde una Perspectiva de Educación para la Paz, Derechos Humanos y Género desde un Enfoque en Masculinidades” (ISM)	
9.1.110 Programa taller para Periodistas: “Periodismo Incluyente, Diversidad y Derechos Humanos de las Mujeres” (ISM)		Carta descriptiva del taller	1199
Carta descriptiva	950	Evidencia fotográfica	1207
Programación de eventos subsecuentes	954	Fichas de registro	1208
Evidencia fotográfica	955	Evidencia fotográfica	1210
Fichas de registro	956		
Reconocimientos	960	9.1.120 Seminario “Derechos Humanos de las Mujeres y Estrategias para su Defensa” (ISM)	
9.1.111 Currículum de la expositora	961	Currículum del expositor	1211
9.1.112 Taller lúdico “Las Niñas y los Niños Somos Iguales y Tenemos los Mismos Derechos” (ISM)		Objetivos y carta descriptiva del taller	1212
Carta descriptiva	970	Fichas de registro	1223
Diapositivas	977	Evidencia fotográfica	1230
Evidencia fotográfica	981	Reporte de capacitación	1231
Fichas de registro	987	Informe final	1239
		9.1.121 Carta descriptiva de los cursos de las capacitaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	1263
9.1.113 “Violencia en el Noviazgo, Amar sin Controlar”, carta descriptiva (ISM)	995	9.1.122 Capacitación “El ABC de la Igualdad y no a la Discriminación” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1266
9.1.114 “Violencia en el Noviazgo, Amar sin Controlar”, capacitación (ISM)		9.1.123 Capacitación “Omisión de Cuidado a los Hijos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1269
Currículum	1003	9.1.124 Capacitación “Omisión de Cuidado a los Hijos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1264
Evidencia fotográfica	1005	9.1.125 Capacitación “Capacitación sobre Bullying” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1276
Fichas de registro	1017	9.1.126 Capacitación “Principio Pro Persona” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1278
		9.1.127 Capacitación “Omisión de Cuidado a los Hijos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1282
9.1.115 Taller “Diagnóstico sobre la Situación de las Unidades de Género en las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal” (ISM)		9.1.128 Capacitación “Omisión de Cuidado a los Hijos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1285
Carta descriptiva	1102	9.1.129 Capacitación “Los Derechos Humanos y el Cutting” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1289
Currículum	1115	9.1.130 Capacitación “Los Derechos Humanos y el Cutting” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1299
Diapositivas	1131	9.1.131 Capacitación “Los Derechos Humanos y	
Fichas de registro	1143		
Evidencia fotográfica	1152		
9.1.116 Evidencias de la toma de protesta a las Unidades de Género y de difusión en redes sociales	1154		
9.1.117 Curso Taller “Herramientas para la Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia, Sus Hijas e Hijos” (ISM)			
Carta descriptiva y currículum	1156		
Diapositivas	1165		
Fichas de registro	1181		
9.1.118 Curso-taller “Hombres por la Igualdad y la Construcción de las Nuevas Masculinidades” (ISM)			
Currículum del expositor	1185		
Objetivos y carta descriptiva del taller	1189		

- el Cutting” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1304
- 9.1.132 Capacitación “Violencia en el Noviazgo” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1309
- 9.1.133 Capacitación “Sobre Bullying” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1313
- 9.1.134 Capacitación “Violencia en el Noviazgo” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1319
- 9.1.135 Capacitación “Derechos Humanos y el Cutting” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1326
- 9.1.136 Capacitación “Derechos Humanos y el Cutting” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1333
- 9.1.137 Capacitación “Sobre Bullying” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1338
- 9.1.138 Capacitación “Sobre Bullying” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1342
- 9.1.139 Capacitación “Sobre Bullying” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1344
- 9.1.140 Capacitación “Derechos Humanos de Niñas y Niños” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1345
- 9.1.141 Capacitación “Principio Pro Personas” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1347
- 9.1.142 Capacitación “Protección Nacional e Internacional de Derechos Humanos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1349
- 9.1.143 Capacitación “Supuestos de Violación a Derechos Analizados por los Participantes bajo una Perspectiva de Derechos Humanos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1360
- 9.1.144 Capacitación “Capacitación sobre Bullying” (ficha descriptiva, fotos) (CEDH) 1393
- 9.1.145 Capacitación “Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad” (ficha descriptiva, fotos) (CEDH) 1394
- 9.1.146 Capacitación “El Interés Superior del Menor” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1396
- 9.1.147 Capacitación “Violencia en el Noviazgo” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1402
- 9.1.148 Capacitación “Derechos de los Reclusos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1406
- 9.1.149 Capacitación “Violencia en el Noviazgo” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1408
- 9.1.150 Capacitación “Equidad de Género” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1424
- 9.1.151 Capacitación “Derechos Humanos y el Respeto” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1429
- 9.1.152 Capacitación “Capacitación sobre Bullying” (ficha descriptiva, fotos) (CEDH) 1437
- 9.1.153 Capacitación “Violencia en el Noviazgo” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1439
- 9.1.154 Capacitación “Derechos Humanos de las Reclusas” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1444
- 9.1.155 Capacitación “Derechos y Deberes de los Niños” (ficha descriptiva, fotos) (CEDH) 1448
- 9.1.156 Capacitación programa “Abuelo Dime” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1449
- 9.1.157 Capacitación “Sobre Mobbing” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1453
- 9.1.158 Capacitación “Sobre Bullying y Derechos Humanos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1455
- 9.1.159 Capacitación “Sobre la Niña y Niño Promotor” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1462
- 9.1.160 Capacitación “Sobre Bullying y Derechos Humanos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1467
- 9.1.161 Capacitación “Sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1479
- 9.1.162 Capacitación “Justicia para los Jóvenes Adolescentes” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1484
- 9.1.163 Capacitación “Sobre Violencia Escolar” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH) 1489
- 9.1.164 Capacitación “Sobre Bullying y Derechos Humanos” (ficha descriptiva, fotos y

listas de asistencias) (CEDH)	1503
9.1.165 Capacitación “Sobre Bullying y Derechos Humanos” (ficha descriptiva, fotos y listas de asistencias) (CEDH)	1517
II) Los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.	
9.2.166 Programa de capacitación para garantizar los “Derechos Humanos de las Mujeres, la No Discriminación y la Cultura de la Paz” (ISM)	1527
9.2.167 Programación de capacitaciones para “Derechos Humanos de las Mujeres, la No Discriminación y la Cultura de la Paz”	1529
9.2.168 Programa institucional de mediano plazo del Instituto Sonorense de la Mujer, 2016-2021	1555
III) La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.	
9.3.169 Oficinos de gestión de recursos	1619
9.3.170 Programa de fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género (con desglose presupuestal)	1624
9.3.171 Oficio de gestión de recursos	1632
9.3.172 Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género (con desglose presupuestal)	1633
9.3.173 Desglose presupuestal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (2016)	1635
9.3.174 Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, clasificado administrativamente (del 01 de enero al 30 de abril del 2016)	1637
9.3.175 Formatos de contratos de prestación de servicios del ISM	1638
IV) Las cartas descriptivas, listado de personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia	
9.4.176 Seminario “Derechos Humanos de las Mujeres y el Acceso a la Justicia” impartido en Hermosillo y Ciudad Obregón: Currículum de los expositores, objetivos del taller y examen final	1646
Diapositivas del subtema “Las Diversas Formas de Violencia contra la Mujer”	1657
Diapositivas del subtema “Derechos Humanos de las Mujeres”	1671
Diapositivas del subtema “Código Nacional de Procedimientos Penales”	1680

Evidencia fotográfica	1687
Fichas de registro	1688
Evidencia fotográfica	1692
V) La evaluación del proceso de capacitación y certificación del personal sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	
9.5.177 Cursos, talleres y conferencias en materia de género implementados por la Dirección General de Formación, Capacitación y Especialización Judiciales	1697
9.5.178 ANEXO de SEC	1730
Anexo 1 Curso para la implementación de BANAVIM	1743
Anexo 2 Convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Educación y Cultura (SEC)	1749
Anexo 3 Boletín Oficial	1756
Anexo 4 Foro de “Voces de Niñas y Adolescentes Indígenas de Sonora”	1772
Anexo 5 Enlaces de género de la SEC	1814
Anexo 6 Capacitación a personal directivo de la SEC sobre una educación con perspectiva de género	1832
Anexo 7 Capacitación del “ABC de la Igualdad y la no Discriminación” (CONAPRED)	1842
Anexo 8 Capacitación sobre diversidad sexual y derechos humanos a personal de la SEC	1847
Anexo 9 Infografías de difusión de campaña sobre los derechos de la mujer	1850
Anexo 10 Taller de “Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes”	1862
Anexo 11 Oficio de solicitud de capacitación en la NOM-046	1870

Conclusión X

I. Los diseños de campaña con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia. Lanzamiento de la campaña denominada “Mujeres Libres de Violencia”.	
10.1.179 Diseños de campaña con perspectiva de género	
Antecedentes	1892
Objetivos específicos de campaña	1893
Plan de acción	1894

Concepto gráfico	1896
Avances de la campaña	1897
10.1.180 Evidencias de su difusión	1898
Etapas de estrategias	1900
Grupo creativo	1902
II. Las evidencias de su difusión.	
10.2.181 Evidencia de cartelera instaladas en varios municipios de Sonora	1903
III. La medición de impacto de las mismas	
10.3.182 Evidencia de los spot en publicaciones, radio y televisión (impacto)	1905
10.3.183 Evidencias de periódicos y semanarios en el estado (impacto)	1907
10.3.184 Evidencia en revistas y banners en portales de Internet (impacto)	1909
10.3.185 Programa en taxis de Hermosillo con publicidad en materia de género (impacto)	1914
Segunda parte de Campaña	1915

Conclusión XI

I) La definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas	
11.1.186 Documento explicativo del diseño e implementación de programas	1937
11.1.187 Documento que explica los antecedentes del indicador	1939
II) Diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras	
11.2.188 Fichas curriculares de los profesionales de la Salud que brindan atención	1943
11.2.189 Cartas descriptivas	1982
11.2.190 Sesiones temáticas y técnicas de grupos de hombres en reeducación	1988
11.2.191 Fotos de grupos de hombres en reeducación	1989
11.2.192 Listas de asistencia del grupo de reeducación, 2014	1993
11.2.193 Listas de asistencia del grupo de reeducación: enero, 2015	2010
11.2.194 Listas de asistencia del grupo de reeducación: febrero, 2015	2014
11.2.195 Listas de asistencia del grupo de reeducación: abril, 2015	2075
11.2.196 Listas de asistencia del grupo de reeducación: mayo, 2015	2099
11.2.197 Listas de asistencia del grupo de reeducación: junio, 2015	2113
11.2.198 Listas de asistencia del grupo de reeducación: julio, 2015	2137

11.2.199 Listas de asistencia del grupo de reeducación: agosto, 2015	2167
11.2.200 Listas de asistencia del grupo de reeducación: septiembre, 2015	2203
11.2.201 Listas de asistencia del grupo de reeducación: octubre, 2015	2243
11.2.202 Listas de asistencia del grupo de reeducación: noviembre, 2015	2285
11.2.203 Listas de asistencia del grupo de reeducación, diciembre: 2015	2313
11.2.204 Listas de asistencia del grupo de reeducación, enero: 2016	2327
11.2.205 Listas de asistencia del grupo de reeducación, febrero: 2016	2343
11.2.206 Listas de asistencia del grupo de reeducación, marzo: 2016	2385
11.2.207 Listas de asistencia del grupo de reeducación, abril: 2016	2433
11.2.208 Listas de asistencia del grupo de reeducación, mayo: 2016	2457
III) La planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución.	
11.3.209 Documento explicativo de la planeación y espacios designados	2461
11.3.210 Reporte del ramo 12 por entidad federativa del programa "Violencia Familiar y de Género" con desglose presupuestal	2463
IV) El establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas	
11.4.211 Ficha descriptiva con desglose de objetivos y estrategias	2468

Conclusión XII

I) El presupuesto etiquetado para el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales, especializadas en atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.	
12.1.212 Resumen del contenido de los indicadores	2474
12.1.213 Presupuesto y ejecución de los recursos etiquetados para equipamiento de las instalaciones del Centro de Atención Externa del ISM	2475
12.1.214 Oficio de respuesta de la Secretaría de Gobierno	2476
12.1.215 Oficio del Instituto Sonorense de la Mu-	

- jer para la instalación de la línea de emergencia 2480
- 12.1.216 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de enero a mayo del 2016 2481
- 12.1.217 Fotografías del Centro de Atención Externa del ISM en Hermosillo 2488
- II) Evidencias de la aplicación del recurso presupuestal en el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación, con especial énfasis en los COPAVID.
- 12.2.218 Dirección de coordinaciones regionales 2485
- 12.2.219 Desglose presupuestal asignado al refugio la “Esperanza” 2491
- 12.2.220 Facturas de compras 2495
- 12.2.221 Evidencia fotográfica de unidades de atención externa del ISM 2500
- 12.2.222 Estadística de atención ciudadana 2015 y 2016 2505
- 12.2.223 Directorios de Instancias Municipales de la Mujer 2507
- 12.2.224 Evidencia fotográfica 2512
- 12.2.225 Informe final de la estrategia de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sonora) 2514
- 12.2.226 Matriz del árbol de problemas de DIF Sonora 2515
- Evidencia fotográfica de la casa hogar Unacarri 2517
- Evidencia fotográfica de la casa hogar Jineseki 2520
- 12.2.227 Objeto, fin, componentes y actividades de la Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes 2524
- 12.2.228 Objeto, fin, componentes y actividades de la Procuraduría del Adulto Mayor 2527
- 12.2.229 Objeto, fin, componentes y actividades de Atención Ciudadana y organismos de protección civil 2530
- 12.2.230 Oficio de cambio de nombre de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia por el de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2534
- 12.2.231 Correo de evidencia de seguimiento de acuerdo de la II Sesión Ordinaria 2536
- 12.2.232 Acta No. 116 para el cambio de nombre de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia por el de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2538
- 12.2.233 Evidencia de concentración de datos estadísticos de menores maltratados 2612
- 12.2.234 Catálogo de servicios en Atención Ciudadana 2613
- Directorio del programa “Peso por Peso”, 2016 2616
- Formato de solicitud de servicio 2618
- Formato de solicitud del adulto mayor 2618
- Formato de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor 2619
- Catálogo de servicios en Atención Ciudadana del DIF Sonora 2621
- Formato de estudio social 2613
- Requisitos para el usuario(a) del servicio de Atención Ciudadana 2625
- Formato de compromiso de pago 2626
- Formato de apoyo en especie 2629
- Formato de canalización 2630
- 12.2.235 Anuncio de medidas emergentes del DIF 2635
- 12.2.236 Formato de denuncia de la Procuraduría General de Justicia del Estado 2636
- 12.2.237 Formato de solicitud de servicio 2637
- 12.2.238 Formato de denuncia 2639
- 12.2.239 Requisitos para atención a solicitudes de asistencia social 2640
- 12.2.240 Mensaje de medida emergente 2641
- 12.2.241 Propuesta de protocolo de coordinación C4-ISM 2642
- 12.2.242 Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora 2644
- 12.2.243 Oficio de aprobación de recursos para centros COPAVID 2667

Elaborado, editado y publicado
por la Secretaría de Gobierno
el 7 de Junio de 2016

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS